COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. DIPUTADOS: ANTONIO HOMÁ SERRANO, RAÚL PAZ ALONZO, JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA, JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC, MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA, CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ Y JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN:

En sesión ordinaria de pleno de este H. Congreso, celebrada en fecha 28 de noviembre del año en curso, se turnó a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para su respectivo estudio, análisis y dictamen, la iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018, suscrita por los ciudadanos Rolando Rodrigo Zapata Bello y Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa mencionada, tomamos en consideración los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En fecha 25 de noviembre del año en curso, se presentó ante este H. Congreso del Estado, la iniciativa que contiene el proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018, suscrita por los ciudadanos Rolando Rodrigo Zapata Bello y Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, respectivamente.

SEGUNDO. Los que suscribieron la iniciativa en estudio, en la parte conducente de su exposición de motivos manifestaron lo siguiente:

"...

La distribución del gasto público que se propone ha sido orientada por los objetivos de los siete ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, cinco generales y dos transversales.

Los cinco ejes generales son: I. Yucatán Competitivo; II. Yucatán Incluyente; III. Yucatán con Educación de Calidad; IV. Yucatán con Crecimiento Ordenado y V. Yucatán Seguro. Los dos ejes transversales son: VI. Gestión y Administración Pública, y VII. Enfoque para el Desarrollo Regional.

...

El presupuesto de 2018 será el último del actual sexenio y, por lo tanto, el que permitirá consolidar los logros que durante más de cinco años han sido alcanzados en Yucatán.

Logros que parten tanto del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 como de los 227 compromisos que, en consenso con la sociedad civil, planteó el gobernador Rolando Zapata Bello para cumplir la meta de llevar el bienestar a todos los yucatecos.

A lo largo de este sexenio, dejamos resultados que cambiaron el rostro de Yucatán, y le dieron al estado un rumbo de crecimiento y desarrollo.

Cada paso dado se ha realizado **en un marco de transparencia presupuestal y siempre con la mira puesta en el desarrollo económico y social de Yucatán**. En ese sentido, es importante mencionar que este año el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reconoció al Gobierno del estado de Yucatán como **el mejor gobierno subnacional de Latinoamérica en la orientación de la gestión pública al mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante la aplicación eficiente del presupuesto y la evaluación de su impacto.**

Asimismo, durante el primer trimestre, la Auditoría Superior de la Federación destacó a **Yucatán como el primer lugar nacional según su avance en el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado** con una calificación de 95.1 en una escala de 100.

Sumado a lo anterior, durante el segundo trimestre de este año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) señaló a **Yucatán como la cuarta entidad con mayor avance en el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño** (PbR-SED), con una puntuación de 88.5 sobre 100 puntos posibles.

Finalmente, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) otorgó a nuestro estado una puntuación de 90.52 en el Índice de Transparencia Presupuestal, cerca del doble de la calificación obtenida hace cinco años.

Con esos resultados, demostramos el claro compromiso que tenemos con el ejercicio eficiente y transparente del gasto.

...

El proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del estado de Yucatán que se propone para el ejercicio fiscal 2018, atiende al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 y de los compromisos del titular del Poder Ejecutivo del estado. Asimismo, fue formulado con base en los Criterios Generales de Política Económica que acompañan al paquete fiscal de la federación para 2018, conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Este proyecto de presupuesto de egresos, como el del año previo, contiene nuevas mejoras en su presentación, en beneficio de la transparencia y accesibilidad de sus contenidos. Igualmente, da cumplimiento de los nuevos requerimientos de información establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los lineamientos del Conac y los solicitados por las instituciones privadas que evalúan el gasto de las entidades federativas.

En el Presupuesto de Egresos para 2018, de manera sostenida durante los cinco años precedentes, se amplió y mejoró la información que contiene, en cumplimiento de nuevas disposiciones legales como son la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como con motivo del propósito de esta administración de proporcionar nuevos datos presupuestales de interés general.

En este proyecto de decreto se incrementó el número de anexos y con ello se amplió la información que proporciona, pero también se dio continuidad a la práctica de disminuir al mínimo la información numérica de su articulado, lo que hace más ordenada su presentación y simplifica su localización.

El decreto se acompaña de cinco tomos. En el primero se presenta la información presupuestal consolidada del Gobierno del estado de Yucatán. El segundo contiene el presupuesto del Poder Ejecutivo, es decir, el de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada. El tercero reúne los presupuestos de cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, bajo el rubro de ramos autónomos. El cuarto tomo agrupa los presupuestos de las entidades paraestatales. El quinto reúne todos los programas presupuestarios con índices que simplifican su localización por dependencia o entidad ejecutora o por programa presupuestario. Los cinco tomos también tienen índices paginados para facilitar su uso y encontrar en ellos los diversos clasificadores establecidos por el Conac, así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.

Es conveniente resaltar que el tomo V del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018 contiene 281 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2018.

Del total, 252 programas son del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura a 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos.

Otros 29 programas presupuestarios corresponden a los poderes y órganos autónomos, de los cuales tres cuentan con matrices de indicadores; uno corresponde al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y dos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Esté tomo incluye todos los programas presupuestarios, información relativa a los entes públicos responsables, la alineación a la planeación del desarrollo, los objetivos y metas, la clasificación funcional programática y la asignación presupuestal por capítulo de gasto.

En este proyecto de presupuesto de egresos se consideraron todas las fuentes de financiamiento posibles, como resultado de la gestión permanente y acuciosa, con el fin de obtener más recursos de origen federal.

Este proyecto de presupuesto de egresos contiene las aportaciones que corresponden al estado para obtener recursos financieros del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2018, mediante la celebración de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública federal.

El paquete fiscal 2018 del Gobierno del estado de Yucatán se integra por tres iniciativas: la de Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, la que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán, y la del decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

En la iniciativa de Ley de Ingresos, se propone al Congreso un monto de $41,293,192,875 que corresponde al techo financiero del presupuesto de egresos.

El incremento de dicho techo financiero en 2018, comparado con el de 2017, sería de 3.43%. Es decir, que pasaría de $39,922,727,687 a $41,293,192,875."

TERCERO. Como se ha mencionado en fecha 28 de noviembre del presente año, fue turnada a esta Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, la iniciativa que nos ocupa; siendo que en fecha 29 de noviembre del año en curso fue distribuida en el seno de esta comisión para su respectivo estudio, análisis y dictamen.

CUARTO. La iniciativa en cuestión, encuentra sustento normativo en los artículos 35 fracción II, 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán;

14 fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todos ordenamientos del Estado de Yucatán.

Asimismo, con fundamento en el artículo 43 fracción IV inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente, tiene facultad de conocer, analizar y dictaminar sobre este asunto en particular.

Con base en los antecedentes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERA. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 5 y 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a este H. Congreso del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera,

responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del estado posibilitando que se alcancen las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, así como en los correspondientes de los municipios; sin duda, permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico; en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

SEGUNDA. Del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que nos ocupa, destaca en principio, la estructura óptima de su diseño y contenido, al considerar un análisis económico y financiero del contexto internacional, nacional y local, los impactos sociales del gasto público, en congruencia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, como base para plantear las correspondientes previsiones del ejercicio fiscal 2018 en Yucatán.

Es claro, que la experiencia de los resultados obtenidos del Poder Ejecutivo en los cinco años anteriores ha sido determinante para el cumplimiento paulatino del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, resultado de una adecuada planeación, programación, presupuesto y evaluación del financiamiento público y el eficiente uso de los recursos públicos.

En principio, la fortaleza que presenta la iniciativa en estudio ha sido atender los indicadores globales, la evolución reciente de la economía mexicana que impactan la economía del estado, que si bien, resultan únicamente previsibles permiten vislumbrar un futuro probable conforme el comportamiento de las diversas variables económicas, como el costo del petróleo y tasas de interés en el mercado internacional, el producto interno bruto,

las exportaciones no petroleras, inflación, economías internacionales como la China, entre otras.

En este sentido, al entender que la economía de Yucatán se encuentra dentro de un escenario macroeconómico se tiene mayor certeza del paquete económico presentado por el Poder Ejecutivo del Estado, sobre todo por la perspectiva particular de la entidad donde los indicadores mantienen una tendencia a la alta, gracias a las empresas industriales, la construcción, las inversiones inmobiliarias, la seguridad pública, consumo interno, que permite la generación de más empleos formales.

No obstante, también realiza en forma adecuada las previsiones sobre los riesgos fiscales teniendo en cuenta las variables que dependen de diversas condiciones externas como la renegociación del Tratado de Libre Comercio, el crecimiento económico de los Estados Unidos Mexicanos, condiciones de mercados financieros y las tensiones geopolíticas, igualmente los riesgos por reducción de ingresos o por incremento en gastos.

Lo importante es que se contemplan propuestas de acción para hacer frente a los riesgos anteriormente relacionados, con lo cual se atiende el principio de previsibilidad y garantiza a los yucatecos un estado de bienestar social.

En su contenido se encuentra la clasificación administrativa, funcional y económica; es decir, se presenta reconociendo a los ejecutores del presupuesto, a la actividad institucional identificando el tipo de gasto y fuente de financiamiento conforme a las categorías programáticas, así como el tipo de gasto a partir de objeto, naturaleza económica y fuente de recursos.

Igualmente, mantiene congruencia entre la recaudación prevista y los criterios para normar la distribución y ejercicio de los recursos asignados a programas sociales, entre lo más importante, así como de la planeación integral en general.

Este proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2018, presenta una visión fortalecida de eficiencia financiera con especial enfoque en la calidad del ejercicio presupuestal sobre todo en términos de la asignación de recursos para cumplir con los planes estratégicos que se desarrollarán durante el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, permite transparentar el gasto público siendo clara en las asignaciones presupuestales para los organismos y programas públicos, lo que sin duda permitirá realizar una evaluación de todo el sexenio 2012-2018 que finaliza, y que sin duda reporta avances en los ámbitos de la seguridad pública, educación, desarrollo social e infraestructura.

De esta forma, la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el año 2018 se formula basándose en los alcances obtenidos año con año, el contexto económico y social en que se desenvuelve la economía. En su contenido queda demostrada la visión de las prioridades, cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, con un equilibrio entre el ingreso y el gasto programado y la visión de atender como prioridad las necesidades que demandan la equidad los grupos en situación de vulnerabilidad, la igualdad entre los géneros, la austeridad en el gasto corriente y la calidad al brindar servicios públicos.

TERCERA. Como bien ha sido presentado en años anteriores, la iniciativa que se somete a consideración también incluye un anexo de asignaciones presupuestales que en esta ocasión incrementa los rubros y con ello la información que se presenta, éstos corresponden al gasto total clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales, clasificación administrativa, funcional, programática, por tipo de gasto y monto, por objeto de gasto, las participaciones y aportaciones a municipios, deuda pública, pensiones y

jubilaciones, programas presupuestarios, por fuente de financiamiento, por objeto de gasto, gasto en servicios personales, montos máximos de adquisiciones y adjudicaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, transferencias del seguro popular o protección social en salud, gastos en comunicación social, gastos obligatorios, erogaciones plurianuales, proyectos de inversión; así como anexos transversales como son: atención niñas, niños y adolescentes, jóvenes para la eficacia de sus derechos fundamentales, sistema de justicia penal acusatorio, igualdad entre mujeres y hombres, desarrollo rural sustentable; un anexo correspondiente orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo; y por último, los formatos conforme a la Ley de Disciplina Financiera.

Lo anterior, permite llevar a cabo un análisis de los diferentes componentes del gasto público, privilegiando la determinación de un nivel óptimo de recursos para cada uno de ellos con base en su potencial para contribuir al logro de las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, siendo congruente con la asignación de recursos a partir de los presupuestos de años previos.

Es factible identificar el grado de consecución en las metas planteadas, así como las áreas de oportunidad en el funcionamiento y operación del Presupuesto de Egresos 2018, de tal forma que, se identifican los programas altamente prioritarios para la consecución de los objetivos, lo que fortalece su asignación, así como establecer mejoras en sus procesos y operación del mismo.

También permite transparentar el destino de los recursos garantizando el acceso efectivo de la ciudadanía a conocer de manera puntual y clara en que se gastan los recursos públicos.

El proyecto del Presupuesto de Egresos del 2018 es conservador y basado en la realidad de las finanzas públicas, por lo que el techo financiero, comparado con el del 2017, sólo propone un incremento del 2.23%; lo que asciende a $40,813,192,875.00 de pesos.

El decreto se acompaña de cinco tomos. En el primero se presenta la información presupuestal consolidada del Gobierno del estado de Yucatán. El segundo contiene el presupuesto del Poder Ejecutivo, es decir, el de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada. El tercero reúne los presupuestos de cada uno de los poderes legislativo y judicial, y de los organismos autónomos, bajo el rúbro de ramos autónomos. El cuarto tomo agrupa los presupuestos de las entidades paraestatales. El quinto reúne todos los programas presupuestarios con índices que simplifican su localización por dependencia o entidad ejecutora o por programa presupuestario. Todos incluyen índices paginados para facilitar su uso y encontrar los diversos clasificadores establecidos por el CONAC[1], así como información amplia sobre los recursos humanos de los entes públicos.

Para este ejercicio fiscal 2018, se propone ampliar los presupuestos de los poderes Legislativo y Judicial en 4% y 8.34% respectivamente. A su vez, los organismos autónomos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (Codhey), el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Tribunal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa incrementarían en 2018 sus asignaciones presupuestales en un 4% en relación con las de 2017; mientras que la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) decrece en un -3.70%, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán incrementa en 68.24% y, finalmente, el Tribunal Electoral del Estado aumenta en 18.54% considerando las tareas que le devienen en el proceso electoral de 2018.

[1] Consejo Nacional de Armonización Contable. Página electrónica: http://www.conac.gob.mx/

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, incluye 19 secretarías y 49 entidades paraestatales, siendo importante resaltar las dependencias que presentan un decremento variable en sus asignaciones presupuestales, como son, el Despacho del Gobernador en un -0.21%; la Secretaría General de Gobierno en un -23%; la Secretaría de Obras Públicas en un -79.27%, la Secretaría de Seguridad Pública -18.35%, la Secretaría de Fomento Turístico -0.65%, la Secretaría de Desarrollo Social -15.14%, la Secretaría de la Juventud -13.74%; la Consejería Jurídica -19.28%; la Secretaría de la Cultura y las Artes -8.96%, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social -3.25%, la Secretaría de Administración y Finanzas -2.42% y la Secretaría de Investigación, Innovación y educación Superior -3.51%.

Igualmente para las entidades paraestatales siguientes: el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán en un -11.51%; el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán en un -5.28%; la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán en un -1.37%; el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en un -33.29%, el Instituto de Vivienda del estado de Yucatán en un -19.67%; Instituto de Educación para Adultos -9.94%; así como para los institutos educativos con una variación en decremento variable.

Lo anterior obedece en lo general por la asignación presupuestaria de los convenios que se mantenían con la federación, lo que también motiva el incremento del 11.33% a los municipios, en materia de participaciones y aportaciones, en relación con 2017.

Es dable hacer notar el fortalecimiento en recursos que se le han asignado, año con año, durante el presente sexenio, a la seguridad pública al reconocer en esta ocasión, la nivelación salarial de los cuerpos policiacos, como una exigencia normativa y reconocimiento por la trascendencia de su trabajo.

En general, los incrementos se justifican por los proyectos del nuevo modelo educativo; el fortalecimiento y profesionalización de elementos para atender los requerimientos del Sistema de Justicia Penal, saneamiento y rehabilitación de sitios de disposición final de trece municipios y la construcción de la planta de selección de residuos sólidos urbanos de Kanasín e implementación del sistema bypass para el trasvase de arena en el puerto de Telchac.

Igualmente, la renovación de la administración pública, la transversalización de la perspectiva de género y la atención a las observaciones y recomendaciones para prevenir la declaratoria de alerta de género en Yucatán, así como el número de obras de electrificación comprometidas previamente, la ampliación de la becas de manutención y el otorgamiento de becas de transporte de los estudiantes de nivel medio superior.

Los anteriores proyectos no sólo implican el cumplimiento de los compromisos del actuar gobierno, sino que posibilitan el bienestar de los yucatecos contribuyendo al crecimiento económico de la entidad, en un año en que concluye una gestión de gobierno y mantiene con firmeza la visión de atender a la ciudadanía.

CUARTA. Requiere trato particular, el tema relativo a la solicitud de autorización para la contratación y el ejercicio de empréstitos por un monto de hasta $480,000,000.00, el cual el ejecutivo del estado solicitó al Congreso del Estado a través de su correspondiente ley de ingresos, mismo que sería destinado a inversión pública productiva, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dentro del rubro de infraestructura social consistente en la repavimentación de ambos cuerpos del circuito periférico de Mérida, Lic. Manuel Berzunza y Berzunza, sobre este tema, hemos determinado no aprobar dicha solicitud, por tanto, se realizaron y plasmaron todos los ajustes necesarios tanto en la ley de ingresos, como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán, para reducir dicho monto de empréstito.

Asimismo, se determinó adicionar dos transitorios al decreto para determinar que el Gobierno del Estado deberá efectuar los ajustes presupuestarios para destinar dentro del presupuesto asignado al Institutito para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, recursos por un millón ciento cincuenta mil pesos los cuales serán utilizados para la conclusión de la Consulta para la Identificación y Registro de Comunidades Mayas del Estado de Yucatán.

De igual forma, en el tema de combate a la corrupción, se estableció que el Gobierno del Estado, una vez conformados y se encuentren en funciones el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, deberá efectuar las adecuaciones presupuestales que permitan asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones de ley.

QUINTA. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 presentado por el Poder Ejecutivo del Estado a esta Soberanía para su aprobación, consolida el trabajo de un período constitucional de gobierno habiendo cumplido con la planeación basada en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, conforme lo demuestran los indicadores que posicionan al Estado como una de las entidades más segura del país, la disminución de la incidencia de la violencia contra las mujeres, y el desarrollo económico de la entidad, entre otros.

Es conveniente señalar también la congruencia que existe entre los ingresos y los egresos en la entidad, siendo que en ambos casos el estimado asciende a la cantidad de $40,813,192,875.00.

De esta manera, los diputados integrantes de esta Comisión encontramos el soporte normativo y metodológico para el análisis, discusión y en su caso aprobación el Presupuesto de Egresos 2018, y por el cual se infieren las siguientes reflexiones:

a) Se aplica en forma adecuada la metodología de elaboración conforme la Planeación Basada en Resultados –planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación-, conforme los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), así como integra un análisis del entorno internacional, nacional y local.

b) Se da puntual cumplimiento con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que enmarca de legalidad lo dispuesto en la iniciativa que se dictamina.

c) Distribuye el recurso público conforme las participaciones y aportaciones federales, los convenios, y demás ingresos en forma congruente con la Ley de Ingresos del Estado 2018.

d) Integra los resultados de la evaluación de resultados de cinco años anteriores, por lo cual asegura el cumplimiento de los compromisos consignados en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, como lo demuestran los indicadores favorables de bienestar de la población yucateca.

e) De nueva cuenta se prioriza las políticas públicas, programas y acciones para los grupos en situación de vulnerabilidad, actuando bajo los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se reflejará en la

ejecución del gasto corriente a fin de garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el servicio público.

f) Resulta evidente la madurez y racionalidad en la distribución del recurso público, entre los poderes del estado: ejecutivo, legislativo y judicial, así como de los organismos autónomos estatales, lo que sin duda les permitirá cumplir el servicio público y las tareas que se encuentran dentro de su competencia.

g) De los 281 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2018; 252 programas son del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, y los otros 29, corresponden a los poderes legislativo y judicial, así como a los órganos autónomos estatales.

h) La distribución y asignación de recursos públicos propuesto, permite avanzar en alcanzar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, divido en cinco ejes generales que son: I. Yucatán Competitivo; II. Yucatán Incluyente; III. Yucatán con Educación de Calidad; IV. Yucatán con Crecimiento Ordenado y V. Yucatán Seguro. Así como dos ejes transversales que son: VI. Gestión y Administración Pública, y VII. Enfoque para el Desarrollo Regional.

i) Para el ejercicio fiscal 2018 el presupuesto de egresos que se propone es de $40,813,192,875.00 siendo esta cantidad un incremento del 2.23% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2017 que fue de $39,922,727,687.

j) El Presupuesto de Egresos 2018 integra los recursos directamente generados por los organismos y entidades que por cualquier concepto obtengan, distintos de los

recursos por concepto de subsidios y transferencias, los cuales manejarán y erogarán por medio de sus órganos.

Asentado lo anterior, tenemos que el Presupuesto de Egresos, es un documento único e indivisible, emanado de este H. Congreso del Estado en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

SEXTA. En general, la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, fue elaborada conforme la metodología de la planeación basada en resultados, la cual se enfoca en la definición de objetivos con metas e indicadores que han permitido medir su avance, diseñados en forma congruente con el marco jurídico y alineados a una planeación a largo plazo, de tal forma, que el presupuesto es únicamente un mecanismo para alcanzar los objetivos.[2]

Por todo lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal; consideramos que el proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018, debe ser aprobada, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

[2] JACOME FRISCIONE, Dionisio Pérez. Presupuesto basado en resultados: Origen y aplicación en México. Página electrónica consultada el 11 de diciembre de 2017: http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Documents/Pbr_Mex_02072012.pdf.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI primer párrafo de la Constitución Política, 18 y 43 fracción IV inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

Decreto:

Por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018

Artículo único. Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018

Título primero
Asignaciones del presupuesto de egresos

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Marco normativo aplicable a su asignación, ejercicio, control y evaluación

La asignación, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán de acuerdo con las disposiciones de este decreto, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y las demás disposiciones legales en la materia.

Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa

La interpretación de este decreto para efectos administrativos corresponde a la secretaría y a la contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Será responsabilidad de la secretaría y de la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se entenderá por:

I. Adecuaciones presupuestales: las modificaciones que durante el ejercicio fiscal se llevan a cabo en las estructuras funcional, programática, administrativa y económica, así como en los calendarios presupuestales y en las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado o modificado o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que mejoren el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

II. Ahorros presupuestales: los remanentes de recursos públicos del presupuesto no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

III. Asignación presupuestal: la ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso del estado mediante el presupuesto, realiza el Ejecutivo estatal a través de la secretaría a los ejecutores de gasto.

IV. Ayuda: las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

V. Balance presupuestal: la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el presupuesto, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Balance primario: la diferencia entre los ingresos totales del sector público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. El balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

VII. Clasificación funcional del gasto: la que presenta los gastos públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, sean de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; con lo que se permite determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VIII. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

IX. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación administrativa: la que presenta los gastos públicos a través de asignaciones denominadas ramos presupuestales para identificar al agente que realiza su erogación.

XI. Clasificación programática: la que presenta los recursos disponibles en el futuro inmediato a través de un conjunto armónico de programas y proyectos que se deben realizar a corto plazo, lo que permite la racionalización en el uso de recursos, al determinar objetivos y metas, identificar a los responsables del programa y establecer las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XII. Contraloría: la Secretaría de la Contraloría General del estado.

XIII. Decreto: El Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

XIV. Dependencias: las dependencias de la Administración Pública estatal, incluyendo al Despacho del Gobernador y a los órganos desconcentrados adscritos a estas.

XV. Entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la Administración Pública paraestatal estatal o municipales.

XVI. Entidades: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos.

XVII. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos.

XVIII. Informes trimestrales: los informes sobre la situación de las finanzas públicas y la deuda pública que el Poder Ejecutivo presenta trimestralmente al Congreso del estado.

XIX. Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros; y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

XX. Gasto de inversión o gasto de capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXI. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.

XXII. Gasto programable: los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIII. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

XXIV. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXV. Organismos autónomos: el Instituto de Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Universidad Autónoma de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como cualquier otra persona de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXVI. Poderes: el Poder Legislativo del estado de Yucatán y el Poder Judicial del estado de Yucatán.

XXVII. Programa presupuestario: la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito

resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

XXVIII. Proyectos para prestación de servicios: el conjunto de acciones que se requieren para que una dependencia o entidad reciba un servicio o conjunto de servicios por parte de un inversionista proveedor, que incluyen el acceso a los activos que se construyan o provean, de conformidad con lo previsto por la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones relacionadas.

XXIX. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

XXX. Secretaría técnica: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

XXXI. Subsidios: las asignaciones de recursos previstas en el presupuesto de egresos del estado y del ayuntamiento que, a través de las dependencias y las entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general, así como los recursos asignados a los municipios, distintos de las participaciones y aportaciones.

XXXII. Transferencias: las asignaciones de recursos federales y estatales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Artículo 4. Alineación del presupuesto de egresos al Plan Estatal de Desarrollo

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades, deberán considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en él, conforme el anexo 17 de este decreto.

Artículo 5. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso del estado

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado, por conducto de su mesa directiva, se presenta en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable, con el nivel de desagregación que establece la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables, y será publicada en el sitio web del Gobierno del estado de Yucatán.

En el ámbito de sus atribuciones, la secretaría presentará información presupuestaria comparable con la del ejercicio fiscal anterior.

En caso de que la fecha límite para proporcionar información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos

En la celebración o suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del estado, será obligatoria la intervención de la secretaría.

Artículo 7. Principios para el ejercicio del presupuesto

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.

Artículo 8. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos

La secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente decreto, y de los demás documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y condiciones de disponibilidad previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Capítulo II
Asignaciones presupuestarias

Artículo 9. Desglose del gasto neto total

El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2018, es de $40,813,192,875, cantidad que corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

El presupuesto contiene 281 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2018.

Del total, 252 programas son del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos.

Otros 29 programas presupuestarios corresponden a los poderes y órganos autónomos, de los cuales tres cuentan con matrices de indicadores; uno corresponde al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y dos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Artículo 10. Anexos del presupuesto de egresos

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2018 cuenta con los siguientes:

I. Anexo 1. Gasto Neto Total y sus Clasificaciones.

a) Anexo 1a. Gasto Total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales.

II. Anexo 2. Clasificaciones del Gasto.

a) Anexo 2a. Clasificación Administrativa.

1. Poder Ejecutivo

2. Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros.

3. Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

b) Anexo 2b. Clasificación por Fuente de Financiamiento y monto.

c) Anexo 2c. Clasificación Funcional por finalidad, función, subfunción, y monto.

d) Anexo 2d. Clasificación Programática por tipo de programa y monto.

e) Anexo 2e. Clasificación por Tipo de Gasto y monto.

f) Anexo 2f. Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica e Importe.

III. Anexo 3. Gasto Educativo.

a) Anexo 3a. Integración del Gasto Educativo por montos de recursos estatal, federal y convenios, y total.

IV. Anexo 4. Participaciones y Aportaciones a Municipios.

a) Anexo 4a. Participaciones Federales y Estatales a Municipios.

b) Anexo 4 b. Aportaciones a Municipios.

V. Anexo 5. Deuda Pública.

a) Anexo 5a. Información sobre la Deuda Pública.

b) Anexo 5b. Tabla de Amortización de la Deuda. Programa Financiero de la Deuda Pública 2018.

c) Anexo 5c. Presupuesto de la Deuda Pública 2018.

VI. Anexo 6. Pensiones y Jubilaciones.

a) Anexo 6a. Pensiones y Jubilaciones por partida y monto.

b) Anexo 6b. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.

c) Anexo 6c. Erogaciones Previstas para Pensiones.

VII. Anexo 7. Programas Presupuestarios.

a) Anexo 7a. Principales Programas Presupuestarios (Prioridades del Gasto).

b) Anexo 7b. Programas por Fuente de Financiamiento.

c) Anexo 7c. Programas Presupuestarios por Objeto del Gasto.

d) Anexo 7d. Destino de los Recursos del Ramo 33.

e) Anexo 7e. Programas con Recursos Concurrentes.

VIII. Anexo 8. Gasto en Servicios Personales. Resumen de Plazas.

IX. Anexo 9. Previsiones Salariales y Económicas.

a) Anexo 9a. Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres

X. Anexo 10. Montos Máximos de Adquisiciones y Adjudicaciones.

a) Anexo 10a. Montos Máximos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.

b) Anexo 10b. Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

a) Anexo 11a. Presupuesto asignado a Subsidios y Subvenciones.

b) Anexo 11b. Subsidios y Subvenciones para el Desarrollo Rural.

c) Anexo 11c. Presupuesto Asignado para Ayudas Sociales.

d) Anexo 11d. Financiamientos a Partidos Políticos.

e) Anexo 11e. Destino del Financiamiento Adicionales a los Partidos Políticos.

f) Anexo 11f. Calendario de entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos.

g) Anexo 11g. Montos Asignados a Fideicomisos Públicos.

XII. Anexo 12. Transferencias del Seguro Popular o Protección Social en Salud.

XIII. Anexo 13. Presupuesto Asignado a Gastos de Comunicación Social.

XIV. Anexo 14. Gastos Obligatorios, Erogaciones Plurianuales, Programas y Proyectos de Inversión.

XV. Anexo 15. Programas y Proyectos de Inversión.

XVI. Anexo 16. Anexos Transversales.

a) Anexo 16a. Inversión en Infancia Temprana.

b) Anexo 16b. Inversión para la Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes.

c) Anexo 16c. Inversión Transversal en Jóvenes.

d) Anexo 16d. Desglose del Presupuesto para Implementar las Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.

e) Anexo 16e. Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

f) Anexo 16f. Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

g) Anexo 16g. Inversión Transversal para el Desarrollo Rural Sustentable de Yucatán.

XVIII. Anexo 17. Orientación del gasto conforme el Plan Estatal de Desarrollo.

XIX. Anexo 18. Formatos de la Ley de Disciplina financiera.

a) Anexo 18a. Balance Presupuestario

b) Anexo 18b. Proyección de Egresos.

c) Anexo 18c. Resultado de Egresos.

d) Anexo 18d. Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo y Etiquetados y no Etiquetados.

e) Anexo 18e. Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo y Concepto, y Etiquetados y no Etiquetados.

f) Anexo 18f. Clasificación Administrativa.

g) Anexo 18g. Clasificación Programática. Tipología General.

h) Anexo 18h. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

i) Anexo 18i. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.

j) Anexo 18j. Informe sobre Estudios Actuariales.

Artículo 11. Tomos del presupuesto de egresos

El desglose del gasto neto total se expone en los siguientes tomos del presupuesto:

Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por clasificación económica de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del estado de Yucatán.

Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de todas las dependencias de la Administración Pública centralizada del estado de Yucatán.

Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativa del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados 2018, Programas Presupuestarios, el cual contiene: todos los programas presupuestarios, con sus matrices de indicadores, según el

caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

Artículo 12. Distribución de las participaciones y fondos de aportaciones federales

Una vez conocidos los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales, transferidos al estado en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los recursos federales vinculados con ingresos excedentes y de otros recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 reasignados al estado, y, con posterioridad a cada una de sus modificaciones, la secretaría realizará las adecuaciones correspondientes al presupuesto.

Los montos, bases y plazos para la distribución de las participaciones y fondos de aportaciones federales que correspondan a los municipios, serán los que establecen la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

El desglose por fondo y municipio de los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de participaciones y aportaciones a municipios será el que se publique en el diario oficial del estado en las fechas que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 13. Perspectivas transversales

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, las perspectivas de género, atención a los derechos de la infancia y adolescencia, etnia y derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Artículo 14. Modificación del balance presupuestal

El balance presupuestal podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este presupuesto, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que las dependencias y entidades soliciten autorización a la secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestal y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública de la entidad, sin perjuicio de las

prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.

Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la secretaría.

Artículo 15. Deuda pública directa e información sobre la deuda pública

El saldo neto de la deuda pública directa del Gobierno del estado de Yucatán al 30 de septiembre de 2018 es de 2,125.41 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria de 354.4 millones de pesos, que será destinada a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública directa contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

La información sobre el programa financiero de la deuda para el ejercicio fiscal 2018 se presenta en el anexo 5b.

Cualquier información adicional relacionada con la deuda pública se presenta en el anexo 5a, por ser la transparencia y la rendición de cuentas una prioridad del Ejecutivo estatal.

Artículo 16. Límite de endeudamiento

El monto establecido como límite de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2018 se encuentra dentro del porcentaje establecido por la fracción I del artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. Obligación de registrar compromisos financieros

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Artículo 18. Plazas presupuestales

El número de plazas para el ejercicio fiscal 2018 es de 61,029. De este total, 11,378 plazas corresponden a las dependencias y 16,654 a las entidades. El Poder Ejecutivo tiene 54,877 plazas, de las cuales 43,499 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal,

así como de los poderes Legislativo y Judicial, de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales.

En el anexo 8 se presenta el cuadro de resumen con la información de las plazas presupuestales.

Artículo 19. Atención a desastres naturales

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, son los que se presentan en el anexo 9a.

Capítulo III
Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal

Artículo 20. Justificación de las erogaciones

Sin excepción, las entidades de la Administración Pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizadas en este presupuesto.

Artículo 21. Obligaciones fiscales y de seguridad social

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social. Su incumplimiento será causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

Artículo 22. Condiciones de asignación y ejecución de gastos

Las asignaciones de recursos y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto cuando les sea requerido.

II. Proporcionar a la secretaría los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Informar mensualmente a la secretaría sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestal y de balance primario.

IV. Informar mensualmente a la secretaría sobre las adecuaciones presupuestarias internas a nivel flujo de efectivo.

V. Informar mensualmente a la secretaría su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

VI. Solicitar previamente a la secretaría la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas a nivel de flujo de efectivo y de indicadores de desempeño, de presupuesto y financieros. La secretaría emitirá su autorización siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas tengan un impacto positivo en las finanzas públicas e institucionales, respetando las metas de balance de operación financiero y de balance primario.

VII. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Pública centralizada. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo, conforme a las normas establecidas en este decreto. Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de estas medidas se destinarán prioritariamente a gasto social y de inversión, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables y la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad, de lo cual se dará aviso a la secretaría.

VIII. No se podrán transferir al capítulo de servicios personales recursos de otros capítulos de gasto. En caso de que se requiera sufragar la creación temporal de plazas, ello procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrirlas. Dicha medida y plazas solo podrán ser destinadas a proyectos o programas que generen ingresos adicionales y cuya temporalidad no se extienda más allá del cierre del año fiscal.

IX. De conformidad con el proceso de implantación de la gestión y presupuestación basados en resultados, integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones.

X. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la secretaría técnica sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia secretaría técnica emitirá las recomendaciones correspondientes.

Artículo 23. Regularización de la ampliación líquida

Las entidades del sector educación que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

Título segundo
Ejercicio del gasto público

Capítulo I
Disposiciones preliminares

Artículo 24. Erogaciones

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2018, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

Artículo 25. Autonomía de gestión

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les fueron comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

Artículo 26. Centralización de recursos y pagos

El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer que los recursos y pagos correspondientes a las dependencias y entidades incluidas en este decreto, se administren temporal o permanentemente centralizados en la secretaría.

Artículo 27. Pensiones y jubilaciones

El titular del Poder Ejecutivo podrá pensionar y jubilar a los trabajadores del Gobierno del estado hasta por el monto de las percepciones que devenguen al momento de otorgarles dicho beneficio, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Artículo 28. Principio de anualidad

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 29. Adeudos omitidos

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

Artículo 30. Reintegro por subejercicio

Las dependencias y entidades apoyadas presupuestalmente que, por cualquier motivo, en el transcurso del año no ejerzan sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos previstos en este presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 31. Inversiones financieras

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. En caso de las entidades que utilizan instrumentos bancarios productivos, deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Artículo 32. Convenios o actos jurídicos prohibidos

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuentan con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, en su caso, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

I. Realizar erogaciones mayores a las aprobadas en este decreto.

II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.

III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

Artículo 33. Concentración de recursos económicos

Los recursos económicos que ingresen u obtengan por cualquier concepto las dependencias, sus organismos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la secretaría. El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el excedente.

Artículo 34. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica

Con respecto a las entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, en caso de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

Artículo 35. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

Capítulo II
Servicios personales

Artículo 36. Administración, normativa y control

El capítulo de servicios personales está bajo la administración, normativa y control de la secretaría, de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales.

Artículo 37. Gasto en servicios personales

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo que establece la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza a su servicio así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos. Los montos presentados en los tomos II, III y IV no consideran los incrementos que se deriven de la aplicación de las disposiciones legales.

El contenido en estos tomos comprende:

I Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

Artículo 38. Límite de la asignación de recursos para servicios personales

La asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto no podrá superar el monto aprobado, a excepción del monto erogado por el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, en términos de la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas, en términos del artículo 10 de la misma ley.

Artículo 39. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

Artículo 40. Tabuladores de percepciones oficiales

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación de la Administración Pública del estado.

Artículo 41. Estructuras organizacionales y ocupacionales

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal.

Las dependencias realizarán las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales.

Las dependencias y entidades procurarán la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

Artículo 42. Prohibición de contratación de personal adicional

Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contratar personal adicional al previsto en este decreto, salvo que se trate de plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, seguridad y procuración de justicia que resulten indispensables por causas supervinientes, así como las que el titular del Poder Ejecutivo del estado califique como estratégicas. En estos casos para que proceda la contratación se requerirá autorización previa por parte de la secretaría y contar con la disponibilidad presupuestal con el propósito de cubrir sus salarios y prestaciones.

Artículo 43. Percepciones extraordinarias

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto y podrán cubrirse con los ahorros presupuestales que generen las dependencias y entidades en sus correspondientes presupuestos de servicios personales.

Artículo 44. Estímulos, incentivos o reconocimientos

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación del Poder Legislativo, del Poder Judicial o de los organismos autónomos no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

Capítulo III
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 45. Criterios generales

Las dependencias y entidades, para el ejercicio de los conceptos a que se refiere este capítulo, deberán adoptar los siguientes criterios:

I. Los subsidios y ayudas deberán estar presupuestados expresamente. Por ello, queda prohibido desviar recursos de otras partidas con el objeto de aplicarlas a dichos conceptos.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las entidades deberán ajustarse en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos.

IV. Los subsidios y transferencias del Poder Ejecutivo del estado, destinados al apoyo de las entidades se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales, con el propósito de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y de generar empleo permanente y productivo.

V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, con el objeto de lograr, en el mediano plazo, la autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

VI. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destino, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

VII. En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen ahorros presupuestales, la secretaría podrá reducir el monto de los subsidios y transferencias originalmente previstos.

VIII. Las transferencias y subsidios que el Poder Ejecutivo del estado destine a las entidades con el objeto de cubrir su déficit de operación y los gastos de administración asociados serán otorgados de forma excepcional y temporal y se harán como complemento de sus ingresos propios y conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades.

IX. Los subsidios y ayudas deberán ser aprobados previamente por el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, o por quien determinen las reglas de operación correspondientes. La facultad para otorgar la autorización será indelegable.

X. Los beneficiarios de las ayudas o donativos deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, o de aplicación de nuevas tecnologías, a financiar con el monto de la ayuda o donativo. En todos los casos, estos apoyos serán considerados como otorgados por el Poder Ejecutivo del estado de Yucatán.

XI. Las dependencias o entidades deberán documentar las ayudas que proporcionen a personas físicas en casos urgentes y justificados e incorporarlas a un padrón de beneficiarios.

XII. Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar presupuestados expresamente.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; y por la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

Artículo 46. Autorización de subsidios y transferencias

Para la autorización de subsidios y transferencias a las entidades con cargo a este presupuesto, la secretaría deberá verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo con la liquidez de la entidad beneficiaria, así como con la aplicación de dichos recursos.

II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos.

III. Que el avance físico-financiero sea acorde con el calendario de ejecución programado.

La entidad que aplique subsidios y transferencias a inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias o subsidios no aplicados.

Artículo 47. Otorgamiento de subsidios y ayudas

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando estén previstas en el presupuesto y cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la secretaría, por tanto, no podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

Artículo 48. Suspensión de ministraciones

La secretaría deberá suspender las ministraciones de fondos a las dependencias y entidades cuando las instancias ejecutoras no remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del capítulo IV de este título y del título tercero de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 49. Registro de ingresos

Las entidades que reciban ingresos por el pago de contraprestaciones de cualquier tipo, derechos y servicios, así como donativos en dinero, deberán registrarlos en sus ingresos y presupuestar los egresos correspondientes. Además, se sujetarán a lo establecido por su órgano de gobierno. En caso contrario no deberán ejercerlos bajo pena de incurrir en responsabilidad.

Artículo 50. Remisión de información

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales recibidos y sobre los subsidios, ayudas y transferencias que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en términos del capítulo IV de este título y del título tercero de este decreto.

Capítulo IV
Diseño y operación de los programas

Artículo 51. Diseño y aprobación

Las dependencias y entidades están obligadas a integrar los programas presupuestarios con enfoque en resultados, presentarán la matriz de indicadores para resultados y deberán cumplir con los elementos de diseño establecidos en los criterios técnicos y metodológicos derivados del artículo 34 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y los Lineamientos para el diseño y aprobación de los programas presupuestarios.

La matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios deberá contener el resumen narrativo para el fin, propósito, componentes y actividades; los indicadores de desempeño, los medios de verificación y los supuestos. Deberán establecer la línea base y metas anuales.

La secretaría revisará y aprobará los elementos de diseño del programa presupuestario conforme a los instrumentos normativos.

Artículo 52. Programación

La programación será coordinada por la secretaría. Las dependencias y entidades responsables de los programas, bajo la coordinación de la secretaría, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios. Los programas que determine la secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos sus objetivos, indicadores y metas, así como su vinculación con los objetivos y metas derivados de los programas sectoriales y del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

a) Los resultados de la revisión de los elementos del diseño de los programas presupuestarios, coordinado por la secretaría.

b) Los avances y resultados observados mediante el seguimiento que se haga al cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios.

c) Las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación.

d) Los aspectos susceptibles de mejora.

e) Las disposiciones emitidas para las reglas de operación de los programas presupuestarios.

II. Incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores y hacerlas públicas en su sitio web.

III. Actualizar las metas de los indicadores de los programas presupuestarios en las matrices de indicadores para resultados a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, en los términos que para tal efecto establezca la secretaría, en su caso.

IV. Prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores.

V. Facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

VI. Generar la información estadística desagregada por sexo, grupo etario y etnia, necesaria para poder cumplir con los enfoques transversales y la gestión del desempeño de los programas presupuestarios.

Artículo 53. Autorización de reglas de operación

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y las transferencias. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestados y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

Artículo 54. Criterios generales

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.

II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.

III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.

IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.

V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:

a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y restringirse a lo establecido en su artículo 14.

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de sus unidades responsables deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

Artículo 55. Padrón de beneficiarios

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos a un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría técnica establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad y podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Artículo 56. Capacitación

La secretaría brindará capacitación a los servidores públicos involucrados en las funciones de diseño y operación de los programas, y de programación y presupuestación, para procurar

una mayor calidad del gasto público con base en los modelos de gestión y presupuesto basados en resultados.

Capítulo V
Sistema Estatal de Inversión Pública

Artículo 57. Inversión pública

La inversión pública comprende toda erogación prevista en el presupuesto destinada a realizar proyectos para la construcción, ampliación, rehabilitación, reestructuración o conservación de la obra pública; la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y el financiamiento de los estudios y servicios profesionales necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

Las erogaciones con cargo a inversión en obra pública solo se ejercerán con autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo del estado a través de la secretaría.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas.

Artículo 58. Orientaciones estratégicas

Las dependencias y entidades, en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2018, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

VI. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como con las obras públicas, cuando se realicen con recursos provenientes de la coordinación fiscal, de los fondos de aportaciones federales y de la deuda pública, estarán sujetos a las leyes locales. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

X. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 59. Ausencia de saldo disponible

Las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y no se cuente con el oficio de asignación de inversión emitido por la secretaría.

Artículo 60. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; o cuando se favorezca la

concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios del estado o de los reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 61. Destino de recursos a programas y proyectos de inversión

Las dependencias y entidades, previa autorización de la secretaría con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, podrán destinar, en los términos de este decreto y de la normativa en la materia, los recursos provenientes tanto de ahorros presupuestarios y subejercicios como de ingresos excedentes, a los programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría.

Artículo 62. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

Artículo 63. Dictamen

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

Artículo 64. Criterios y políticas prudenciales

La secretaría establecerá los criterios y políticas prudenciales de finanzas públicas y de gasto que deberán respetar las dependencias y entidades en los proyectos para la prestación de servicios.

Artículo 65. Contratos plurianuales

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos plurianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

Artículo 66. Contratación de arrendamientos financieros de bienes

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, las dependencias requerirán del dictamen y la autorización de la secretaría. Las entidades deberán contar, además, con la aprobación de su órgano de gobierno.

Artículo 67. Montos máximos adjudicación obra pública y servicios conexos

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2018, serán los que aparecen en el anexo 10b de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación del cuadro a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

Aquellos casos en los cuales, al cierre del ejercicio fiscal 2017, existieran obras públicas que se encuentren en proceso de ejecución, adjudicación o licitación, y se cuente con presupuesto y recursos disponibles, se transferirán al ejercicio fiscal 2018 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizare obra pública de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

Artículo 68. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicio

Para los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación,

sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante 2018, serán los que se establecen en el anexo 10a de este decreto.

La contraloría emitirá lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en este artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, se convocará a licitación pública.

Artículo 69. Adquisiciones consolidadas

En aquellos casos en los cuales, con el propósito de reducir costos o por características técnicas, se realicen adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos o servicios de manera consolidada por dos o más dependencias o entidades se considerará como una operación la suma de los presupuestos anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades participantes. En dichos casos, el procedimiento de licitación deberá ser realizado por la secretaría.

Artículo 70. Pedidos o contratos sin licitación

Las operaciones relativas a las adquisiciones, arrendamientos o servicios que podrán llevar a cabo las dependencias y entidades durante 2018, a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles deberán ser aprobadas y sancionadas por los respectivos comités de adquisiciones de las dependencias y entidades.

Artículo 71. Aseguramiento

Las entidades paraestatales serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la secretaría.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial y, en su caso, en el programa integral de aseguramiento de acuerdo con los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la secretaría.

Capítulo VI
Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán

Artículo 72. Erogaciones de los fondos de aportaciones federales

Las erogaciones de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los demás recursos federales transferidos al estado, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normativas emitidas por los Gobiernos federal y estatal.

Artículo 73. Administración y control de los fondos de aportaciones federales

La administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad de los entes públicos, facultados para este fin por la legislación aplicable. Con objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la cual deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

Artículo 74. Ingreso y ministración de recursos federales

Cualquier otro recurso federal que se proporcione al estado por concepto de subsidios o convenios deberá ser ingresado a la secretaría, quien lo ministrará al ente público que corresponda por la vía presupuestal para que lo ejerza, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones que estén garantizadas con participaciones en los ingresos federales.

Artículo 75. Normativa aplicable

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 76. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos

Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

Artículo 77. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a las reglas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 78. Autorización de adecuaciones

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

Capítulo VII
Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria

Artículo 79. Racionalidad y austeridad

Las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos respectivos, deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y al Acuerdo 01/2012 por el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece los Lineamientos del Programa de Ajuste Financiero y Nueva Cultura de Austeridad Pública.

Artículo 80. Lineamientos para el ejercicio austero del presupuesto

La secretaría establecerá los lineamientos y procedimientos administrativos específicos con el fin de procurar el ejercicio austero del presupuesto así como transparentar, racionalizar, difundir y mejorar el control del gasto público del estado.

Artículo 81. Excepciones

Para las dependencias y entidades encargadas de la seguridad pública, procuración de justicia y la prestación de servicios de salud, las medidas a que se refieren los dos artículos anteriores solo serán aplicables para sus estructuras y áreas administrativas, así como a funciones no prioritarias.

Artículo 82. Medidas para la reducción del gasto

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo serán reasignados por la secretaría, de acuerdo con las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Para la aplicación de los remanentes que se generen con tal motivo, el Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, emitirá las autorizaciones correspondientes, debiendo dar prioridad a las dependencias y entidades que hubieran generado dichos ahorros, con el fin de estimular su productividad.

Artículo 83. Recursos no ejercidos

Los recursos no ejercidos por las dependencias y entidades se considerarán como ahorros presupuestales y quedarán a cargo de la secretaría, quien definirá, con apego a las prioridades del presupuesto, la reorientación de los remanentes que resulten en los proyectos de operación e inversión.

Artículo 84. Ahorros generados

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo deberán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la secretaría.

Artículo 85. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá determinar, adicionalmente, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Título tercero
Seguimiento, evaluación, información y transparencia

Capítulo único

Artículo 86. Sistema de Seguimiento y Evaluación

Las dependencias y entidades están obligadas a atender los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la secretaría técnica.

Artículo 87. Seguimiento

La secretaría técnica dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme los lineamientos que emita la secretaría técnica.

Artículo 88. Evaluación

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables, y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la secretaría técnica. Se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

Artículo 89. Programa anual de evaluación

Se deberán tomar las previsiones para el financiamiento de los programas de acuerdo con el programa anual de evaluación. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Se establecerán los mecanismos para realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales.

La secretaría técnica tendrá a su cargo la operación y supervisión de la evaluación, y deberá garantizar que esta sea externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente de los programas a evaluar. También coordinará las autoevaluaciones que se integren en el programa anual de evaluación.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación, a más tardar treinta días posteriores a su realización.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los resultados de programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones de 2018.

Artículo 90. Aspectos susceptibles de mejora

Las dependencias y entidades están obligadas a elaborar un plan de mejora para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones que les correspondan e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora a los programas evaluados. Para esto se basarán en la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación del

mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora establecidos por la secretaría técnica.

Artículo 91. Publicidad de las evaluaciones

Las dependencias y entidades deberán informar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidos en las matrices de indicadores para resultados de cada programa. Esto se realizará en los informes trimestrales de conformidad con las disposiciones que emita la secretaría. Dicha información será publicada en los respectivos sitios web de las dependencias y entidades, así como en el del Gobierno del estado.

Las dependencias y entidades publicarán la información de los resultados de las evaluaciones y el seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora en sus sitios web y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de la integración del informe trimestral, la secretaría técnica remitirá a la secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los quince días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la secretaría.

Las dependencias y entidades establecerán mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas.

Artículo 92. Evaluaciones externas

Las evaluaciones externas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el programa anual de evaluación establecido por la secretaría técnica, la cual presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la secretaría y a las dependencias y entidades responsables de los programas.

Artículo 93. Integración de la información

La secretaría técnica integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y la enviará a la secretaría con el fin de que sea incluida en los instrumentos de rendición de cuentas y en la programación.

Artículo 94. Capacitación en materia de planeación y evaluación

La secretaría técnica capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación y evaluación.

Artículo 95. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 96. Colaboración

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

Artículo 97. Integración de informes trimestrales

Las dependencias y entidades, así como los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

La secretaría será la responsable de procesar y poner a disposición de la sociedad, la información contenida en los informes trimestrales, con la participación de la secretaría técnica.

Artículo 98. Seguimiento del ejercicio de los presupuestos

La secretaría y la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio de los presupuestos de las dependencias y entidades.

Artículo 99. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 100. Evaluación financiera del presupuesto

La secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de su calendarización.

Artículo 101. Información trimestral sobre la utilización de fondos

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos, de acuerdo con las disposiciones generales que emita la secretaría.

Artículo 102. Comprobación de las obligaciones legales

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 103. Fiscalización y revisión de la cuenta pública

Los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado a través de la secretaría, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2018, previa publicación en el diario oficial del estado, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Segundo. Remanentes presupuestales

Si a la fecha de la publicación de este decreto en el diario oficial del estado y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2017, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2018 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, salvo disposición en contrario de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Tercero. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 31

de diciembre de 2017, como condición para su ejercicio a partir del 1 de enero de 2018.

Cuarto. Ajuste presupuestario al Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán

El Poder Ejecutivo del Estado, efectuará los ajustes presupuestarios para destinar dentro del presupuesto asignado al Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, recursos por un millón ciento cincuenta mil pesos para concluir la Consulta para la Identificación y Registro de Comunidades Mayas del Estado de Yucatán.

Quinto. Adecuaciones presupuestales para el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

El Poder Ejecutivo del Estado, una vez conformados y se encuentren en funciones, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, deberá efectuar las adecuaciones presupuestales que permitan asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones de ley.

ANEXO 1
GASTO NETO TOTAL Y SUS CLASIFICACIONES

Anexo 1a. Gasto Total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales (pesos)

ENTE PÚBLICO	IMPORTE
PODER LEGISLATIVO	**215,257,373**
PODER JUDICIAL	**540,248,022**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**2,968,949,576**
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	32,608,320
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	303,000,000
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	31,593,536
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,532,274,451
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	32,677,237
TOTAL	**3,724,454,971**

RAMOS ADMINISTRATIVOS	IMPORTE
DESPACHO DEL GOBERNADOR	33,213,304
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1,117,684,770
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,010,158,741
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,152,653,241
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11,189,623,328
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	447,669,872
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	727,221,235
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	656,815,635
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	608,783,853
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	158,916,102
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	98,278,173
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,086,636,447
SECRETARÍA DE SALUD	5,131,794,748
CONSEJERÍA JURÍDICA	230,185,146
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	41,499,125
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	90,738,200
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	585,291,453
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,582,060,621
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	776,141,666
TOTAL	**29,725,365,660**

RAMOS GENERALES	IMPORTE
JUBILACIONES Y PENSIONES	709,564,123
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,206,574,142
DEUDA PÚBLICA	447,233,979
TOTAL	**7,363,372,244**
GASTO NETO TOTAL	**40,813,192,875**

ANEXO 2
CLASIFICACIONES DEL GASTO
Anexo 2a. Clasificación Administrativa (pesos)
Clasificación Administrativa Gobierno General Estatal.
1. Poder Ejecutivo

Dependencias	IMPORTE
DESPACHO DEL GOBERNADOR	33,213,304
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	984,619,878
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20,689,965
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,152,653,241
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9,923,655,971
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	447,669,872
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	727,221,235
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	474,819,419
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	275,919,569
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	112,938,005
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	98,278,173
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	535,594,429
SECRETARÍA DE SALUD	3,200,000
CONSEJERÍA JURÍDICA	140,718,499
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	41,499,125
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	90,738,200
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	209,920,888
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	945,210,573
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	197,871,828
Total del presupuesto	**17,416,432,174**

2. Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros

Dependencia Coordinadora / Entidad	IMPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**98,264,724**
PATRONATO DE ASISTENCIA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	4,564,338
INSTITUTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE YUCATÁN	53,841,172
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	20,859,214
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS	19,000,000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	**1,989,468,776**
LA JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	99,703,810
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN	26,047,960
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	479,086,370
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	606,152,363
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	422,858,495
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	355,619,778
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**1,265,967,357**
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	241,532,694
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	417,048,880
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	121,119,350
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	128,549,870
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	111,319,508
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	236,526,330
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,870,725
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	**158,742,216**
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	46,633,914

Dependencia Coordinadora / Entidad	IMPORTE
CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	21,009,268
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	91,099,034
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	**332,864,284**
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	44,175,090
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	232,282,273
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN	56,406,921
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	**45,978,097**
COORDINACIÓN METROPOLITANA DE YUCATÁN	45,978,097
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**551,042,018**
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	544,146,440
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	6,895,578
SECRETARÍA DE SALUD	**5,128,594,748**
OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	4,792,358,089
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,500,000
HOSPITAL DE LA AMISTAD	61,163,052
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL YUCATÁN	39,684,066
HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO YUCATAN	34,627,359
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	2,804,200
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD YUCATÁN	196,457,982
CONSEJERÍA JURÍDICA	**89,466,647**
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	89,466,647
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	**375,370,565**

Dependencia Coordinadora / Entidad	IMPORTE
FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	43,221,299
INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN	332,149,266
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**36,130,174**
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	27,248,000
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ	8,882,174
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	**578,269,838**
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	33,601,873
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	144,119,372
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	40,688,788
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	23,664,610
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	25,459,620
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	27,924,922
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,029,307
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	36,681,112
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	41,254,617
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	65,912,908
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	38,152,274
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	53,733,051
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	9,047,384
Total del Presupuesto	**10,650,159,444**

3. Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

Dependencia Coordinadora / Entidad	IMPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**34,800,168**
SISTEMA TELE YUCATÁN SA DE CV	34,800,168
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	**23,254,000**
AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN SA DE CV	1,800,000
EMPRESA PORTUARIA YUCATECA SA DE CV	21,454,000
Total del Presupuesto	**58,054,168**

Instituciones Públicas de Seguridad Social

Dependencia Coordinadora / Entidad	IMPORTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**1,590,719,874**
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,590,719,874
Total del Presupuesto	**1,590,719,874**

2b Clasificación por Fuente de Financiamiento y monto

	Fuentes de Financiamiento	Importe
Gasto No Etiquetado		**20,203,576,051**
	11 Recursos Fiscales	3,870,775,584
	12 Financiamientos Internos	0
	13 Financiamientos externos	0
	14 Ingresos propios	3,126,559,657
	15 Recursos Federales	13,206,240,810
	16 Recursos Estatales	0
	17 Otros Recursos	0
Gasto Etiquetado		**20,609,616,824**
	25 Recursos Federales	18,710,859,051
	26 Recursos Estatales	
	27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	1,898,757,773
TOTAL		**40,813,192,875**

2c Clasificación Funcional por finalidad, función, subfunción, y monto

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
Gobierno	**6,112,510,970**
Legislación	177,829,927
Legislación	177,829,927
Justicia	1,361,034,101
Impartición de Justicia	616,818,326
Procuración de Justicia	495,167,705
Reclusión y Readaptación Social	184,457,943
Derechos Humanos	64,590,127
Coordinación de la Política de Gobierno	865,041,297
Presidencia / Gubernatura	209,357,130
Política Interior	25,367,058
Función Pública	144,389,974
Asuntos Jurídicos	98,204,031
Organización de Procesos Electorales	302,981,298
Población	3,946,263
Territorio	50,700,766
Otros	30,094,777
Asuntos Financieros y Hacendarios	883,644,072
Asuntos Hacendarios	883,644,072
Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	2,446,107,237
Policía	2,340,592,273
Protección Civil	41,221,445
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	64,293,519
Otros Servicios Generales	378,854,336
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	138,019,302
Servicios de Comunicación y Medios	197,868,331
Acceso a la Información Pública Gubernamental	42,966,703
Desarrollo Social	**25,401,288,477**
Protección Ambiental	496,326,629
Ordenación de Desechos	60,702,662
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	390,692,566
Reducción de la Contaminación	25,097,688

Protección a la Diversidad Biológica y del Paisaje	17,399,144
Otros de Protección Ambiental	2,434,569
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,119,527,913
Urbanización	450,852,402
Abastecimiento de Agua	64,679,838
Alumbrado Público	9,275,895
Vivienda	594,719,778
Salud	5,130,512,569
Prestación de Servicios a la Comunidad	442,811,200
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	3,940,553,868
Generación de Recursos para la Salud	356,312,776
Rectoría del Sistema de Salud	213,426,743
Protección Social en Salud	177,407,982
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	930,745,380
Deporte y Recreación	324,478,905
Cultura	593,418,547
Asuntos Religiosos u Otras Manifestaciones Sociales	12,847,928
Educación	14,058,619,844
Educación Básica	7,464,654,545
Educación Media Superior	548,386,070
Educación Superior	3,174,286,970
Educación para Adultos	188,997,634
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,682,294,625
Protección Social	3,636,652,973
Edad Avanzada	709,564,123
Alimentación y Nutrición	296,793,327
Apoyo Social para la Vivienda	1,436,533,068
Indígenas	315,901,389
Otros Grupos Vulnerables	618,618,374
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	259,242,692
Otros Asuntos Sociales	28,903,169
Otros Asuntos Sociales	28,903,169
Desarrollo Económico	**2,645,585,307**
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	633,949,869

Asuntos Económicos y Comerciales en General	545,250,520
Asuntos Laborales Generales	88,699,349
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	643,885,868
Agropecuaria	567,257,888
Acuacultura, Pesca y Caza	76,627,980
Transporte	564,339,073
Transporte por Carretera	418,120,109
Transporte por Agua y Puertos	21,454,000
Otros relacionados con el Transporte	124,764,964
Turismo	608,063,853
Turismo	608,063,853
Ciencia, Tecnología e Innovación	195,346,644
Investigación Científica	51,178,448
Desarrollo Tecnológico	32,650,000
Servicios Científicos y Tecnológicos	93,812,466
Innovación	17,705,730
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	**6,653,808,121**
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	447,233,979
Deuda Pública Interna	447,233,979
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de	6,206,574,142
Tranferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	144,000,000
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	3,293,203,065
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	2,769,371,077
Total del presupuesto	**40,813,192,875**

2d Clasificación Programática por tipo de programa y monto

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		**40,813,192,875**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades		**5,827,802,775**
Sujetos a Reglas de Operación	S	5,650,394,793
Otros subsidios	U	177,407,982
Desempeño de las Funciones		**24,055,782,917**
Prestación de Servicios Públicos	E	18,655,743,810
Provisión de Bienes Públicos	B	10,545,428
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	145,874,138
Promoción y Fomento	F	583,526,903
Regulación y supervisión	G	280,483,625
Específicos	R	2,564,580,610
Proyectos de inversión	K	1,815,028,403
Administrativos y de Apoyo		**7,306,671,983**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	6,985,895,194
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	320,776,789
Obligaciones		**709,564,123**
Pensiones y jubilaciones	J	709,564,123
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		**2,913,371,077**
Gasto Federalizado	I	2,913,371,077

2e Clasificación por Tipo de Gasto y monto

TIPO DE GASTO	IMPORTE
Gasto Corriente	29,935,649,232
Gasto de Capital	2,974,616,496
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	447,233,979
Pensiones y Jubilaciones	1,249,119,026
Participaciones y Aportaciones	6,206,574,142
Total del presupuesto	**40,813,192,875**

2f Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica e Importe

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	**11,568,137,099**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,388,493,486
111 DIETAS	150,000
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,388,343,486
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	618,112,006
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	44,856,963
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	572,445,043
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	810,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,973,040,520
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	23,326,495
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	966,955,861
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	6,695,219
134 COMPENSACIONES	624,064,861
137 HONORARIOS ESPECIALES	13,689,138
138 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	338,308,946
1400 SEGURIDAD SOCIAL	918,611,489
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	782,717,616
144 APORTACIONES PARA SEGUROS	135,893,873
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	685,094,448
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	115,654,584
152 INDEMNIZACIONES	5,408,556
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	180,059,444
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	383,971,864
1600 PREVISIONES	110,593,368

161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	110,593,368
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	874,191,782
171	ESTÍMULOS	874,191,782
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**846,504,508**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	192,713,670
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	55,100,995
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,276,518
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	109,400
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,068,162
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,069,887
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	33,032,234
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	40,982,474
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	16,074,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	135,884,709
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	133,735,814
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	596,250
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,552,645
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	24,000
234	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	24,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28,767,207
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	851,476
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	968,832
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	650,956
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	357,397

245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	603,271
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,080,397
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,869,186
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,294,573
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	7,991,119
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	16,946,340
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,982,241
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	608,795
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	8,282,727
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,092,969
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,144,389
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	15,990
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	819,229
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	277,428,868
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	277,428,868
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	70,656,741
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	60,182,227
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,704,557
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,759,551
274	PRODUCTOS TEXTILES	658,697
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,351,709
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	9,972,458
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	240,000
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	9,732,458

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	114,110,515
291	HERRAMIENTAS MENORES	4,729,253
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,530,764
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,539,110
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	12,894,557
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	624,050
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,873,629
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,390,277
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	4,528,875
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**2,524,414,105**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	259,872,067
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	186,856,958
312	GAS	1,519,820
313	AGUA	6,444,320
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	21,650,614
315	TELEFONÍA CELULAR	11,985,061
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	21,073,314
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,367,657
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,969,323
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	5,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	305,701,292
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	16,800,416
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	52,968,072
324	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	43,789

325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	177,218,642
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,614,936
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	21,199,446
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	35,855,991
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	423,065,437
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	51,085,027
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	158,400
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	122,263,665
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	62,306,893
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	7,085,568
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	72,871,103
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	33,961,467
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	73,333,314
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	123,102,347
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	51,146,194
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	8,442,889
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	56,515,707
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	304,100
347	FLETES Y MANIOBRAS	6,693,457
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	367,947,187
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	87,316,142
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,333,320
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	69,634,468

354	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	12,000
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	97,704,013
356	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,792,803
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	28,351,236
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	34,788,226
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	10,014,979
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	337,471,142
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	321,623,564
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	15,429,578
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	1,000
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	417,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	67,288,538
371	PASAJES AÉREOS	15,967,075
372	PASAJES TERRESTRES	793,497
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	40,020,616
376	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3,512,006
378	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	341,400
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	6,653,944
3800	SERVICIOS OFICIALES	158,775,135
381	GASTOS DE CEREMONIAL	75,049,248
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	49,791,251
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	7,987,620
384	EXPOSICIONES	15,850,225
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	96,791

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	481,190,960
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	8,636,008
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	11,950,366
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	30,000
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	26
398	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	456,251,560
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,323,000
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**18,469,797,787**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	14,205,500,281
411	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	218,879,371
412	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	215,257,373
413	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	540,248,022
414	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	2,831,254,522
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	10,341,806,825
416	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	58,054,168
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,115,000
421	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3,115,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,734,364,489
431	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	545,152,424
433	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	380,914,151
434	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	305,207,692
436	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	78,420,000
438	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	144,000,000
439	OTROS SUBSIDIOS	280,670,222

4400	AYUDAS SOCIALES	620,901,450
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	408,043,932
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	8,467,379
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	15,150,000
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	69,112,544
447	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	117,427,595
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	2,700,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,253,519,026
451	PENSIONES	302,552,197
452	JUBILACIONES	945,848,785
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	5,118,044
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	27,316,961
461	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	25,500,000
464	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,816,961
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	558,790,000
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	558,790,000
4800	DONATIVOS	66,290,580
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	66,290,580
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**78,031,192**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,794,905
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,042,048
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	8,647,577
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	105,280
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,524,760

521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	186,000
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	120,000
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,218,760
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	8,000
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	8,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,230,900
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	9,230,900
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,537,530
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,537,530
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,254,074
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,190,000
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	44,574
569	OTROS EQUIPOS	19,500
5800	BIENES INMUEBLES	24,000,000
583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	24,000,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	13,681,023
591	SOFTWARE	72,000
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	13,609,023
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**766,764,271**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	304,265,259
611	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	240,000,000
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	15,000,000
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	49,265,259
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	462,499,012
622	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	462,499,012

7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**49,735,792**
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	19,400,000
711	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES	19,400,000
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,800,000
722	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE	1,800,000
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	28,535,792
791	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	28,535,792
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**6,062,574,142**
8100	PARTICIPACIONES	3,089,579,819
811	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,895,582,948
812	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	902,264,905
813	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	217,178,744
815	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	74,553,222
8300	APORTACIONES	2,769,371,077
832	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	2,769,371,077
8500	CONVENIOS	203,623,246
851	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	203,623,246
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**447,233,979**
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	96,434,564
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	96,434,564
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	332,968,349
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	332,968,349
9500	COSTO POR COBERTURAS	17,831,066
951	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	17,831,066
	Total del presupuesto	**40,813,192,875**

3a Integración del Gasto Educativo por montos de recursos estatal, federal y convenios, y total

TIPO DE RECURSO	IMPORTE
ESTATAL	2,601,553,797
FEDERAL	7,363,476,070
CONVENIOS	2,000,735,127
	11,965,764,994

ANEXO 4
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS
4a Participaciones Federales y Estatales a Municipios

	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	FONDO I.S.R.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	I.S.A.N	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N	IMPUESTOS ESTATALES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL PARTICIPACIONES
1	ABALÁ	9,256,388	4,066,253	0	0	354,710	994,320	127,411	32,406	155,558	302,812	15,289,856
2	ACANCEH	14,708,016	6,461,107	0	0	563,619	1,579,933	202,451	51,491	247,175	673,192	24,486,982
3	AKIL	11,719,924	5,148,463	749,322	0	449,114	1,258,952	161,321	41,030	196,958	480,022	20,205,106
4	BACA	8,785,911	3,859,576	0	0	336,681	943,781	120,935	30,758	147,651	248,570	14,473,863
5	BOKOBÁ	6,518,145	2,863,366	349,531	0	249,779	700,178	89,720	22,819	109,540	97,613	11,000,690
6	BUCTZOTZ	10,658,320	4,682,110	668,486	0	408,432	1,144,915	146,708	37,314	179,118	420,549	18,345,952
7	CACALCHÉN	9,352,925	4,108,661	562,366	0	358,409	1,004,690	128,740	32,743	157,180	310,857	16,016,571
8	CALOTMUL	7,852,359	3,449,475	446,990	0	300,906	843,499	108,085	27,490	131,962	193,761	13,354,529
9	CANSAHCAB	8,177,821	3,592,447	475,010	0	313,378	878,460	112,565	28,630	137,432	222,847	13,938,590
10	CANTAMAYEC	6,926,028	3,042,546	374,686	0	265,409	743,993	95,334	24,247	116,395	149,287	11,737,925
11	CELESTÚN	9,475,181	4,162,367	576,243	0	363,094	1,017,823	130,422	33,171	159,235	302,985	16,220,522
12	CENOTILLO	7,637,932	3,355,279	0	0	292,690	820,466	105,133	26,739	128,359	175,683	12,542,281
13	CONKAL	10,932,042	4,802,353	717,816	0	418,922	1,174,318	150,476	38,272	183,718	357,785	18,775,702
14	CUNCUNUL	6,339,500	2,784,889	0	0	242,933	680,988	87,261	22,194	106,538	83,265	10,347,569
15	CUZAMÁ	8,375,553	3,679,309	486,115	0	320,956	899,701	115,286	29,322	140,755	230,777	14,277,773
16	CHACSINKÍN	7,138,902	3,136,059	391,387	0	273,566	766,860	98,264	24,992	119,972	152,643	12,102,646
17	CHANKOM	8,183,309	3,594,858	468,181	0	313,589	879,050	112,640	28,649	137,524	270,087	13,987,887

	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	FONDO I.S.R.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	I.S.A.N	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N	IMPUESTOS ESTATALES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL PARTICIPACIONES
18	CHAPAB	7,198,784	3,162,365	397,967	0	275,861	773,292	99,089	25,202	120,979	146,963	12,200,501
19	CHEMAX	26,259,512	11,535,581	1,811,498	0	1,006,278	2,820,793	361,453	91,932	441,302	1,957,514	46,285,863
20	CHICXULUB PUEBLO	7,786,203	3,420,413	454,559	0	298,371	836,393	107,174	27,259	130,850	176,735	13,237,958
21	CHICHIMILÁ	10,306,940	4,527,752	627,465	0	394,967	1,107,170	141,871	36,083	173,213	462,701	17,778,163
22	CHIKINDZONOT	8,028,716	3,526,947	0	0	307,665	862,443	110,512	28,108	134,926	235,663	13,234,980
23	CHOCHOLÁ	8,042,596	3,533,044	464,721	0	308,196	863,934	110,703	28,156	135,159	213,446	13,699,957
24	CHUMAYEL	7,285,638	3,200,519	404,297	0	279,189	782,622	100,284	25,506	122,438	169,116	12,369,610
25	DZAN	8,353,016	3,669,409	485,252	0	320,092	897,280	114,976	29,243	140,376	203,856	14,213,500
26	DZEMUL	7,500,130	3,294,744	442,192	0	287,409	805,663	103,237	26,257	126,043	150,504	12,736,178
27	DZIDZANTÚN	10,208,714	4,484,601	631,058	0	391,203	1,096,619	140,519	35,739	171,562	324,029	17,484,045
28	DZILAM DE BRAVO	6,712,131	2,948,582	366,250	0	257,212	721,016	92,390	23,498	112,800	99,728	11,333,608
29	DZILAM GONZÁLEZ	8,843,255	3,884,767	532,874	0	338,878	949,941	121,724	30,959	148,615	284,931	15,135,945
30	DZITÁS	7,582,878	3,331,094	425,646	0	290,580	814,552	104,376	26,547	127,434	180,748	12,883,853
31	DZONCAUICH	7,126,225	3,130,490	390,220	0	273,081	765,498	98,090	24,948	119,759	141,835	12,070,146
32	ESPITA	15,098,283	6,632,548	997,252	0	578,574	1,621,855	207,822	52,857	253,733	781,553	26,224,478
33	HALACHÓ	17,185,332	7,549,371	1,145,361	0	658,551	1,846,046	236,550	60,164	288,807	884,946	29,855,127
34	HOCABÁ	9,057,940	3,979,076	538,067	0	347,105	973,003	124,679	31,711	152,223	297,253	15,501,057
35	HOCTÚN	8,855,367	3,890,088	0	0	339,342	951,242	121,891	31,002	148,818	281,893	14,619,644
36	HOMÚN	9,766,276	4,290,242	590,129	0	374,249	1,049,092	134,429	34,191	164,126	334,276	16,737,010
37	HUHÍ	8,350,409	3,668,264	0	0	319,992	897,000	114,940	29,234	140,332	233,493	13,753,664

	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	FONDO I.S.R.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	I.S.A.N	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N	IMPUESTOS ESTATALES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL PARTICIPACIONES
38	HUNUCMÁ	24,429,931	10,731,862	1,701,677	0	936,168	2,624,260	336,269	85,526	410,556	1,293,190	42,549,439
39	IXIL	7,628,293	3,351,045	440,249	0	292,320	819,430	105,001	26,706	128,197	160,913	12,952,153
40	IZAMAL	21,436,720	9,416,970	1,479,584	0	821,466	2,302,729	295,069	75,048	360,253	1,144,893	37,332,732
41	KANASÍN	54,082,827	23,758,128	3,921,194	0	2,072,483	5,809,569	744,431	189,338	908,885	2,839,183	94,326,038
42	KANTUNIL	8,714,783	3,828,330	511,436	0	333,955	936,141	119,956	30,509	146,456	265,724	14,887,289
43	KAUA	7,141,222	3,137,078	0	0	273,655	767,109	98,296	25,001	120,011	158,298	11,720,670
44	KINCHIL	9,369,593	4,115,983	566,342	0	359,048	1,006,480	128,969	32,802	157,460	297,030	16,033,707
45	KOPOMÁ	6,777,442	2,977,273	369,011	0	259,715	728,032	93,289	23,727	113,898	111,075	11,453,461
46	MAMA	7,095,035	3,116,789	0	0	271,885	762,148	97,661	24,839	119,235	137,506	11,625,098
47	MANÍ	8,625,885	3,789,278	504,623	0	330,548	926,591	118,732	30,198	144,962	247,143	14,717,962
48	MAXCANÚ	18,846,527	8,279,119	1,283,172	0	722,209	2,024,491	259,416	65,980	316,724	976,460	32,774,098
49	MAYAPÁN	7,509,616	3,298,911	416,469	0	287,772	806,682	103,367	26,290	126,202	181,635	12,756,945
50	MÉRIDA	626,974,307	275,424,503	0	74,157,797	24,025,990	67,349,489	8,630,077	2,194,968	10,536,577	28,745,279	1,118,038,986
51	MOCOCHÁ	7,095,612	3,117,042	0	0	271,908	762,210	97,669	24,841	119,245	125,606	11,614,131
52	MOTUL	26,772,987	11,761,146	1,960,722	0	1,025,955	2,875,950	368,521	93,729	449,932	1,448,533	46,757,474
53	MUNA	12,854,413	5,646,835	833,991	0	492,588	1,380,819	176,936	45,002	216,024	532,604	22,179,211
54	MUXUPIP	6,960,657	3,057,757	385,146	0	266,736	747,713	95,811	24,368	116,977	125,924	11,781,089
55	OPICHÉN	9,178,895	4,032,211	0	0	351,740	985,996	126,344	32,134	154,255	283,276	15,144,851
56	OXKUTZCAB	23,865,650	10,483,978	0	0	914,544	2,563,645	328,502	83,551	401,073	1,394,722	40,035,664
57	PANABÁ	9,965,613	4,377,809	621,243	0	381,887	1,070,505	137,173	34,888	167,476	364,016	17,120,611
58	PETO	20,460,252	8,988,015	1,424,792	0	784,048	2,197,837	281,628	71,629	343,843	1,201,212	35,753,256
59	PROGRESO	44,668,897	19,622,668	4,528,766	0	1,711,736	4,798,326	614,851	156,381	750,680	1,882,248	78,734,554

	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	FONDO I.S.R.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	I.S.A.N	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N	IMPUESTOS ESTATALES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL PARTICIPACIONES
60	QUINTANA ROO	5,928,757	2,604,453	302,887	0	227,193	636,866	81,607	20,756	99,635	52,368	9,954,522
61	RÍO LAGARTOS	7,346,304	3,227,169	0	0	281,514	789,139	101,119	25,719	123,458	135,611	12,030,033
62	SACALUM	8,118,345	3,566,320	467,304	0	311,099	872,071	111,746	28,421	136,432	213,577	13,825,318
63	SAMAHIL	8,396,204	3,688,381	489,942	0	321,747	901,919	115,571	29,394	141,102	223,891	14,308,151
64	SANAHCAT	6,276,550	2,757,235	330,516	0	240,521	674,226	86,394	21,973	105,480	78,142	10,571,037
65	SAN FELIPE	6,363,971	2,795,639	0	0	243,871	683,617	87,598	22,280	106,949	83,381	10,387,305
66	SANTA ELENA	7,716,682	3,389,873	440,813	0	295,707	828,925	106,217	27,015	129,682	183,063	13,117,977
67	SEYÉ	10,967,405	4,817,888	0	0	420,277	1,178,117	150,962	38,396	184,312	425,487	18,182,844
68	SINANCHÉ	7,213,487	3,168,824	0	0	276,425	774,872	99,291	25,254	121,226	142,659	11,822,037
69	SOTUTA	10,544,067	4,631,919	648,233	0	404,054	1,132,642	145,135	36,914	177,198	413,019	18,133,181
70	SUCILÁ	7,777,501	3,416,590	462,070	0	298,038	835,458	107,054	27,228	130,704	185,532	13,240,177
71	SUDZAL	6,364,091	2,795,691	335,924	0	243,875	683,630	87,599	22,280	106,951	83,751	10,723,792
72	SUMA	6,405,207	2,813,753	342,595	0	245,451	688,046	88,165	22,424	107,642	83,110	10,796,394
73	TAHDZIÚ	8,287,148	3,640,474	472,936	0	317,568	890,204	114,070	29,012	139,269	281,814	14,172,494
74	TAHMEK	7,509,158	3,298,710	0	0	287,755	806,633	103,361	26,289	126,195	177,254	12,335,353
75	TEABO	9,234,471	4,056,625	548,280	0	353,870	991,966	127,109	32,329	155,189	314,047	15,813,885
76	TECOH	15,398,677	6,764,509	1,016,192	0	590,085	1,654,124	211,957	53,909	258,781	770,168	26,718,403
77	TEKAL DE VENEGAS	6,942,399	3,049,737	0	0	266,036	745,751	95,560	24,305	116,670	127,632	11,368,090
78	TEKANTÓ	7,546,005	3,314,896	427,312	0	289,167	810,591	103,868	26,418	126,814	181,896	12,826,965
79	TEKAX	30,601,040	13,442,778	2,175,957	0	1,172,648	3,287,159	421,212	107,131	514,264	1,918,313	53,640,503
80	TEKIT	11,405,676	5,010,417	711,972	0	437,071	1,225,196	156,995	39,930	191,677	471,677	19,650,610

	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	FONDO I.S.R.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	I.S.A.N	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N	IMPUESTOS ESTATALES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL PARTICIPACIONES
81	TEKOM	7,288,674	3,201,853	403,383	0	279,306	782,948	100,326	25,517	122,489	166,898	12,371,394
82	TELCHAC PUEBLO	7,450,526	3,272,953	427,038	0	285,508	800,334	102,554	26,083	125,209	150,864	12,641,069
83	TELCHAC PUERTO	6,655,628	2,923,761	0	0	255,047	714,947	91,612	23,301	111,851	68,914	10,845,061
84	TEMAX	9,480,900	4,164,879	570,209	0	363,313	1,018,437	130,501	33,192	159,331	325,609	16,246,370
85	TEMOZÓN	14,528,277	6,382,149	941,435	0	556,731	1,560,625	199,976	50,862	244,154	788,012	25,252,222
86	TEPAKÁN	6,691,156	2,939,368	360,726	0	256,409	718,763	92,101	23,425	112,448	119,806	11,314,202
87	TETÍZ	8,309,227	3,650,173	478,864	0	318,414	892,576	114,373	29,090	139,640	227,142	14,159,499
88	TEYA	6,518,883	2,863,690	348,046	0	249,807	700,257	89,730	22,822	109,553	93,037	10,995,825
89	TICUL	28,882,356	12,687,774	2,086,686	0	1,106,787	3,102,538	397,555	101,114	485,381	1,528,535	50,378,727
90	TIMUCUY	9,600,212	4,217,292	579,317	0	367,885	1,031,253	132,143	33,609	161,336	333,703	16,456,750
91	TINUM	12,419,605	5,455,827	0	0	475,926	1,334,112	170,951	43,480	208,717	530,338	20,638,956
92	TIXCACALCUPUL	9,581,219	4,208,948	571,075	0	367,157	1,029,213	131,882	33,543	161,016	386,324	16,470,378
93	TIXKOKOB	15,829,740	6,953,871	0	0	606,604	1,700,428	217,891	55,418	266,026	706,332	26,336,309
94	TIXMÉUAC	8,356,879	3,671,106	0	0	320,240	897,695	115,029	29,256	140,441	256,069	13,786,715
95	TIXPÉHUAL	8,526,904	3,745,797	500,508	0	326,755	915,959	117,370	29,852	143,298	224,124	14,530,567
96	TIZIMÍN	51,908,623	22,803,018	3,989,889	395,425	1,989,166	5,576,017	714,504	181,726	872,347	3,546,385	91,977,101
97	TUNKÁS	7,513,269	3,300,516	421,600	0	287,912	807,074	103,417	26,303	126,264	184,007	12,770,362
98	TZUCACAB	14,035,420	6,165,641	914,462	0	537,845	1,507,683	193,192	49,136	235,871	689,074	24,328,324
99	UAYMA	7,734,131	3,397,538	435,712	0	296,376	830,799	106,458	27,076	129,975	183,170	13,141,236
100	UCÚ	7,379,399	3,241,708	0	0	282,782	792,694	101,575	25,834	124,014	158,949	12,106,955
101	UMÁN	38,713,727	17,006,612	3,172,233	0	1,483,531	4,158,623	532,881	135,532	650,601	2,111,336	67,965,077
102	VALLADOLID	54,261,031	23,836,411	4,545,743	0	2,079,312	5,828,712	746,884	189,962	911,880	3,279,381	95,679,315

	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (30%)	FONDO I.S.R.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	I.S.A.N	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N	IMPUESTOS ESTATALES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL PARTICIPACIONES
103	XOCCHEL	7,304,308	3,208,721	406,069	0	279,905	784,628	100,541	25,571	122,752	151,999	12,384,494
104	YAXCABÁ	14,637,642	6,430,192	945,640	0	560,922	1,572,373	201,482	51,245	245,992	835,889	25,481,377
105	YAXKUKUL	6,983,396	3,067,747	0	0	267,607	750,155	96,124	24,448	117,359	117,435	11,424,271
106	YOBAÍN	6,606,920	2,902,362	360,444	0	253,190	709,715	90,947	23,137	111,039	94,535	11,152,290
	TOTALES	**1,895,582,948**	**832,713,534**	**69,551,371**	**74,553,222**	**72,639,749**	**203,623,246**	**26,092,021**	**6,636,226**	**31,856,098**	**79,954,650**	**3,293,203,065**

Las cantidades de este cuadro ***son sólo una estimación de los importes a distribuir por municipio y por fondo.*** No representan compromiso alguno por parte del Gobierno del Estado.
El desglose por fondo y municipio de los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de participaciones a municipios será el que se publique en el diario oficial del estado en las fechas que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

4 b Aportaciones a Municipios

	MUNICIPIO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL APORTACIONES
1	ABALÁ	$ 6,450,995	$ 4,192,705	$ 10,643,700
2	ACANCEH	$ 8,650,385	$ 10,116,981	$ 18,767,366
3	AKIL	$ 8,409,701	$ 6,835,247	$ 15,244,948
4	BACA	$ 3,059,296	$ 3,760,636	$ 6,819,932
5	BOKOBÁ	$ 1,741,534	$ 1,354,251	$ 3,095,785
6	BUCTZOTZ	$ 7,983,545	$ 5,697,355	$ 13,680,900
7	CACALCHÉN	$ 2,115,530	$ 4,492,845	$ 6,608,375
8	CALOTMUL	$ 7,472,101	$ 2,701,244	$ 10,173,346
9	CANSAHCAB	$ 3,937,868	$ 3,097,692	$ 7,035,560
10	CANTAMAYEC	$ 7,003,193	$ 1,587,768	$ 8,590,960
11	CELESTÚN	$ 4,192,782	$ 4,506,035	$ 8,698,817
12	CENOTILLO	$ 5,271,000	$ 2,441,349	$ 7,712,349
13	CONKAL	$ 2,339,220	$ 6,031,139	$ 8,370,359
14	CUNCUNUL	$ 2,647,281	$ 1,052,134	$ 3,699,414
15	CUZAMÁ	$ 4,192,416	$ 3,275,797	$ 7,468,213
16	CHACSINKÍN	$ 5,926,832	$ 1,858,882	$ 7,785,714
17	CHANKOM	$ 13,727,676	$ 2,944,659	$ 16,672,335
18	CHAPAB	$ 3,556,360	$ 2,002,022	$ 5,558,382
19	CHEMAX	$ 83,645,212	$ 22,091,524	$ 105,736,736
20	CHICXULUB PUEBLO	$ 1,515,033	$ 2,713,120	$ 4,228,154
21	CHICHIMILÁ	$ 15,962,402	$ 5,245,502	$ 21,207,904
22	CHIKINDZONOT	$ 16,677,553	$ 2,745,444	$ 19,422,997
23	CHOCHOLÁ	$ 2,758,704	$ 2,988,195	$ 5,746,899
24	CHUMAYEL	$ 5,736,270	$ 2,076,562	$ 7,812,832
25	DZAN	$ 6,963,349	$ 3,259,310	$ 10,222,659
26	DZEMUL	$ 1,727,627	$ 2,301,499	$ 4,029,127
27	DZIDZANTÚN	$ 3,092,486	$ 5,364,897	$ 8,457,383
28	DZILAM DE BRAVO	$ 1,304,939	$ 1,624,709	$ 2,929,648
29	DZILAM GONZÁLEZ	$ 4,252,193	$ 3,895,205	$ 8,147,397
30	DZITÁS	$ 7,043,216	$ 2,335,143	$ 9,378,359
31	DZONCAUICH	$ 4,341,182	$ 1,828,536	$ 6,169,717
32	ESPITA	$ 31,143,613	$ 10,271,341	$ 41,414,954
33	HALACHÓ	$ 20,008,522	$ 12,580,755	$ 32,589,277
34	HOCABÁ	$ 5,962,640	$ 3,998,113	$ 9,960,754
35	HOCTÚN	$ 6,904,163	$ 3,758,002	$ 10,662,165
36	HOMÚN	$ 13,454,897	$ 4,787,048	$ 18,241,945
37	HUHÍ	$ 5,213,113	$ 3,193,342	$ 8,406,456

	MUNICIPIO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL APORTACIONES
38	HUNUCMÁ	$ 22,914,422	$ 20,271,561	$ 43,185,982
39	IXIL	$ 1,581,899	$ 2,508,630	$ 4,090,529
40	IZAMAL	$ 22,015,099	$ 17,137,584	$ 39,152,683
41	KANASÍN	$ 23,471,263	$ 51,920,024	$ 75,391,287
42	KANTUNIL	$ 8,450,738	$ 3,629,372	$ 12,080,109
43	KAUA	$ 6,325,101	$ 1,821,284	$ 8,146,385
44	KINCHIL	$ 6,488,846	$ 4,334,532	$ 10,823,377
45	KOPOMÁ	$ 1,726,482	$ 1,615,473	$ 3,341,955
46	MAMA	$ 4,274,696	$ 1,905,058	$ 6,179,755
47	MANÍ	$ 7,194,708	$ 3,463,136	$ 10,657,844
48	MAXCANÚ	$ 17,710,090	$ 14,316,944	$ 32,027,034
49	MAYAPÁN	$ 8,109,496	$ 2,156,382	$ 10,265,878
50	MÉRIDA	$ 254,239,957	$ 547,988,487	$ 802,228,445
51	MOCOCHÁ	$ 1,079,273	$ 2,025,774	$ 3,105,047
52	MOTUL	$ 22,791,802	$ 22,413,426	$ 45,205,229
53	MUNA	$ 13,052,406	$ 8,137,384	$ 21,189,790
54	MUXUPIP	$ 1,401,241	$ 1,817,323	$ 3,218,564
55	OPICHÉN	$ 7,932,870	$ 4,145,872	$ 12,078,742
56	OXKUTZCAB	$ 34,534,913	$ 19,344,097	$ 53,879,010
57	PANABÁ	$ 6,520,846	$ 4,921,617	$ 11,442,462
58	PETO	$ 39,139,030	$ 15,936,372	$ 55,075,402
59	PROGRESO	$ 23,625,965	$ 35,593,142	$ 59,219,107
60	QUINTANA ROO	$ 2,549,068	$ 621,385	$ 3,170,454
61	RÍO LAGARTOS	$ 1,695,020	$ 2,267,862	$ 3,962,883
62	SACALUM	$ 3,889,051	$ 3,027,114	$ 6,916,165
63	SAMAHIL	$ 3,795,036	$ 3,303,503	$ 7,098,539
64	SANAHCAT	$ 1,198,794	$ 1,213,088	$ 2,411,882
65	SAN FELIPE	$ 1,027,331	$ 1,067,964	$ 2,095,294
66	SANTA ELENA	$ 5,120,238	$ 2,528,421	$ 7,648,659
67	SEYÉ	$ 6,355,448	$ 6,118,868	$ 12,474,316
68	SINANCHÉ	$ 2,268,935	$ 2,062,052	$ 4,330,987
69	SOTUTA	$ 17,578,754	$ 5,573,342	$ 23,152,096
70	SUCILÁ	$ 3,265,209	$ 2,592,405	$ 5,857,613
71	SUDZAL	$ 2,946,912	$ 1,114,140	$ 4,061,052
72	SUMA	$ 1,563,888	$ 1,237,496	$ 2,801,384
73	TAHDZIÚ	$ 16,049,060	$ 2,933,440	$ 18,982,501
74	TAHMEK	$ 1,840,283	$ 2,380,663	$ 4,220,946
75	TEABO	$ 12,728,835	$ 4,093,100	$ 16,821,935
76	TECOH	$ 12,936,190	$ 10,686,252	$ 23,622,442

	MUNICIPIO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL APORTACIONES
77	TEKAL DE VENEGAS	$ 3,921,239	$ 1,719,039	$ 5,640,278
78	TEKANTÓ	$ 2,826,863	$ 2,429,473	$ 5,256,336
79	TEKAX	$ 69,963,991	$ 26,746,638	$ 96,710,629
80	TEKIT	$ 8,298,041	$ 6,519,933	$ 14,817,974
81	TEKOM	$ 7,219,581	$ 2,044,901	$ 9,264,482
82	TELCHAC PUEBLO	$ 1,791,005	$ 2,346,356	$ 4,137,361
83	TELCHAC PUERTO	$ 636,836	$ 1,138,549	$ 1,775,385
84	TEMAX	$ 10,189,599	$ 4,496,800	$ 14,686,398
85	TEMOZÓN	$ 32,163,172	$ 9,763,413	$ 41,926,584
86	TEPAKÁN	$ 1,891,004	$ 1,468,372	$ 3,359,376
87	TETÍZ	$ 4,794,729	$ 3,116,826	$ 7,911,555
88	TEYA	$ 1,378,406	$ 1,304,121	$ 2,682,526
89	TICUL	$ 19,735,180	$ 24,858,736	$ 44,593,916
90	TIMUCUY	$ 5,830,550	$ 4,507,355	$ 10,337,905
91	TINUM	$ 16,490,044	$ 7,533,812	$ 24,023,856
92	TIXCACALCUPUL	$ 20,278,155	$ 4,396,538	$ 24,674,693
93	TIXKOKOB	$ 5,717,688	$ 11,330,069	$ 17,047,757
94	TIXMÉUAC	$ 13,092,624	$ 3,130,679	$ 16,223,303
95	TIXPÉHUAL	$ 2,052,568	$ 3,554,169	$ 5,606,738
96	TIZIMÍN	$ 81,605,616	$ 48,245,139	$ 129,850,755
97	TUNKÁS	$ 7,466,208	$ 2,285,013	$ 9,751,221
98	TZUCACAB	$ 28,804,753	$ 9,242,289	$ 38,047,042
99	UAYMA	$ 8,994,887	$ 2,494,777	$ 11,489,664
100	UCÚ	$ 1,823,781	$ 2,288,310	$ 4,112,091
101	UMÁN	$ 21,370,715	$ 33,637,296	$ 55,008,011
102	VALLADOLID	$ 83,745,887	$ 48,956,900	$ 132,702,788
103	XOCCHEL	$ 3,214,134	$ 2,134,614	$ 5,348,748
104	YAXCABÁ	$ 43,468,520	$ 9,764,070	$ 53,232,589
105	YAXKUKUL	$ 1,247,343	$ 1,891,862	$ 3,139,205
106	YOBAÍN	$ 1,596,694	$ 1,409,630	$ 3,006,324
	TOTALES	**$ 1,479,383,837**	**$ 1,289,987,240**	**$ 2,769,371,077**

Las cantidades de este cuadro ***son sólo una estimación de los importes a distribuir por municipio y por fondo.*** No representan compromiso alguno por parte del Gobierno del Estado.
El desglose por fondo y municipio de los montos definitivos de los recursos provenientes de los fondos de aportaciones a municipios será el que se publique en el diario oficial del estado en las fechas que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

ANEXO 5
DEUDA PÚBLICA

5a Información sobre la Deuda Pública

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
No. De Crédito	9940	11245	110130 (Primera Disposición) 11242 (segunda disposición)	NA	ND
Fecha de Contratación	22 de julio de 2011	13 de noviembre de 2013	8 de abril de 2013	20 de octubre de 2016	09 de noviembre de 2017
Tipo de Instrumento	Crédito Simple	Crédito Simple	Crédito Simple	Crédito Simple	Crédito Simple
Fuente o Garantía del Crédito	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	25% de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	Fondo General de Participaciones
Monto Contratado	$1,300,000,000.00	$1,591,380,112.68	$317,268,611.00	$1,500,000,000.00	$487,200,000.00
Tasa de Interés	TIIE + 0.55	TIIE + 0.25 + 0.94	8.16% (Primera Disposición) 8.76% (Segunda Disposición)	TIIE + 0.50	TIIE + 0.40
Plazo de Contratación	300 meses	180 meses	240 meses	180 meses	240 meses
Saldo de la Deuda al 31 de diciembre de 2017 (estimado)	**$623,583,928.50**	**$1,442,794,405.07**	**$306,931,762.00**	**$1,174,695,031.86**	**$487,200,000.00**

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Saldo Devengado Pendiente de Pagar al Cierre del Ejercicio Anterior	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Monto de Egresos Destinado al Pago de la Deuda	**$62,591,122.00**	**$163,862,144.00**	**$25,522,911.00**	**$135,620,558.00**	**$41,806,178.00**
9100 Amortización de la Deuda	$10,203,286.00	$36,361,205.00	$0.00	$45,876,634.00	$3,993,439.00
9200 Intereses de la Deuda	$52,387,836.00	$127,500,939.00	$25,522,911.00	$89,743,924.00	$37,812,739.00
Costos Adicionales Asociados	**$5,000,000.00**	**$3,000,000.00**	**$0.00**	**$7,831,066.00**	**$2,000,000.00**
9300 Comisiones de la Deuda	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
9500 Costo por Coberturas	$5,000,000.00	$3,000,000.00	$0.00	$7,831,066.00	$2,000,000.00

5b Tabla de Amortización de la Deuda. Programa Financiero de la Deuda Pública 2018

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	4,035.21	7.5	28.3	3.5	39.3
FEBRERO	4,027.71	8.0	27.9	0.4	36.3
MARZO	4,019.71	8.4	26	0.4	34.8
ABRIL	4,011.31	7.3	28.2	0.6	36.1
MAYO	4,004.01	8.6	27.2	0.5	36.3
JUNIO	3,995.41	7.9	33.7	0.6	42.2
JULIO	3,987.51	7.6	27.1	0.7	35.4
AGOSTO	3,979.91	8.5	27.5	0.7	36.7
SEPTIEMBRE	3,971.41	8.0	27.3	0.8	36.1
OCTUBRE	3,963.41	8.0	26.5	2.8	37.3
NOVIEMBRE	3,955.41	8.3	27	5.9	41.2
DICIEMBRE	3,947.11	8.3	26.3	0.9	35.5
TOTAL		96.4	333.0	17.8	447.2

5c Presupuesto de la Deuda Pública 2018

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	96.4	23.9	23.8	24.1	24.6
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	333.0	82.2	89.1	81.9	79.8
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9500	COSTO POR COBERTURAS	17.8	4.3	1.7	2.2	9.6
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	TOTAL	**447.2**	**110.4**	**114.6**	**108.2**	**114.0**

ANEXO 6
PENSIONES Y JUBILACIONES

6a Pensiones y Jubilaciones por partida y monto

PENSIONES Y JUBILACIONES	IMPORTE
PENSIONES	302,552,197
JUBILACIONES	945,848,785
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	5,118,044
	1,253,519,026

6b Erogaciones Previstas para Jubilaciones

EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES	IMPORTE
JUBILADOS BURÓCRATAS	324,069,704
JUBILADOS DE EDUCACIÓN	619,042,091
	943,111,795

6c Erogaciones Previstas para Pensiones

EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES	IMPORTE
PENSIONADOS BURÓCRATAS	213,909,649
PENSIONADOS DE EDUCACIÓN	88,642,548
	302,552,197.00

ANEXO 7
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7a Principales Programas Presupuestarios (Prioridades del Gasto)

Se presentan los programas prioritarios con mayor asignación de recursos para el año fiscal 2018.

Prioridades de Gasto	Monto (pesos)
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,239,622,608
Atención Médica	3,683,481,654
Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	1,507,498,224
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	396,602,470
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	477,441,955
Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	356,312,776
Carreteras, Calles y Caminos	353,954,649
Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	330,317,983
Carencia por Acceso a la Alimentación	296,793,327
Programa de Infraestructura Indígena	296,474,135
Promoción y Comercialización Turística	279,514,007
Sistema de Justicia Penal	276,042,692
Prevención y Seguridad Vial	262,477,459
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	212,714,384
Protección contra Riesgos Sanitarios	212,253,801
Rezago Educativo	188,997,634
Cobertura en Educación Superior	181,112,202
Línea Mínima de Bienestar	179,458,779
Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	174,899,273
Gestión Escolar	160,621,678
Eficiencia Terminal en Educación Superior	148,846,170
Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	135,732,655
Salud Reproductiva	124,367,762
Alto Rendimiento	106,195,811
Atención a Víctimas de Violencia	88,284,907

7b Programas por Fuente de Financiamiento

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Acceso a la Información Pública Gubernamental	7,071,494	7,071,494	0
Acceso a la Información y sistema de administración de archivos y gestión documental	18,702	18,702	0
Activación Física	67,887,535	67,887,535	0
Actualización del Marco Jurídico Estatal	34,762,220	34,762,220	0
Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	10,533,428	10,533,428	0
Administración Efectiva de los Recursos para la Operatividad y el Desarrollo Organizacional de la Sejuve	11,629,761	11,629,761	0
Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	6,253,913	4,988,143	1,265,770
Administración de Figarosy	9,337,055	9,337,055	0
Administración de IPIEMH	8,518,318	8,518,318	0
Administración de Recursos Financieros	82,812,711	82,812,711	0
Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente	2,117,605	1,354,421	763,184
Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM	10,627,562	10,627,562	0
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado	114,991,656	114,991,656	0
Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	395,717,317	395,717,317	0
Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico	34,272,422	34,272,422	0

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Consejería Jurídica	27,920,402	27,920,402	0
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la JAPAY	369,609,600	369,609,600	0
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SOP	7,853,480	7,853,480	0
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	5,127,180	857,180	4,270,000
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IVEY	117,277,823	117,277,823	0
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	26,047,960	26,047,960	0
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAEY	1,839,729	1,839,729	0
Administración de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del	23,208,440	23,208,440	0
Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	176,157,222	176,157,222	0
Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros del Despacho del Gobernador	1,092,824	1,092,824	0
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Auditoría Superior del Estado	30,392,247	30,392,247	0
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey	18,630,353	18,630,353	0
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Congreso del Estado	35,621,156	35,621,156	0
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del INAIP	28,149,220	28,149,220	0

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Becas y Crédito del Estado de Yucatán	12,902,133	12,902,133	0
Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior	2,547,010	1,254,032	1,292,978
Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	1,109,432	300,000	809,432
Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	26,371,767	26,371,767	0
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la COMEY	7,789,986	7,789,986	0
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Codhey	32,307,463	32,307,463	0
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	617,497	617,497	0
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	169,194,437	169,194,437	0
Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Tribunal de Justicia Administrativa	7,644,096	7,644,096	0
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Seduma	17,074,714	17,074,714	0
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cecytey	7,460,139	2,139,367	5,320,772
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán	1,779,765	665,405	1,114,360
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Tribunal Electoral	9,581,487	9,581,487	0
Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	122,956,472	122,956,472	0
Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDEY	9,275,895	9,275,895	0

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Económicos de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán	216,600	216,600	0
Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	2,041,583	1,329,792	711,791
Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Fideicomiso	4,722,669	4,722,669	0
Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la EPY	21,454,000	21,454,000	0
Administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación del Estado	2,105,371,043	436,895,614	1,668,475,429
Administración del Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE)	23,142,554	23,142,554	0
Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado	37,333,232	37,333,232	0
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APBPY	186,971	186,971	0
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la STPS	25,035,828	17,758,710	7,277,118
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno	86,460,008	86,460,008	0
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,002,307,287	130,660,698	871,646,589
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	177,353,386	94,369,333	82,984,053
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del CEETRY	248,960	248,960	0
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto	4,171,111	4,171,111	0
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	4,610,215	4,610,215	0

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	4,606,100	4,606,100	0
Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPSSY	19,050,000	0	19,050,000
Administración y Manejo de la Deuda	447,233,979	56,835,205	390,398,774
Administración y Planeación Turística	70,033,458	70,033,458	0
Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán	20,307,292	20,307,292	0
Adquisiciones del Poder Ejecutivo	95,520,352	95,520,352	0
Alto Rendimiento	106,195,811	102,663,611	3,532,200
Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de	18,880,286	18,880,286	0
Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Externados	4,564,338	4,564,338	0
Apoyos para el Crecimiento Empresarial	397,247,197	92,247,197	305,000,000
Asesoría en Contraloría Social a Beneficiarios de Programas Sociales	21,580	21,580	0
Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	32,126,661	32,126,661	0
Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	2,643,439	2,643,439	0
Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	12,032,619	12,032,619	0
Atención Integral a las Víctimas del Delito	18,382,503	18,382,503	0

Atención Integral al Menor en Desamparo	35,170,166	25,789,366	9,380,800
Atención Médica	3,683,481,654	1,030,088,447	2,653,393,207
Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales	33,023,653	33,023,653	0
Atención a Personas con Discapacidad	91,437,761	81,423,402	10,014,359
Atención a Víctimas de Violencia	88,284,907	74,591,053	13,693,854
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	23,625,131	9,479,309	14,145,822
Atención al Desarrollo Infantil	33,935,556	31,938,756	1,996,800
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro -	21,624,205	7,149,708	14,474,497
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	34,179,439	17,115,701	17,063,738
Atención de Contribuyentes	199,972,368	199,972,368	0
Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	3,208,106	2,628,106	580,000
Atención y Servicios a la Población	5,700,000	5,700,000	0
Auditoría Superior del Estado	37,427,446	37,427,446	0
Auditorías a Programas Federales	7,087,080	7,087,080	0
Auditorías y Otros Actos de Fiscalización al Sector Centralizado	27,177,803	27,177,803	0

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Calidad Ambiental	14,552,260	14,552,260	0
Calidad de la Educación Superior	17,452,119	2,342,744	15,109,375
Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana	11,853,397	11,853,397	0
Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	174,145,946	51,959,290	122,186,656
Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de	1,354,821,218	301,689,148	1,053,132,070
Calidad en el Servicio	10,626,411	1,677,268	8,949,143
Capacitación para el trabajo	9,870,725	4,667,340	5,203,385
Carencia por Acceso a la Alimentación	296,793,327	72,109,174	224,684,153
Carreteras, Calles y Caminos	353,954,649	30,954,649	323,000,000
Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio	68,420,205	64,322,470	4,097,735
Certeza Jurídica y Derechos Humanos	4,488,569	4,488,569	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	81,393,905	41,393,905	40,000,000
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	7,745,347	7,745,347	0
Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,239,622,608	1,173,620,882	6,066,001,726
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	123,422,690	24,784,603	98,638,087

Cobertura en Educación Media Superior	84,621,693	35,138,165	49,483,528
Cobertura en Educación Superior	181,112,202	16,785,258	164,326,944
Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,000,000	0	1,000,000
Cohesión Social	64,307,773	59,592,450	4,715,323
Comunicación Social e Información	197,868,331	197,868,331	0
Conservación de los Recursos Naturales	17,399,144	17,399,144	0
Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	477,441,955	168,527,796	308,914,159
Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	330,317,983	209,413,327	120,904,656
Desarrollo Artesanal	23,394,246	23,394,246	0
Desarrollo y Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedeculta	40,318,997	40,318,997	0
Distribución de Aportaciones	2,769,371,077	0	2,769,371,077
Distribución de Participaciones	3,293,203,065	3,293,203,065	0
Dotación de Agua Potable	64,679,838	52,244,500	12,435,338
Educación Cívica	53,311	53,311	0
Educación, Cultura y Participación Comunitaria	2,434,569	2,434,569	0

Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	124,520,628	59,772,289	64,748,339
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	35,798,691	11,703,916	24,094,775
Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	64,151,924	13,050,836	51,101,088
Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	32,921,275	10,912,937	22,008,338
Eficiencia Terminal en Educación Básica	64,410,259	59,550,000	4,860,259
Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	14,096,708	14,096,708	0
Eficiencia Terminal en Educación Superior	148,846,170	70,420,230	78,425,940
Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDEY	23,643,752	23,643,752	0
Enfermedades Crónico degenerativas	5,006,288	730,314	4,275,974
Envejecimiento	520,044	35,766	484,278
Evaluación y Seguimiento a las Auditorías y Otros Actos de	10,390,773	10,390,773	0
Eventos Recreativos	78,170,394	78,170,394	0
Extensión e Innovación Productiva	22,164,312	11,564,312	10,600,000
Fomento a la Educación Artística	1,280,000	640,000	640,000
Fomento a la Innovación Empresarial	17,705,730	17,705,730	0

Fomento a la Productividad	13,438,281	13,438,281	0
Fomento al Empleo	40,354,515	22,970,904	17,383,611
Fomento al Sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación	32,650,000	16,650,000	16,000,000
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	212,714,384	146,414,384	66,300,000
Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	760,000	380,000	380,000
Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	16,352,458	8,874,689	7,477,769
Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	34,825,990	27,075,990	7,750,000
Formación de Profesionales del Arte	22,229,558	22,229,558	0
Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	34,434,875	8,095,441	26,339,434
Formulación y Emisión de la Información Financiera	51,507,662	51,507,662	0
Fortalecimiento a la Atención Médica	7,684,410	595,776	7,088,634
Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	38,068,220	13,843,806	24,224,414
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	117,919,594	23,866,882	94,052,712
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-	36,249,542	9,813,705	26,435,837
Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de	54,220,452	40,610,389	13,610,063

Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	2,182,186	2,091,192	90,994
Gastos Administrativos de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior	23,327,493	23,327,493	0
Gastos Administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	37,380,593	685,000	36,695,593
Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	1,307,713	1,175,713	132,000
Gastos de Administración del INCAY	64,165,460	64,165,460	0
Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado	7,727,287	7,727,287	0
Gestión Escolar	160,621,678	3,900,000	156,721,678
Gestión Institucional	6,000,000	6,000,000	0
Gestión Integral de los Residuos Sólidos	43,627,948	362,689	43,265,259
Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	38,188,111	10,654,742	27,533,369
Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	3,394,748	3,394,748	0
Gestión Pedagógica	19,955,442	1,800,000	18,155,442
Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM	25,367,058	25,367,058	0
Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY	49,122,637	49,122,637	0
Impartición de Justicia Político Electoral	22,902,004	22,902,004	0

Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	25,033,141	25,033,141	0
Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera	76,627,980	24,832,636	51,795,344
Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales para la Inversión Pública	10,799,640	10,799,640	0
Integración y Certeza Jurídica en los Resultados de las Auditorías, Inspecciones e Investigaciones	3,106,911	3,106,911	0
Inversiones para el Crecimiento Económico	9,795,070	9,795,070	0
Justicia Civil, Mercantil y Familiar	343,825,904	343,825,904	0
Justicia Laboral	22,697,197	22,697,197	0
Justicia Penal	2,504,030	2,504,030	0
Justicia para Adolescentes	449,002	449,002	0
Legalidad en Materia de Situación Patrimonial	613,340	613,340	0
Logística de Eventos y Giras	88,307,274	88,307,274	0
Línea Mínima de Bienestar	179,458,779	154,458,779	25,000,000
Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	85,943,801	1,680,000	84,263,801
Mantenimiento, Rehabilitación, y Funciones del Siglo XXI	14,382,000	14,382,000	0
Marco Jurídico Institucional	27,461	27,461	0

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Mediación	12,987,028	12,987,028	0
Medicina Tradicional Maya	566,323	566,323	0
Mejora Regulatoria	1,516,200	1,516,200	0
Mejora de la Gestión Pública	11,658,852	11,658,852	0
Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	54,860,169	54,860,169	0
Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	24,278,009	9,060,645	15,217,364
Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY	20,667,132	2,236,100	18,431,032
Mitigación	12,000	12,000	0
Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana	21,800,000	21,800,000	0
Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	4,364,306	4,364,306	0
Obesidad	22,428,587	12,233,726	10,194,861
Operación Administrativa de la SEPLAN	7,096,170	7,096,170	0
Operación de Unidades Deportivas	48,581,413	48,581,413	0
Operación y Administración del IEPAC	127,146,417	127,146,417	0
Oportunidades en el Ámbito Internacional	473,371	473,371	0

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	7,303,942	7,303,942	0
Pago a Jubilados	709,564,123	709,564,123	0
Participación Ciudadana	38,605	38,605	0
Patrimonio Seguro	739,150	739,150	0
Planeación	21,703,967	21,703,967	0
Planeación Demográfica	3,946,263	3,946,263	0
Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol	15,115,205	15,115,205	0
Planeación y Seguimiento de la Obra Pública	12,836,485	12,836,485	0
Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural	20,320,615	19,220,615	1,100,000
Población Maya	3,180,083	3,180,083	0
Políticas Públicas en Materia de Prevención de Actos de Corrupción	2,703,635	2,703,635	0
Preservación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno	27,794,095	27,794,095	0
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	11,858,845	8,138,845	3,720,000
Prestación de Servicios Registrales	45,909,216	44,609,216	1,300,000
Prevención Social del Delito	64,293,519	64,293,519	0

Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	1,507,498,224	1,234,415,075	273,083,149
Prevención y Atención de Accidentes	10,668,571	4,509,931	6,158,640
Prevención y Control de Cólera	1,083,430	559,343	524,087
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	100,914,589	71,398,588	29,516,001
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	3,483,566	1,694,186	1,789,380
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	42,066,263	35,288,044	6,778,219
Prevención y Control de la Micobacteriosis	1,171,063	663,411	507,652
Prevención y Seguridad Vial	262,477,459	258,343,168	4,134,291
Proceso Electoral Ordinario	70,294,658	70,294,658	0
Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paraestatales	14,642,579	14,642,579	0
Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	174,899,273	116,280,755	58,618,518
Profesionalización y Capacitación del Servidor Público	1,597,335	1,597,335	0
Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol	27,424,492	27,424,492	0
Programa Administrativo del COBAY	384,869,441	60,924,681	323,944,760
Programa Administrativo del INCCOPY	26,256,025	26,256,025	0

Programa Administrativo del INDEMAYA	15,680,848	15,680,848	0
Programa Administrativo del ISSTEY	110,357,141	110,357,141	0
Programa Institucional de Servicios Personales	105,399,624	105,399,624	0
Programa Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	20,384,851	16,084,847	4,300,004
Programa Integral Protégete	4,000,000	4,000,000	0
Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,585,907	25,585,907	0
Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	356,312,776	107,557,411	248,755,365
Programa Integral de Reinserción Social	154,307,698	154,307,698	0
Programa de Administración del Instituto de Historia y Museos de Yucatán	24,742,431	24,742,431	0
Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	58,722,323	58,722,323	0
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	396,602,470	350,882,470	45,720,000
Programa de Fortalecimiento	6,327,526	6,327,526	0
Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos	292,406,835	292,406,835	0
Programa de Infraestructura Indígena	296,474,135	0	296,474,135
Programa de Mejora Administrativa de la ESAY	10,845,916	10,845,916	0

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	135,732,655	30,683,851	105,048,804
Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos	40,171,252	40,171,252	0
Promoción y Comercialización Turística	279,514,007	229,514,007	50,000,000
Protección Civil	41,221,445	41,221,445	0
Protección Social a Pescadores y sus Familias	68,619,224	68,619,224	0
Protección contra Riesgos Sanitarios	212,253,801	106,194,275	106,059,526
Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	1,760,984	1,676,984	84,000
Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	2,414,667	2,209,677	204,990
Rendición de Cuentas de Políticas Públicas	5,098,987	5,098,987	0
Resolución Alterna de Conflictos del Acto Médico en Yucatán	3,200,000	3,200,000	0
Responsabilidades de los Servidores Públicos	24,160	24,160	0
Rezago Educativo	188,997,634	23,457,273	165,540,361
Salud Infantil	81,587,279	64,645,877	16,941,402
Salud Mental	31,364,868	4,513,387	26,851,481
Salud Reproductiva	124,367,762	72,383,981	51,983,781

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Salud de la Mujer	9,980,603	1,541,544	8,439,059
Saneamiento de Aguas Residuales	21,082,966	0	21,082,966
Sangre Segura	5,094,803	2,561,299	2,533,504
Seguimiento de la Gestión de las Políticas Públicas del Gobierno del Estado	1,294,640	1,294,640	0
Seguro Popular	177,407,982	155,000,000	22,407,982
Servicio Profesional Electoral Nacional	21,222	21,222	0
Servicios Integrales y de Esparcimiento	43,122,665	43,122,665	0
Servicios Legislativos	111,816,524	111,816,524	0
Servicios Turísticos	12,091,561	11,091,561	1,000,000
Servicios de Salud a la Comunidad	10,254,374	2,869,139	7,385,235
Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado	102,964,964	102,964,964	0
Servicios y Prestaciones	1,436,533,068	1,436,533,068	0
Sistema de Evaluación del Desempeño	885,020	885,020	0
Sistema de Justicia Penal	276,042,692	276,042,692	0
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	45,229,361	34,953,355	10,276,006

Programa Presupuestario	Total	I.- Gasto No Etiquetado	II.- Gasto Etiquetado
Supervisión y Auditoría de Obra Pública	5,888,475	5,888,475	0
Tecnologías de la Información	100,619,042	100,619,042	0
Transferencia de Recursos Federales en Convenio	144,000,000	0	144,000,000
Trasplante de Órganos	2,555,240	2,555,240	0
Vigilancia Epidemiológica	12,771,462	1,838,580	10,932,882
Vinculación con Organizaciones Sociales, Agrupaciones y Asociaciones Religiosas	12,847,928	12,847,928	0
Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	72,179	72,179	0
Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado-Instituto Tecnológico Superior Progreso	528,987	528,987	0
Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	732,692	573,632	159,060
Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	845,170	845,170	0
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	312,000	0	312,000
Yucatán Emprende	43,133,054	37,770,554	5,362,500
Total Presupuesto	**40,813,192,875**	**20,203,576,051**	**20,609,616,824**

7c Programas Presupuestarios por Objeto del Gasto

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
003	Justicia Civil, Mercantil y Familiar	343,825,904	0	0	0	343,825,904	0	0	0	0	0
004	Justicia Penal	2,504,030	0	0	0	2,504,030	0	0	0	0	0
005	Justicia para Adolescentes	449,002	0	0	0	449,002	0	0	0	0	0
006	Mediación	12,987,028	0	0	0	12,987,028	0	0	0	0	0
007	Justicia Laboral	22,697,197	10,286,607	645,592	977,377	10,787,621	0	0	0	0	0
008	Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa	25,033,141	0	0	0	25,033,141	0	0	0	0	0
009	Impartición de Justicia Político Electoral	22,902,004	0	0	0	22,902,004	0	0	0	0	0
014	Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	32,126,661	29,458,789	583,350	2,084,522	0	0	0	0	0	0
016	Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,585,907	17,886,583	4,718,360	1,880,964	1,100,000	0	0	0	0	0
017	Programa Integral de Reinserción Social	154,307,698	66,582,283	69,826,709	12,831,863	5,066,843	0	0	0	0	0
020	Certeza Jurídica y Derechos Humanos	4,488,569	0	0	0	4,488,569	0	0	0	0	0
023	Atención de Contribuyentes	199,972,368	81,110,036	21,306,210	97,556,122	0	0	0	0	0	0
025	Prevención Social del Delito	64,293,519	13,690,282	6,840,426	15,121,334	28,641,477	0	0	0	0	0
027	Protección Civil	41,221,445	4,318,562	5,066,250	3,300,841	0	0	0	28,535,792	0	0
029	Prestación de Servicios Registrales	45,909,216	34,642,153	1,602,000	8,365,063	0	1,300,000	0	0	0	0
030	Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio	68,420,205	0	0	0	68,420,205	0	0	0	0	0
032	Acceso a la Información Pública Gubernamental	7,071,494	2,941,109	180,640	505,429	3,444,316	0	0	0	0	0
034	Mitigación	12,000	0	12,000	0	0	0	0	0	0	0
035	Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	10,533,428	4,167,478	17,164	348,786	0	0	6,000,000	0	0	0
036	Educación, Cultura y Participación Comunitaria	2,434,569	1,979,440	178,798	276,331	0	0	0	0	0	0
038	Dotación de Agua Potable	64,679,838	0	0	0	64,679,838	0	0	0	0	0
043	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	477,441,955	0	0	0	237,441,955	0	240,000,000	0	0	0
045	Servicios de Salud a la Comunidad	10,254,374	0	0	0	10,254,374	0	0	0	0	0
047	Salud Mental	31,364,868	0	0	0	31,364,868	0	0	0	0	0
048	Fortalecimiento a la Atención Médica	7,684,410	0	0	0	7,684,410	0	0	0	0	0
049	Prevención y Atención de Accidentes	10,668,571	0	0	0	10,668,571	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
050	Sangre Segura	5,094,803	0	0	0	5,094,803	0	0	0	0	0
051	Salud de la Mujer	9,980,603	0	0	0	9,980,603	0	0	0	0	0
052	Salud Reproductiva	124,367,762	0	0	0	124,367,762	0	0	0	0	0
053	Salud Infantil	81,587,279	0	0	0	81,587,279	0	0	0	0	0
054	Enfermedades Crónico degenerativas	5,006,288	0	0	0	5,006,288	0	0	0	0	0
055	Envejecimiento	520,044	0	0	0	520,044	0	0	0	0	0
056	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	356,312,776	0	0	0	356,312,776	0	0	0	0	0
057	Resolución Alterna de Conflictos del Acto Médico en Yucatán	3,200,000	2,876,240	78,000	245,760	0	0	0	0	0	0
059	Seguro Popular	177,407,982	0	0	0	177,407,982	0	0	0	0	0
060	Activación Física	67,887,535	0	1,616,397	1,286,916	64,984,222	0	0	0	0	0
061	Alto Rendimiento	106,195,811	0	0	0	106,195,811	0	0	0	0	0
063	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	212,714,384	86,893,724	2,658,153	55,483,814	52,603,693	75,000	15,000,000	0	0	0
064	Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	760,000	0	0	710,000	50,000	0	0	0	0	0
065	Fomento a la Educación Artística	1,280,000	0	50,000	1,230,000	0	0	0	0	0	0
066	Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	11,858,845	2,273,736	720,090	4,588,619	4,276,400	0	0	0	0	0
068	Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,239,622,608	6,672,723,693	0	265,899,670	0	17,000,000	283,999,245	0	0	0
070	Eficiencia Terminal en Educación Básica	64,410,259	0	0	0	64,410,259	0	0	0	0	0
071	Cobertura en Educación Media Superior	84,621,693	51,024,560	2,191,881	10,251,777	0	2,061,612	19,091,863	0	0	0
073	Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	14,096,708	0	0	0	14,096,708	0	0	0	0	0
074	Cobertura en Educación Superior	181,112,202	155,456,939	1,250,400	11,404,863	0	0	13,000,000	0	0	0
075	Calidad de la Educación Superior	17,452,119	0	2,822,018	11,677,982	2,952,119	0	0	0	0	0
076	Eficiencia Terminal en Educación Superior	148,846,170	0	26,000	17,000	148,803,170	0	0	0	0	0
077	Formación de Profesionales del Arte	22,229,558	0	0	0	22,229,558	0	0	0	0	0
078	Rezago Educativo	188,997,634	91,150,011	972,600	6,222,647	90,652,376	0	0	0	0	0
079	Gestión Integral de los Residuos Sólidos	43,627,948	216,000	101,272	45,417	0	0	43,265,259	0	0	0
080	Carencia por Acceso a la Alimentación	296,793,327	7,514,277	1,962,000	5,817,308	281,499,742	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
082	Población Maya	3,180,083	0	0	0	3,180,083	0	0	0	0	0
083	Medicina Tradicional Maya	566,323	0	0	0	566,323	0	0	0	0	0
084	Atención a Víctimas de Violencia	88,284,907	1,246,311	331,895	2,452,233	84,254,468	0	0	0	0	0
085	Cohesión Social	64,307,773	23,373,351	8,135,788	13,622,445	18,681,189	495,000	0	0	0	0
086	Línea Mínima de Bienestar	179,458,779	20,672,576	30,265,324	11,520,879	105,000,000	0	0	12,000,000	0	0
087	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	45,229,361	6,371,259	2,909,876	2,350,626	33,597,600	0	0	0	0	0
088	Atención a Personas con Discapacidad	91,437,761	0	0	0	91,437,761	0	0	0	0	0
089	Atención Integral al Menor en Desamparo	35,170,166	0	0	0	35,170,166	0	0	0	0	0
090	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	3,208,106	0	0	0	3,208,106	0	0	0	0	0
091	Atención al Desarrollo Infantil	33,935,556	0	0	0	33,935,556	0	0	0	0	0
092	Protección Social a Pescadores y sus Familias	68,619,224	0	650,000	1,261,900	66,707,324	0	0	0	0	0
093	Apoyos para el Crecimiento Empresarial	397,247,197	21,583,545	743,935	29,159,067	345,760,650	0	0	0	0	0
094	Inversiones para el Crecimiento Económico	9,795,070	7,064,442	309,100	2,421,528	0	0	0	0	0	0
095	Mejora Regulatoria	1,516,200	0	204,800	1,311,400	0	0	0	0	0	0
098	Fomento al Empleo	40,354,515	5,118,881	547,613	1,747,436	32,940,585	0	0	0	0	0
099	Fomento a la Productividad	13,438,281	7,323,229	497,500	417,552	5,200,000	0	0	0	0	0
100	Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	330,317,983	35,332,855	3,273,000	4,433,877	287,278,251	0	0	0	0	0
101	Extensión e Innovación Productiva	22,164,312	6,163,885	0	2,750,427	13,250,000	0	0	0	0	0
102	Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	135,732,655	0	0	0	135,732,655	0	0	0	0	0
103	Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera	76,627,980	1,819,186	0	64,614	74,744,180	0	0	0	0	0
104	Carreteras, Calles y Caminos	353,954,649	0	0	0	353,954,649	0	0	0	0	0
106	Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana	21,800,000	0	6,800,000	0	0	0	15,000,000	0	0	0
107	Promoción y Comercialización Turística	279,514,007	6,543,256	44,000	231,382,384	41,544,367	0	0	0	0	0
108	Servicios Turísticos	12,091,561	8,565,160	52,000	3,474,401	0	0	0	0	0	0
110	Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	34,825,990	7,967,400	403,348	7,855,465	18,099,777	500,000	0	0	0	0
112	Fomento al Sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación	32,650,000	0	0	0	32,650,000	0	0	0	0	0

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
113	Ciencia, Tecnología e Innovación	81,393,905	1,067,390	231,324	4,849,909	75,056,000	189,282	0	0	0	0
116	Fomento a la Innovación Empresarial	17,705,730	2,167,366	0	538,364	15,000,000	0	0	0	0	0
117	Saneamiento de Aguas Residuales	21,082,966	0	0	0	21,082,966	0	0	0	0	0
118	Trasplante de Órganos	2,555,240	0	0	0	2,555,240	0	0	0	0	0
119	Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	18,880,286	18,091,782	127,200	661,304	0	0	0	0	0	0
120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	54,220,452	39,593,934	345,816	670,639	0	0	13,610,063	0	0	0
121	Sistema de Justicia Penal	276,042,692	222,260,078	31,667,408	22,025,206	90,000	0	0	0	0	0
122	Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado	114,991,656	61,333,079	12,675,096	40,983,481	0	0	0	0	0	0
124	Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Externados	4,564,338	0	0	0	4,564,338	0	0	0	0	0
125	Preservación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno	27,794,095	14,202,084	4,824,955	5,867,056	2,900,000	0	0	0	0	0
126	Oportunidades en el Ámbito Internacional	473,371	0	79,164	394,207	0	0	0	0	0	0
127	Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales	33,023,653	29,613,027	777,233	1,256,849	1,376,544	0	0	0	0	0
128	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno	86,460,008	28,802,211	2,366,700	55,291,097	0	0	0	0	0	0
129	Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,354,821,218	0	0	0	1,354,821,218	0	0	0	0	0
130	Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	6,327,526	0	4,104,677	2,222,849	0	0	0	0	0	0
131	Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM	25,367,058	23,000,929	0	2,366,129	0	0	0	0	0	0
132	Sistema de Evaluación del Desempeño	885,020	0	0	0	885,020	0	0	0	0	0
133	Rendición de Cuentas de Políticas Públicas	5,098,987	0	0	0	5,098,987	0	0	0	0	0
134	Evaluación y Seguimiento a las Auditorías y Otros Actos de Fiscalización	10,390,773	8,202,226	1,104,970	1,083,577	0	0	0	0	0	0
135	Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paraestatales	14,642,579	13,356,129	551,190	735,260	0	0	0	0	0	0
136	Auditorías y Otros Actos de Fiscalización al Sector Centralizado	27,177,803	25,064,032	869,658	1,244,113	0	0	0	0	0	0
137	Integración y Certeza Jurídica en los Resultados de las Auditorías, Inspecciones e Investigaciones	3,106,911	2,981,362	19,500	106,049	0	0	0	0	0	0
138	Legalidad en Materia de Situación Patrimonial	613,340	0	441,340	172,000	0	0	0	0	0	0
139	Asesoría en Contraloría Social a Beneficiarios de Programas Sociales	21,580	0	13,260	8,320	0	0	0	0	0	0
140	Auditorías a Programas Federales	7,087,080	6,411,337	353,140	322,603	0	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
141	Planeación Demográfica	3,946,263	1,757,174	552,744	1,636,345	0	0	0	0	0	0
142	Supervisión y Auditoría de Obra Pública	5,888,475	5,506,786	153,820	227,869	0	0	0	0	0	0
143	Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	4,364,306	4,123,924	59,040	181,342	0	0	0	0	0	0
144	Responsabilidades de los Servidores Públicos	24,160	0	24,160	0	0	0	0	0	0	0
145	Calidad Ambiental	14,552,260	12,883,385	701,374	967,501	0	0	0	0	0	0
146	Políticas Públicas en Materia de Prevención de Actos de Corrupción	2,703,635	1,883,008	114,400	706,227	0	0	0	0	0	0
147	Actualización del Marco Jurídico Estatal	34,762,220	24,602,122	1,470,280	8,689,818	0	0	0	0	0	0
148	Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	3,394,748	1,519,795	1,228,500	646,453	0	0	0	0	0	0
149	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Consejería Jurídica	27,920,402	12,054,182	1,553,352	14,312,868	0	0	0	0	0	0
150	Programa de Infraestructura Indígena	296,474,135	0	0	0	296,474,135	0	0	0	0	0
151	Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	38,188,111	0	0	0	38,188,111	0	0	0	0	0
152	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la COMEY	7,789,986	0	0	0	7,789,986	0	0	0	0	0
153	Planeación	21,703,967	0	0	0	21,703,967	0	0	0	0	0
154	Operación Administrativa de la SEPLAN	7,096,170	0	0	0	7,096,170	0	0	0	0	0
155	Seguimiento de la Gestión de las Políticas Públicas del Gobierno del Estado	1,294,640	0	0	0	1,294,640	0	0	0	0	0
156	Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos	40,171,252	26,901,653	5,697,914	5,796,685	0	1,775,000	0	0	0	0
157	Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales para la Inversión Pública	10,799,640	4,797,410	251,348	5,250,882	500,000	0	0	0	0	0
158	Formulación y Emisión de la Información Financiera	51,507,662	16,088,671	1,956,100	33,462,891	0	0	0	0	0	0
159	Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado	37,333,232	7,961,753	517,450	694,524	4,159,505	24,000,000	0	0	0	0
160	Adquisiciones del Poder Ejecutivo	95,520,352	9,833,784	2,111,800	83,574,768	0	0	0	0	0	0
161	Mejora de la Gestión Pública	11,658,852	9,645,945	512,500	1,500,407	0	0	0	0	0	0
162	Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	26,371,767	22,101,321	1,985,235	2,285,211	0	0	0	0	0	0
163	Profesionalización y Capacitación del Servidor Público	1,597,335	0	190,079	1,407,256	0	0	0	0	0	0
164	Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	176,157,222	37,625,541	31,339,642	107,192,039	0	0	0	0	0	0
165	Tecnologías de la Información	100,619,042	29,182,257	1,104,849	54,022,913	0	16,309,023	0	0	0	0
166	Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY	49,122,637	29,698,429	3,840,926	15,583,282	0	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
167	Administración de Recursos Financieros	82,812,711	18,801,993	1,719,442	62,291,276	0	0	0	0	0	0
168	Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros del Despacho del Gobernador	1,092,824	0	406,500	686,324	0	0	0	0	0	0
169	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,002,307,287	0	0	0	1,002,307,287	0	0	0	0	0
170	Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	174,899,273	97,589,787	28,329,739	26,025,157	11,816,207	0	11,138,383	0	0	0
171	Prevención y Seguridad Vial	262,477,459	173,954,436	62,524,098	21,864,634	0	0	4,134,291	0	0	0
172	Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	1,507,498,224	936,249,795	166,856,767	90,004,147	206,521,831	11,600,900	96,264,784	0	0	0
173	Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	395,717,317	124,622,239	94,689,935	176,405,143	0	0	0	0	0	0
174	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey	18,630,353	4,861,158	1,168,370	12,400,825	0	200,000	0	0	0	0
175	Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,000,000	0	0	0	1,000,000	0	0	0	0	0
177	Patrimonio Seguro	739,150	0	0	0	739,150	0	0	0	0	0
178	Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán	20,307,292	0	0	0	20,307,292	0	0	0	0	0
180	Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado	7,727,287	5,774,240	859,000	1,094,047	0	0	0	0	0	0
181	Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	2,643,439	980,191	816,190	847,058	0	0	0	0	0	0
182	Comunicación Social e Información	197,868,331	20,086,165	3,432,608	133,813,974	40,535,584	0	0	0	0	0
183	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Seduma	17,074,714	6,565,834	859,887	9,621,993	0	27,000	0	0	0	0
184	Atención y Servicios a la Población	5,700,000	0	0	0	5,700,000	0	0	0	0	0
185	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la JAPAY	369,609,600	0	0	0	369,609,600	0	0	0	0	0
186	Conservación de los Recursos Naturales	17,399,144	5,076,295	307,245	691,760	3,923,844	0	0	7,400,000	0	0
188	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	7,303,942	6,341,745	420,182	542,015	0	0	0	0	0	0
189	Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	396,602,470	0	0	0	396,602,470	0	0	0	0	0
190	Planeación y Seguimiento de la Obra Pública	12,836,485	10,629,276	814,281	1,392,928	0	0	0	0	0	0
191	Programa Administrativo del INCCOPY	26,256,025	0	0	0	26,256,025	0	0	0	0	0
192	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SOP	7,853,480	4,325,779	884,720	2,642,981	0	0	0	0	0	0
193	Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDEY	9,275,895	0	0	0	9,275,895	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
194	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IVEY	117,277,823	0	0	0	117,277,823	0	0	0	0	0
195	Protección contra Riesgos Sanitarios	212,253,801	0	0	0	212,253,801	0	0	0	0	0
197	Vigilancia Epidemiológica	12,771,462	0	0	0	12,771,462	0	0	0	0	0
198	Programa Integral Protégete	4,000,000	0	1,331,037	2,668,963	0	0	0	0	0	0
199	Calidad en el Servicio	10,626,411	0	0	0	10,626,411	0	0	0	0	0
200	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	177,353,386	0	0	0	177,353,386	0	0	0	0	0
201	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	4,606,100	0	0	0	4,606,100	0	0	0	0	0
202	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto	4,171,111	0	0	0	4,171,111	0	0	0	0	0
203	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	4,610,215	0	0	0	4,610,215	0	0	0	0	0
205	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APBPY	186,971	0	0	0	186,971	0	0	0	0	0
206	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del	248,960	0	0	0	248,960	0	0	0	0	0
207	Operación de Unidades Deportivas	48,581,413	0	0	0	48,581,413	0	0	0	0	0
208	Eventos Recreativos	78,170,394	0	2,700,000	5,300,000	70,170,394	0	0	0	0	0
209	Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDEY	23,643,752	0	0	0	23,643,752	0	0	0	0	0
210	Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos	292,406,835	0	0	0	292,406,835	0	0	0	0	0
211	Desarrollo y Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedeculta	40,318,997	25,407,454	1,620,000	13,291,543	0	0	0	0	0	0
212	Programa de Administración del Instituto de Historia y Museos de Yucatán	24,742,431	0	0	0	24,742,431	0	0	0	0	0
213	Administración de Figarosy	9,337,055	0	0	0	9,337,055	0	0	0	0	0
214	Vinculación con Organizaciones Sociales, Agrupaciones y Asociaciones Religiosas	12,847,928	4,231,925	1,119,077	2,496,926	5,000,000	0	0	0	0	0
215	Gestión Escolar	160,621,678	83,450,016	15,386,472	61,785,190	0	0	0	0	0	0
218	Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	123,422,690	0	0	0	123,422,690	0	0	0	0	0
219	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	117,919,594	0	0	0	113,659,211	0	4,260,383	0	0	0
220	Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	34,179,439	0	0	0	32,179,439	0	2,000,000	0	0	0
221	Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	35,798,691	0	0	0	35,798,691	0	0	0	0	0
222	Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana	11,853,397	0	0	0	11,853,397	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
223	Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	24,278,009	0	0	0	24,278,009	0	0	0	0	0
224	Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	23,625,131	0	0	0	23,625,131	0	0	0	0	0
225	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	36,249,542	0	0	0	36,249,542	0	0	0	0	0
226	Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	38,068,220	0	0	0	38,068,220	0	0	0	0	0
227	Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	32,921,275	0	0	0	32,921,275	0	0	0	0	0
228	Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	34,434,875	0	0	0	34,434,875	0	0	0	0	0
229	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	5,127,180	0	0	0	5,127,180	0	0	0	0	0
230	Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	21,624,205	0	0	0	21,624,205	0	0	0	0	0
231	Programa de Mejora Administrativa de la ESAY	10,845,916	0	0	0	10,845,916	0	0	0	0	0
232	Capacitación para el trabajo	9,870,725	0	0	0	9,870,725	0	0	0	0	0
233	Gestión Institucional	6,000,000	0	3,332,400	2,667,600	0	0	0	0	0	0
234	Gestión Pedagógica	19,955,442	0	6,588,537	13,366,905	0	0	0	0	0	0
235	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	169,194,437	0	0	0	169,194,437	0	0	0	0	0
236	Administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación del Estado	2,105,371,043	1,589,613,500	97,905,331	417,852,212	0	0	0	0	0	0
237	Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	1,760,984	0	0	0	1,760,984	0	0	0	0	0
238	Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	2,041,583	0	0	0	2,041,583	0	0	0	0	0
239	Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	1,109,432	0	0	0	1,109,432	0	0	0	0	0
240	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán	1,779,765	0	0	0	1,779,765	0	0	0	0	0
241	Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso	2,547,010	0	0	0	2,547,010	0	0	0	0	0
242	Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	2,414,667	0	0	0	2,414,667	0	0	0	0	0
243	Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	1,307,713	0	0	0	1,307,713	0	0	0	0	0
244	Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY	20,667,132	0	0	0	20,667,132	0	0	0	0	0
245	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Becas y Crédito del Estado de Yucatán	12,902,133	0	0	0	12,902,133	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
246	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	26,047,960	0	0	0	26,047,960	0	0	0	0	0
247	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cecytey	7,460,139	0	0	0	7,460,139	0	0	0	0	0
248	Programa Administrativo del COBAY	384,869,441	0	0	0	384,869,441	0	0	0	0	0
249	Servicios y Prestaciones	1,436,533,068	0	0	0	1,436,533,068	0	0	0	0	0
250	Programa Administrativo del INDEMAYA	15,680,848	0	0	0	15,680,848	0	0	0	0	0
251	Programa Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	20,384,851	0	0	0	20,384,851	0	0	0	0	0
252	Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol	15,115,205	6,575,626	2,567,142	5,972,437	0	0	0	0	0	0
253	Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol	27,424,492	6,721,483	3,005,320	15,886,477	1,811,212	0	0	0	0	0
254	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	54,860,169	0	0	0	54,860,169	0	0	0	0	0
255	Administración de IPIEMH	8,518,318	0	0	0	8,518,318	0	0	0	0	0
256	Administración Efectiva de los Recursos para la Operatividad y el Desarrollo Organizacional de la Sejuve	11,629,761	6,229,945	1,658,760	3,741,056	0	0	0	0	0	0
257	Servicios Integrales y de Esparcimiento	43,122,665	0	0	0	43,122,665	0	0	0 0		0
258	Programa Administrativo del ISSTEY	110,357,141	0	0	0	110,357,141	0	0	0	0	0
259	Desarrollo Artesanal	23,394,246	0	0	1,139,880	22,254,366	0	0	0	0	0
261	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAEY	1,839,729	0	0	0	1,839,729	0	0	0	0	0
262	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico	34,272,422	16,318,240	2,981,200	11,372,982	1,800,000	0	0	1,800,000	0	0
263	Administración de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del IPF	23,208,440	0	0	0	23,208,440	0	0	0	0	0
264	Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM	10,627,562	0	0	0	10,627,562	0	0	0	0	0
265	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la STPS	25,035,828	16,030,711	2,061,858	6,610,038	0	333,221	0	0	0	0
266	Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural	20,320,615	14,103,508	0	5,117,107	1,100,000	0	0	0	0	0
267	Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	58,722,323	23,934,346	12,796,700	21,974,277	0	17,000	0	0	0	0
268	Gastos de Administración del INCAY	64,165,460	0	0	0	64,165,460	0	0	0	0	0
269	Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado	102,964,964	39,112,983	12,805,966	6,046,015	45,000,000	0	0	0	0	0
270	Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	85,943,801	0	0	0	85,943,801	0	0	0	0	0
271	Mantenimiento, Rehabilitación, y Funciones del Siglo XXI	14,382,000	0	0	0	14,382,000	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
272	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	122,956,472	0	0	0	122,956,472	0	0	0	0	0
273	Administración y Planeación Turística	70,033,458	12,750,172	3,895,750	8,932,446	44,175,090	280,000	0	0	0	0
275	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	312,000	0	0	0	312,000	0	0	0	0	0
276	Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	72,179	0	0	0	72,179	0	0	0	0	0
277	Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	64,151,924	0	0	0	64,151,924	0	0	0	0	0
278	Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	124,520,628	0	0	0	124,520,628	0	0	0	0	0
279	Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	732,692	0	0	0	732,692	0	0	0	0	0
280	Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	845,170	0	0	0	845,170	0	0	0	0	0
281	Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	528,987	0	0	0	528,987	0	0	0	0	0
282	Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	2,182,186	0	0	0	2,182,186	0	0	0	0	0
283	Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	7,745,347	0	0	0	7,745,347	0	0	0	0	0
284	Pago a Jubilados	709,564,123	0	0	10,453,097	699,111,026	0	0	0	0	0
285	Administración y Manejo de la Deuda	447,233,979	0	0	0	0	0	0	0	0	447,233,979
286	Distribución de Participaciones	3,293,203,065	0	0	0	0	0	0	0	3,293,203,065	0
287	Distribución de Aportaciones	2,769,371,077	0	0	0	0	0	0	0	2,769,371,077	0
288	Atención Integral a las Víctimas del Delito	18,382,503	0	0	0	18,382,503	0	0	0	0	0
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	12,032,619	10,865,421	420,840	746,358	0	0	0	0	0	0
290	Servicios Legislativos	111,816,524	0	0	0	111,816,524	0	0	0	0	0
291	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Congreso del Estado	35,621,156	0	0	0	35,621,156	0	0	0	0	0
292	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Auditoría Superior del Estado	30,392,247	0	0	0	30,392,247	0	0	0	0	0
293	Auditoría Superior del Estado	37,427,446	0	0	0	37,427,446	0	0	0	0	0
294	Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente	2,117,605	0	0	0	2,117,605	0	0	0	0	0
295	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Codhey	32,307,463	0	0	0	32,307,463	0	0	0	0	0
297	Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	174,145,946	0	0	0	174,145,946	0	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
298	Obesidad	22,428,587	0	0	0	22,428,587	0	0	0	0	0
300	Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	6,253,913	0	0	0	6,253,913	0	0	0	0	0
301	Transferencia de Recursos Federales en Convenio	144,000,000	0	0	0	144,000,000	0	0	0	0	0
302	Logística de Eventos y Giras	88,307,274	39,530,371	10,631,743	37,886,160	259,000	0	0	0	0	0
303	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del INAIP	28,149,220	0	0	0	28,149,220	0	0	0	0	0
305	Operación y Administración del IEPAC	127,146,417	0	0	0	127,146,417	0	0	0	0	0
306	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Tribunal Electoral	9,581,487	0	0	0	9,581,487	0	0	0	0	0
308	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPSSY	19,050,000	0	0	0	19,050,000	0	0	0	0	0
309	Programa Institucional de Servicios Personales	105,399,624	0	0	0	105,399,624	0	0	0	0	0
310	Servicio Profesional Electoral Nacional	21,222	0	0	0	21,222	0	0	0	0	0
314	Marco Jurídico Institucional	27,461	0	0	0	27,461	0	0	0	0	0
315	Atención Médica	3,683,481,654	0	0	0	3,683,481,654	0	0	0	0	0
318	Yucatán Emprende	43,133,054	1,378,181	159,500	1,985,521	39,259,852	350,000	0	0	0	0
319	Proceso Electoral Ordinario	70,294,658	0	0	0	70,294,658	0	0	0	0	0
320	Participación Ciudadana	38,605	0	0	0	38,605	0	0	0	0	0
321	Educación Cívica	53,311	0	0	0	53,311	0	0	0	0	0
322	Acceso a la información y sistema de administración de archivos y gestión documental	18,702	0	0	0	18,702	0	0	0	0	0
323	Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	16,352,458	0	0	0	16,352,458	0	0	0	0	0
324	Gastos Administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	37,380,593	0	0	0	37,380,593	0	0	0	0	0
327	Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la EPY	21,454,000	0	0	0	21,454,000	0	0	0	0	0
328	Prevención y Control de Cólera	1,083,430	0	0	0	1,083,430	0	0	0	0	0
329	Prevención y Control de la Micobacteriosis	1,171,063	0	0	0	1,171,063	0	0	0	0	0
330	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	100,914,589	0	0	0	100,914,589	0	0	0	0	0
331	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	42,066,263	0	0	0	42,066,263	0	0	0	0	0
332	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	3,483,566	0	0	0	3,483,566	0	0	0	0	0
333	Gastos Administrativos de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior	23,327,493	5,372,340	2,935,278	13,501,721	0	1,518,154	0	0	0	0

Clave	Programa Presupuestario	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
334	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	617,497	0	0	0	617,497	0	0	0	0	0
336	Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Fideicomiso	4,722,669	0	0	0	4,722,669	0	0	0	0	0
337	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Tribunal de Justicia Administrativa	7,644,096	0	0	0	7,644,096	0	0	0	0	0
338	Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Económicos de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán	216,600	0	0	0	216,600	0	0	0	0	0
339	Administración del Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE)	23,142,554	0	0	0	23,142,554	0	0	0	0	0
	TOTAL:	40,813,192,875	11,568,137,099	846,504,508	2,524,414,105	18,469,797,787	78,031,192	766,764,271	49,735,792	6,062,574,142	447,233,979

7d Destino de los Recursos del Ramo 33

FONDO/SUBFONDO	IMPORTE (PESOS)
FONE	**5,721,569,813**
FASSA	**1,965,572,582**
FAIS	**1,683,441,370**
FISE	204,057,533
FISM	1,479,383,837
FORTAMUN	1,289,987,240
FAM	**469,012,660**
Asistencia Social	*247,131,709*
Infraestructura Educativa a)	*221,880,951*
FAETA	**173,697,840**
Educación Tecnológica	*102,908,087*
Educación de Adullos	*70,789,753*
FASP a)	**178,827,528**
FAFEF	**734,570,832**
TOTAL	**12,216,679,865**

a) Estimado de acuerdo con histórico de 2016 y 2017

7e Programas con Recursos Concurrentes

Programa/proyecto	Aportación estatal	Aportación federal	Total asignado
Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	20,000,000	59,700,000	79,700,000
Fondo Nacional Emprendedor	35,000,000	35,000,000	70,000,000
Profesionalización de elementos para la seguridad pública (FORTASEG) 2018	11,816,207	47,480,135	59,296,342
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Atención a Siniestros Agropecuarios)	6,047,512	45,348,804	51,396,316
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola)	15,000,000	20,000,000	35,000,000
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación (Prosoft)	16,000,000	16,000,000	32,000,000
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Pesquero y Acuícola)	5,448,836	21,795,344	27,244,180
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Agrícola)	3,749,094	14,996,374	18,745,468
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Ganadero)	3,602,070	14,408,282	18,010,352
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento de Suelo y Agua)	3,500,000	14,000,000	17,500,000
Programa de Apoyos a Pequeños Productores (Componente de Extensión)	2,650,000	10,600,000	13,250,000
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuacultura)	2,500,000	10,000,000	12,500,000
Modernización y Vinculación Registral y Catastral para el Ordenamiento Territorial del Estado de Yucatán (3a etapa conclusión)	2,729,093	4,097,735	6,826,828
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	1,000,000	1,700,000	2,700,000
Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)	1,300,000	1,300,000	2,600,000
Programa de Desarrollo Cultural Municipal (PDCM)	1,200,000	1,200,000	2,400,000

Programa/proyecto	Aportación estatal	Aportación federal	Total asignado
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	1,201,900	1,000,000	2,201,900
Modernización integral del Registro Civil	600,000	1,300,000	1,900,000
Programa de Desarrollo Cultural Infantil (Alas y Raíces)	640,000	640,000	1,280,000
Programa Nacional de Salas de Lectura	380,000	380,000	760,000
Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Prodici)	300,000	300,000	600,000
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	97,763,374	137,744,500	235,507,874
Programa de Apoyo a la Vivienda	19,915,084	14,700,000	34,615,084
Modernización de la carretera Tahdzibichén-Tiholop, tramo: 0+000-22+516, subtramo: 8+350-16+583 en el municipio de Yaxcabá	11,125,296	25,959,024	37,084,320
Conclusión de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 80 LPS de Caucel II de la localidad de Mérida, Yucatán.	10,541,483	10,541,483	21,082,966
Modernización de la carretera Tecoh-San Isidro Ochil, tramo: 0+000-16+583, subtramo: 8+350-16+583, en los municipios de Tecoh y Homún	6,049,740	14,116,060	20,165,800
Construcción del sistema de agua potable en la colonia Itzincab, de la localidad de Umán, Yucatán.	2,525,406	2,525,407	5,050,813
Modernización de la carretera Santa Rita-Yalcobá, tramo: 0+000-16+000, subtramo: 14+460+16+000, en los municipios de Temozón y Valladolid	1,114,842	2,601,299	3,716,141
Suministro e instalación de 24 macromedidores en la zona de captación de la planta Mérida I del sistema Mérida.	1,704,121	1,704,121	3,408,242
Suministro e instalación de 18 macromedidores en la zona de captación de la planta Mérida III del sistema Mérida.	1,278,091	1,278,091	2,556,182
Suministro e instalación de 10 macromedidores en la zona de captación de la planta Mérida II del sistema Mérida.	710,050	710,051	1,420,101
Total	**287,392,199**	**533,126,710**	**820,518,909**

ANEXO 8
GASTO EN SERVICIOS PERSONALES
RESUMEN DE PLAZAS PARA 2018

SECTOR PÚBLICO CENTRAL	**61,029**
PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	***6,152***
PODER LEGISLATIVO	303
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL POER JUDICIAL	262
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	171
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	36
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	108
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	61
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,326
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL	823
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATÁN	17
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	45
PODER EJECUTIVO	***54,877***
MAGISTERIO	43,499
ESTATALES	13,493
FEDERALIZADOS	30,006
RESTO	11,378
SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	**16,654**
TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN	**77,683**
HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO	**128,877**
ESTATALES	*40,340*
FEDERALIZADOS	*88,537*

ANEXO 9
PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

9a Atención a Desastres Naturales

Asignación Presupuestal para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres
$20,000,000.00 Veinte millones de pesos

ANEXO 10
MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES

10a Montos Máximos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles

Presupuesto autorizado de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles (miles de pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante consideración de por lo menos tres propuestas (miles de pesos)
Mayor que	Hasta		
	7,176.98	147.31	584.53
7,176.98	21,469.67	180.31	659.95
21,469.67	42,876.87	221.56	879.15
42,876.87	71,461.06	365.33	1,024.10
71,461.06	164,390.60	584.53	1,315.19
164,390.60	0.00	803.73	1,608.63

10b Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (miles de pesos)
Mayor que	Hasta				
	7,176.98	150.85	96.64	1,616.88	496.14
7,176.98	21,469.67	227.45	123.74	1,711.16	780.16
21,469.67	42,876.87	527.96	287.55	1,996.36	909.79
42,876.87	71,461.06	828.48	359.44	2,090.63	952.22
71,461.06	164,390.60	979.32	424.26	2,658.67	1,072.42
164,390.60	214,382.00	1,203.23	470.22	3,040.49	1,224.45
214,382.00	0.00	1,355.26	529.14	3,418.79	1,380.01

ANEXO 11
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

11a Presupuesto asignado a Subsidios y Subvenciones

MONTOS DESTINADOS A SUBSIDIOS	IMPORTE
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	545,152,424.00
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	380,914,151.00
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	305,207,692.00
SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	78,420,000.00
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	144,000,000.00
OTROS SUBSIDIOS	280,670,222.00
	1,734,364,489.00

11b Subsidios y Subvenciones para el Desarrollo Rural

Montos destinados a subsidios	522,189,913
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Atención a Siniestros Agropecuarios)	51,396,316.00
Contratación del Seguro Sanitario para la actividad Avícola de Yucatán	4,636,339.00
Programa de Apoyos a Pequeños Productores (Componente de Extensión)	13,250,000.00
Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	79,700,000.00
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Pesquero y Acuícola)	27,244,180.00
Programa de Apoyo a Pequeños Productores (Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento de Suelo y Agua)	17,500,000.00
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Ganadero)	18,010,352.00
Programa de Apoyos a Pequeños Productores (Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PSAZR)	12,500,000.00
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Componente de Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola)	35,000,000.00
Programa de Desarrollo de Unidades Productivas Campesinas e Insumos Rurales Producir	3,084,827.00
Programa para el Repoblamiento y Mejoramiento Genético Ganadero	32,306,890.00
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER)	56,716,123.00
Programa Peso a Peso	66,499,418.00
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (Componente Agrícola)	18,745,468.00
Programa Producción Pecuaria de Traspatio	7,000,000.00
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (Componente de Desarrollo Estratégico de la Acuacultura)	12,500,000.00
Participación en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (Snidrus)	1,100,000.00
Programa de Apoyos a Pequeños Productores (Componente El Campo en Nuestras Manos)	65,000,000.00

11c Presupuesto Asignado para Ayudas Sociales

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	IMPORTE
DONATIVO A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉRIDA	44,294,280.00
EXPOSICIONES, PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EXPRESIONES MULTIDISCIPLINARIAS DEL MACAY (MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ATENEO DE YUCATÁN)	9,872,406.00
DONATIVO A LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO MÉRIDA	5,000,000.00
OPERACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN (FUNDACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE YUCATÁN, A.C)	2,050,000.00
DONATIVO A LA CRUZ ROJA	1,500,000.00
PROGRAMAS ARTÍSTICOS DE MÚSICA TRADICIONAL YUCATECA DEL MUSEO DE LA CANCIÓN YUCATECA.	960,000.00
APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL	500,000.00
PROMOVER LA GESTIÓN RESPONSABLE COMO APOYO A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UADY	265,488.00
PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN YUCATÁN	131,227.00
MI JUNTA MI ESPACIO	60,000.00
OTROS APOYOS ECONÓMICOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	1,657,179.00
	66,290,580.00

11d Financiamientos a Partidos Políticos

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS 2018

Partido Político	Financiamiento		
	Ordinario	Adicional	Suma
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	23,618,286	13,462,423	37,080,710
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	6,758,914	3,852,581	10,611,494
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	5,581,127	3,181,242	8,762,369
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	5,087,790	2,900,041	7,987,831
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	27,552,993	15,705,206	43,258,200
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO(PVEM)	5,254,723	2,995,192	8,249,915
TOTAL	**73,853,834**	**42,096,685**	**115,950,519**

NOTA 1: EN LA COLUMNA DE NOMBRE "Adicional", SE INTEGRAN LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO PARA 1) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y 2) PARA OBTENCIÓN DEL VOTO. AMBAS SE SUMAN EN VISTA DE NO CONTAR CON EL ESPACIO PARA SU CAPTURA.

NOTA 2: EN LA COLUMNA DE NOMBRE "Adicional", NO SE TIENEN INTEGRADO LOS RECURSOS POR $1,477,077.00 PARA OBTENCIÓN DEL VOTO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EN VISTA DE NO CONTAR CON EL ESPACIO PARA SU CAPTURA y MENCIONARSE EN EL CORREO DONDE SE NOS PROPORCIONA EL FORMATO, EL CONSERVAR EL DISEÑO DEL MISMO.

NOTA 3: EL MONTO TOTAL A ENTREGAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES ES DE $ 117,427,595.29

11e Destino del Financiamiento Adicionales a los Partidos Políticos

PARTIDO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	Suma
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	13,462,423	0	0	13,462,423
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	3,852,581	0	0	3,852,581
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	3,181,242	0	0	3,181,242
PARTIDO NUEVA ALIANZA (PANAL)	2,900,041	0	0	2,900,041
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	15,705,206	0	0	15,705,206
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO(PVEM)	2,995,192	0	0	2,995,192
TOTAL	**42,096,685**	**0**	**0**	**42,096,685**

NOTA 1: EN LA COLUMNA DE NOMBRE "Adicional", SE INTEGRAN LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES
ESPECÍFICAS Y PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO

NOTA 2: EN LA COLUMNA DE NOMBRE "Adicional", NO SE TIENEN INTEGRADO LOS RECURSOS POR $1,477,077.00
PARA OBTENCIÓN DEL VOTO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

11f Calendario de entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos

Calendario de Entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos

Mes / Partido Político	PAN	PRD	MORENA	PANAL	PRI	PVEM	SUMA
Enero	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Febrero	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Marzo	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Abril	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Mayo	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Junio	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Julio	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Agosto	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Septiembre	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Octubre	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Noviembre	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
Diciembre	3,090,059	884,291	730,197	665,653	3,604,850	687,493	9,662,543
TOTAL	**37,080,710**	**10,611,494**	**8,762,369**	**7,987,831**	**43,258,200**	**8,249,915**	**115,950,519**

NOTA 1: NO SE TIENEN INTEGRADOS LOS RECURSOS POR $1,477,077.00 PARA OBTENCIÓN DEL VOTO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES POR NO CONTAR CON EL ESPACIO

11g Montos Asignados a Fideicomisos Públicos

MONTOS DESTINADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS	IMPORTE
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	44,175,090.00
	44,175,090.00

ANEXO 12
TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR O PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

TRANSFERENCIAS DEL SEGURO POPULAR	IMPORTE
PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR)	929,707,887.00

ANEXO 13
PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	161,248,768.00
	161,248,768.00

ANEXO 14
GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES PLURIANUALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Identificación del Proyecto			Presupuesto	Presupuesto años posteriores	
Clave	Nombre	Descripción	2018	2019	2020 y posteriores
17396	Adecuación de edificio para la operación de oficinas del Gobierno del Estado	Continuar con la gestión de los pagos por la adecuación de un edificio que cuenta con las características para la correcta operación de la secretarías	$24,000,000.00	$0.00	$0.00
11146	Seguimiento del programa del Arrendamiento de vehículos al servicio del Poder Ejecutivo	Gestionar el pago oportuno a los proveedores de arrendamiento vehicular, que permita contar con la flotilla de vehículos al servicio del poder ejecutivo, así mismo facilitar los medios para la operación cotidiana de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	$180,000,000.00	$150,000,000.00	$0.00
2303	Construcción del Hospital Materno - Infantil de 160 camas en Mérida	El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un hospital materno infantil de 160 camas integrado por 90 censables y 70 no censables, que sustituirá el actual hospital materno de la ciudad de Mérida de 30 camas ubicado en la calle 50 entre la calle 65 y 67 del centro de la ciudad, y cuyas instalaciones actuales, se ocuparán para oficinas administrativas de la jurisdicción sanitaria 1, ya que actualmente se renta un edificio para que dicha jurisdicción labore. El nuevo hospital se construirá en un terreno ubicado en las cercanías de la calle 60 sin número de la colonia San Antonio Xluch III al sur de la ciudad de Mérida, el cual tiene una extensión de 50,000 m2. Esta nueva unidad médica contará con 21 consultorios de consulta externa para proporcionar consultas de especialidades en gineco obstetricia, medicina interna, pediatría, psicología, nutrición, neonatología, perinatología, endocrinología, consulta dental y telemedicina, a su vez proporcionará servicios auxiliares de diagnóstico mediante 4 espacios para otorgar estudios de laboratorio, rayos x, ultrasonido y estudios de anatomía patológica, también se contará con un banco de sangre para recolección, adicionalmente este nuevo nosocomio contará en un total de 160 camas 90 censables que sustituirán las 30 actuales para proporcionar el servicio de hospitalización, además de 70 camas no censables para proporcionar el servicio de auxiliares de tratamiento en atención a urgencias, partos y cesáreas cuyas área de servicio estarán compuestas por 4 salas de expulsión para atención a partos y 4 salas toco quirúrgicas para cesáreas.	$51,500,000.00		En esta columna irían los años posteriores
	Gran Museo del Mundo Maya (Contrato PPS)	Se firma un contrato a 21 años a partir del 1 de septiembre de 2012	$257,949,600.00	No se proporcionó la información	

ANEXO 15
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

EJERCICIO FISCAL 2018

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	38,000,000
RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN MARÍTIMO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO	20,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO JOSÉ MARÍA ITURRALDE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE VALLADOLID (TERCERA ETAPA)	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO ALTERNO PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE CONGRESOS	6,550,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA UBICADA ENTRE LA AV. COLÓN Y AV. CUPULES	10,000,000
RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "EL MALECÓN" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN FELIPE	3,220,000
AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TECOH	4,000,000
ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA MÉRIDA - MOTUL (ENTRONQUES CARRETEROS)	38,500,000
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	220,000,000
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA SANTA RITA - YALCOBÁ, TRAMO: 0+000-16+000,SUB-TRAMO: 14+460-16+000, EN LOS MUNICIPIOS DE TEMOZÓN Y VALLADOLID	3,716,141
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TECOH - SAN ISIDRO OCHIL, TRAMO: 0+000-16+583, SUB-TRAMO: 8+350-16+583, EN LOS MUNICIPIOS DE TECOH Y HOMÚN	20,165,800
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TAHDZIBICHÉN-TIHOLOP, TRAMO: 0+000-22+516, SUB-TRAMO: 7+800-22+516, EN EL MUNICIPIO DE YAXCABÁ	37,084,320
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	200,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA DE ACCESO A CAUCEL NORTE Y CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR DE CHENKÚ KM 37+250 DEL PERIFÉRICO DE MÉRIDA	123,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, PLANTEL VALLADOLID	4,260,383
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, PLANTEL KOMCHÉN	2,000,000
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	30,084,483
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	14,166,631
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	20,820,300
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	15,623,750
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	17,816,772

EJERCICIO FISCAL 2018

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	13,104,667
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	4,000,000
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	8,000,000
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESCUELAS DE NIVEL DE SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	5,000,000
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN	83,033,967
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	54,731,789
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	81,162,076
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA PREPARATORIA ESTATAL NO.12, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA	19,091,863
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO - INFANTIL DE 160 CAMAS EN MÉRIDA (CONCLUSIÓN)	51,500,000
SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO AL MODELO DE VILLAS DE TRANSICIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN	146,876,458
ADQUISICIÓN DE LA UNIDAD DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE 64 CORTES PARA ESTUDIOS AVANZADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID, YUCATÁN	29,986,000
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA REACREDITACIÓN DE UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	50,000,000
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA REACREDITACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DEL ESTADO DE YUCATÁN	50,000,000
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	240,000,000
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS LOCALIDADES Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	145,079,959
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA ITZINCAB, DE LA LOCALIDAD DE UMÁN, YUCATÁN	5,050,813
CONCLUSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 80 LPS EN CAUCEL II DE LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN	21,082,966
PROGRAMA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN LA ZONA DE CAPTACIÓN DE LAS PLANTAS MÉRIDA I, MÉRIDA II Y MÉRIDA III DEL SISTEMA MÉRIDA	7,384,525
EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	11,600,900
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL ESTADO DE YUCATÁN	60,405,129
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CASETAS Y BASES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	25,000,000
CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y ÁREAS ACADÉMICAS EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL "LUIS F. SOTELO REGIL" DE LA SSP EN MÉRIDA YUCATÁN	11,138,383
CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE AMBULANCIAS DE LA SSP EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN	4,134,291

EJERCICIO FISCAL 2018

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE RESGUARDO VEHICULAR DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000,000
AMPLIACIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA	3,222,069
CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS EN LA BASE DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA ROBO Y ASALTO (G.O.E.R.A) EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN	4,136,178
REMODELACIÓN DE LA SALA DE PRENSA EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,501,408
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN MÉRIDA YUCATÁN	13,000,000
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	6,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PETO	4,000,000
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	10,000,000
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE IZAMAL	4,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAXCANÚ	4,000,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	35,775,593
AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE	26,136,509
EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DE CINES SIGLO XXI	14,382,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL ARTESANAL DEL ORIENTE	84,263,801
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CUNCUNUL	1,430,189
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE EBTÚN, MUNICIPIO DE VALLADOLID	2,131,594
CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE X-UENKAL, MUNICIPIO DE TIZIMÍN	4,602,050
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ESPITA	1,094,087
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE YOHACTÚN DE HIDALGO, MUNICIPIO DE TIZIMÍN	2,833,936
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TEMAX	3,452,047
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE YAXCHÉ DE PEÓN, MUNICIPIO DE UCÚ	3,116,532
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TICOPÓ, MUNICIPIO DE ACANCEH	1,953,024
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAYAPÁN	2,461,064

EJERCICIO FISCAL 2018

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TABÍ, MUNICIPIO DE SOTUTA	3,042,663
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE CORRAL, MUNICIPIO DE TZUCACAB	1,003,342
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAMARIA, MUNICIPIO DE TIZIMÍN	1,476,041
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TIHOLOP, MUNICIPIO DE YAXCABÁ	1,868,793
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUHÍ	2,957,414
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KOPOMÁ	8,062,190
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE SEGUNDO, MUNICIPIO DE TEKAX	548,990
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA ELENA	3,369,874
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TETIZ	2,410,539
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE KOPOMÁ	1,886,126
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE X-CAN, MUNICIPIO DE CHEMAX	5,591,249
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHEMAX	4,324,725
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE DZONOT MEZO, MUNICIPIO DE TIZIMÍN	3,255,558
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE XOHUAYÁN, MUNICIPIO DE OXKUTZCAB	2,839,709
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE KUXEB, MUNICIPIO DE CHEMAX	1,669,400
AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE YOBAÍN	3,094,225
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE EK-BALAM MUNICIPIO DE TZUCACAB	2,492,223
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHEUMÁN, MUNICIPIO DE MÉRIDA	1,251,286
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE DZIDZILCHÉ, MUNICIPIO DE MÉRIDA	1,523,793
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE ALFONSO CASO, MUNICIPIO DE TEKAX	1,216,019
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CHIQUILÁ, MUNICIPIO DE TIZIMÍN	1,743,383
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN (SALVADOR ALVARADO), MUNICIPIO DE TEKAX	3,046,281
AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TIXCANCAL MUNICIPIO DE TIZIMÍN	1,441,862

EJERCICIO FISCAL 2018

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE KIKTEIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA	2,372,262
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUCEL, MUNICIPIO DE CHEMAX	1,917,483
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CHEMAX, MUNICIPIO DE CHEMAX	1,277,343
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHALMUCH, MUNICIPIO DE MÉRIDA	994,576
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE PARAÍSO, MUNICIPIO DE MAXCANÚ	676,043
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA BYPASS PARA EL TRASVASE DE ARENA EN LA ESCOLLERA DE PUERTO DE ABRIGO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN	6,000,000
SANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE 13 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA DE LA RESERVA ESTATAL GEOHIDROLÓGICA "ANILLO DE CENOTES"	14,411,483
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTA Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL EN KANASÍN	28,853,776
CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,945,012
CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN LA REGIÓN ORIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,945,012
CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN LA REGIÓN SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,945,012
CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN LA REGIÓN NOROESTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,945,012
CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN LA REGIÓN LITORAL CENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,945,012
CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN LA REGIÓN PONIENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,945,012
CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARAS ADICIONALES EN LA REGIÓN NORESTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,945,012
DOTAR DE INFRAESTRUCTURA EL POLÍGONO CAUCEL II	10,000,000
OBRAS DIVERSAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	30,000,000
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS, ESTUDIOS Y ACCIONES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA	27,533,369
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA OPERACIÓN DE OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	24,000,000
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL RECINTO FERIAL	23,200,000
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA	15,000,000
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN YUCATÁN	15,000,000
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	10,953,141

EJERCICIO FISCAL 2018

ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL COMBATE AL SECUESTRO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	2,656,922
ADECUACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO FORÁNEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,014,359

ANEXO 16
ANEXOS TRANSVERSALES
16a Inversión en Infancia temprana

El Desarrollo Infantil Temprano comprende cuestiones relacionadas con la salud, el aprendizaje, la educación, el apoyo familiar, así como la protección y bienestar social de los niños y niñas desde que nacen hasta los cinco años.

Se considera como el periodo más crítico en el desarrollo de un ser humano, así como el más vulnerable y dependiente de los adultos que lo rodean. Un niño que no se desarrolla de manera adecuada en sus primeros años, tiene menos posibilidades de alcanzar su máximo potencial cuando es adulto. Todo lo que gane o pierda el individuo durante la primera infancia es para toda la vida, por lo que los primeros años son de suma importancia.

A nivel país, invertir en la primera infancia se traduce en generación de bienestar presente y futuro, impactando de manera directa en el desarrollo equitativo y sostenible. De tal forma que si los gobiernos invierten en servicios de desarrollo infantil inclusivos y de calidad, la economía se vería favorecida, con beneficios que abarcan desde una reducción de gastos en servicios sociales hasta una mayor productividad económica en la población (BID, 2017).

Evidencia científica demuestra que la inversión en el desarrollo pleno de la primera infancia es considerada altamente costo-efectiva[3], ya que *cada peso invertido redunda en grandes retornos a lo largo del ciclo de vida del individuo*, como son un mejor autocuidado de la salud, mejor desempeño escolar, mayor grado de escolaridad, mayor productividad y sociabilidad así como menor propensión a realizar actividades criminales. Como prueba de lo anterior, estudios prospectivos a largo plazo realizados en Guatemala y Jamaica mostraron que la falta de inversiones en primera infancia se traduce en una pérdida del 25% de los salarios

[3] El doctor James Heckman, demostró que, cuando los servicios son de buena calidad, la sociedad puede llegar a obtener un retorno de hasta 17 dólares por cada dólar invertido. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en colaboración con la Presidencia de la República Oriental de Uruguay, 2010. Inversión en Infancia. https://www.unicef.org/uruguay/spanish/inversion_en_primera_infancia_web_(set2010).pdf).

en la edad adulta y que el déficit en el desarrollo de habilidades se transfiere de una generación a otra (Pérez, 2017)[4].

De acuerdo con el estudio sobre inversión en la primera infancia en América Latina elaborado por UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), en México la inversión en la atención de niños y niñas de 0 a 5 años de edad como porcentaje del PIB se sitúa por debajo de otros países de América Latina (0.8 por ciento en 2013), en tanto que en países como Honduras, Costa Rica y Argentina fue superior a 1 por ciento del PIB en ese año (1.6, 1.5 y 1.3 por ciento, respectivamente).

Cuando se estima la proporción del gasto público total destinado al desarrollo de la primera infancia, México sigue estando por debajo de países como Honduras y Guatemala y se observan resultados similares cuando se estima la proporción del gasto en la primera infancia en relación al gasto público social al destinar el 7.6 por ciento del gasto social a la primera infancia cuando países como Honduras y Costa Rica destinan el 14.1 y el 13.3 por ciento respectivamente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los niños en México tienen derecho a la vida, la salud, el desarrollo, la participación, la expresión y la educación. Reconociendo el deber de ascendientes, tutores y custodios de preservar estos derechos, estableciendo a la par, la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, así como de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven a su cumplimiento.

Con base en los datos publicados en el Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, 2015, los niños y niñas en la primera infancia son el grupo con menor IDH, sin embargo el gasto per cápita en desarrollo humano (aquel destinado a promover las tres dimensiones del Índice de Desarrollo Humano, IDH: salud, educación e ingreso) destinado a este grupo etario es inferior en comparación con otros grupos de edad dentro de la población infantil (menores de 18 años).

[4] Pérez-Escamilla, Rafael; Rizzoli-Córdoba, Antonio; Alonso-Cuevas, Aranzazú; Reyes-Morales, Hortensia. (Marzo-Abril 2017). Avances en el desarrollo infantil temprano: desde neuronas hasta programas a gran escala. Boletín médico del Hospital Infantil de México, 74 (2), 86-97.

La situación de la población de 0 a 5 años, nos habla de que nos queda un gran camino por recorrer, cuando observamos que el 54.1 por ciento de la población de 0 a 1 años y el 55.2 por ciento de la población de 2 a 5 años se encuentra en situación de pobreza y de los cuales el 11.6 y el 13.1 por ciento de estos grupos poblacionales se encuentra en pobreza extrema. Destacando que la población de 0 a 1 año de edad es el grupo población que presentó mayor incidencia en la carencia por acceso a los servicios de salud (23.3 por ciento) y el grupo de 2 a 5 años es el grupo que presenta mayor rezago educativo. Por otra parte en 2014, el 63.2 por ciento de la población de 0 a 1 años formaba parte de hogares con un ingreso inferior a la línea de bienestar, en tanto que el 63.0 por ciento de la población de 2 a 5 se encontraba en las mismas condiciones (UNICEF/CONEVAL, 2015)[5].

Todo esto tiene repercusiones, muchas veces irreversibles, el costo de no intervenir a tiempo y de manera efectiva se traduce mortalidad infantil a causa de enfermedades prevenibles, niños que serán más susceptibles a enfermedades como la diabetes o hipertensión durante su edad adulta, que no logran adaptarse socialmente y establecer relaciones positivas y de confianza con sus pares y otros adultos. Muchos de los problemas de desarrollo infantil pueden solucionarse e incluso borrarse, siempre y cuando se atienda al niño desde la etapa del embarazo y durante los primeros cinco años de su vida.

El tema es urgente e impostergable. A la edad de seis años, la brecha de desarrollo entre los niños de entornos favorables y desfavorables es ya muy grande. Por ello la importancia de articular los esfuerzos que se realizan en el Gobierno del Estado, de invertir en infancia temprana[6].

En política pública, la asignación presupuestal es indicador de prioridad. De tal forma que al conocer los montos a los que asciende la inversión de los Gobiernos en la primera infancia nos permite inferir el nivel de prioridad que se da a este grupo etario y el desarrollo de sus capacidades (Pérez, 2017). En Yucatán, por segundo año consecutivo se presenta el *Anexo Transversal de Inversión en Infancia*

[5] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)/ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2015. Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014. México. https://www.unicef.org/mexico/spanish/MX_Pobreza_derechos.pdf

[6] Lucrecia Santibañez Martínez y David E. Calderón Martín del Campo Coordinación general. (2014). Las niñas y los niños de 0 a 6 años: Estado de la Educación en México 2014. México. 22 de noviembre 2016, de Mexicanos Primero Sitio web: http://c.ymcdn.com/sites/www.andeglobal.org/resource/dynamic/blogs/20151005_154954_14532.pdf

Temprana, el cual identifica la inversión que realiza el Gobierno del Estado en la población de 0 a 5 años con un enfoque de derechos.

Para su realización se utilizó la metodología propuesta por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (Unicef), el cual define Desarrollo Infantil Temprano (DIT) como el desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socio-emocional de los niños y niñas de 0 a 5 años, de una manera integral para el cumplimiento de todos sus derechos.

Igualmente y debido a que los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen que mejorar el Desarrollo Infantil Temprano resulta un blanco central, y que representa una oportunidad para definir políticas de desarrollo económico y social de mediano y largo alcance que contribuyan a construir un México sin pobreza, donde niñas, niños, adolescentes y adultos puedan ejercer plenamente sus derechos, en un entorno de paz, seguridad y armonía con el medio ambiente, como parte del anexo se presenta un análisis del presupuesto asignado a la inversión en infancia temprana de acuerdo a su distribución para el cumplimiento de los ODS.

Marco Normativo

En México, el compromiso con los derechos de los niños, niñas y adolescentes quedó manifiesto en 1990, con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual reconoce un amplio espectro de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que deben ser protegidos y que reflejan las diferentes situaciones en las que se pueden encontrar los niños, niñas y adolescentes de todo el mundo.[7]

Dicho instrumento consagra los principios y los derechos fundamentales de los niños en todos aquellos aspectos de su vida, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, y a la participación en todos aquellos aspectos que les conciernen. Es así, que el Estado mexicano está comprometido a garantizar todos los derechos de las personas, y en especial de los menores de 18 años.[8]

La CDN en su artículo 4° establece que "*los Estados se encuentran obligados a demostrar que han adoptado medidas hasta el máximo de sus recursos para dar cumplimiento a los derechos de la niñez. Para ello, deben determinar la proporción de los presupuestos nacionales y de otros presupuestos que se destinan al sector social y, dentro de éste, a los niños, tanto directa como indirectamente*", es decir, demostrar cuánto invierten en la niñez y adolescencia.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece que se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Asimismo, otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.[9]

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo primero establece que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de pleno derecho. Todas

---

[7] Mujica, J. (2014). Invirtiendo en los derechos de la niñez. Centro de Políticas públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad
[8] Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.
[9] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm

las instituciones públicas del Estado garantizarán la vigencia y aplicación de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, esta Constitución y demás normatividad en la materia, otorgan a las niñas, niños y adolescentes.[10]

De igual forma, en 2008 se expide la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y se crea el Observatorio Regulador de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Yucatán (ORDENNA), el cual enfoca sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2012 – 2018, establece en la visión que una política social debe ser una que proporcione a todos los habitantes del estado un mínimo de bienestar, seguridad económica y servicios públicos para que puedan hacerse dueños de su propio destino. En especial, apostando por los niños y por los jóvenes que son los que, desde hoy, están construyendo la sociedad del futuro. Una de sus estrategias es fortalecer a las instituciones del Estado y los mecanismos de la aplicación y monitoreo de los derechos de los niños.

La inclusión de los derechos de la infancia y la adolescencia como tema transversal en las acciones gubernamentales no es solamente un compromiso ético y legal del Estado, sino también una apuesta para impulsar el desarrollo económico, la cohesión social y la consolidación democrática. Por ello, la infancia y la adolescencia deben estar presentes en todos los ejes estratégicos del gobierno y deben de crearse los mecanismos legales, institucionales y de políticas públicas que posibiliten la garantía integral de sus derechos.

Metodología

Para efectos de este anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica[11].

---

[10] Constitución Política del Estado de Yucatán. Recuperado en: http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2013/sayf/Constitucion_Politica_Edo_Yuc_Ref_Ago_2012.pdf
[11] Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

Paso 1. Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2018 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto al Desarrollo Infantil Temprano.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas de 0 a 5 años de edad.

Una vez identificadas las unidades básicas de presupuestación, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 5 años.
- Categoría 2. Población de 0 a 17 años.
- Categoría 3. Población de 6 a 17 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años[12].

Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana

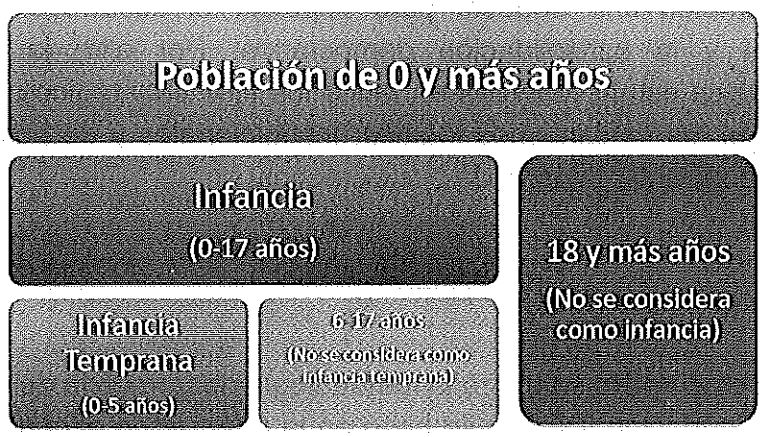

Fuente: Elaboración propia con datos de Unicef.

Una vez realizada esta clasificación, las UBP agrupadas en la categoría 1 son consideradas como inversión directa a la infancia temprana.

[12] Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas de 0 a 5 años y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de los menores, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.
Las UBP relacionadas dentro de la categoría 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las UBP que se clasifiquen en la categoría 3 "Población de 6 a 17 años" no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 5 años.

Paso 2. Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

Tabla 1. Derechos de la Niñez

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	• Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios	• Educación • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
	para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	
Derecho a la Participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	• Información • Medios masivos de comunicación • Participación ciudadana
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	• Seguridad Legal • Discriminación

Fuente: Elaboración propia con datos de Unicef.

Paso 3. Posteriormente, se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión:

i. *Inversión específica.* Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños y niñas para asegurar el cumplimiento de sus derechos;
ii. *Inversión agéntica.* Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 5 años –, como agentes del bienestar de la infancia;
iii. *Inversión en bienes públicos.* Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas menores de 5 años.
iv. *Inversión ampliada.* Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños de este grupo de edad

representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos[13].

Paso 4. Se llevó a cabo la alineación correspondiente de las UBP con los Programas Presupuestarios.

Paso 5. Por último, tomando en cuenta la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se analizaron los programas y acciones clasificados como inversión en infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de dichos objetivos.

Análisis de Resultados

La inversión en Infancia Temprana considerada en el Presupuesto de Egresos 2018 es de 3 mil 304 millones 262 mil 642 pesos, lo que representa el 33.51%, de lo que se invierte en la población de 0 a 17 años. (Tabla 2).

Tabla 2. Inversión en infancia e infancia temprana

Categorías	Monto (pesos)
Presupuesto no destinado a inversión en infancia	30,941,153,009
Inversión en infancia	9,872,039,866
Población de 6 a 17 años	6,563,777,224
Infancia Temprana (0 a 5 años)	**3,308,262,642**
Total del presupuesto 2018	**40,813,192,875**

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte la inversión en infancia temprana representa el 8.10% del total del presupuesto estatal y el 9.89% del gasto programable.

En cuanto al enfoque por derechos, la inversión en infancia temprana centra su atención en dos derechos: el derecho al desarrollo (66.74%) y el derecho la supervivencia (31.28%) (Gráfico 2).

[13] Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho

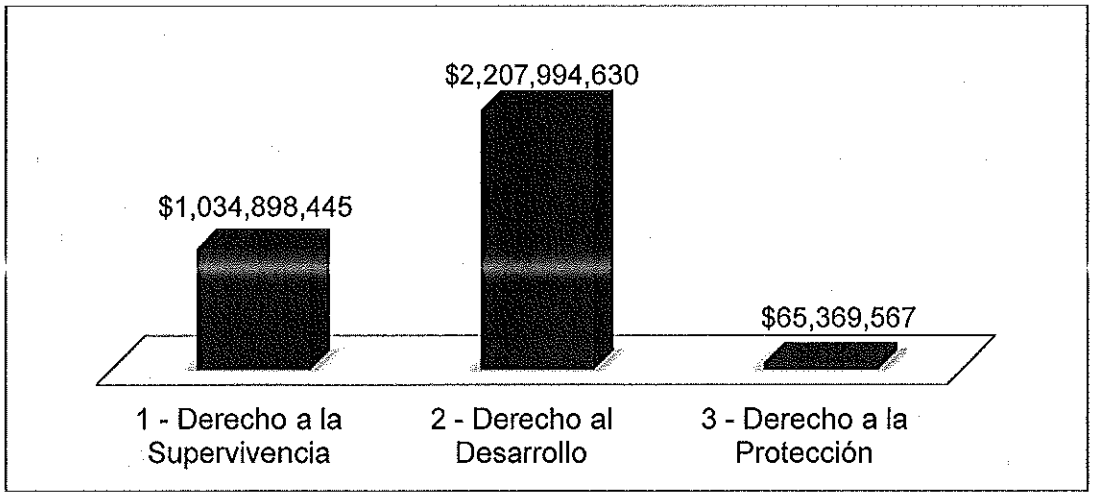

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la especificidad de la inversión en infancia temprana el 72.77% se destina a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 8.08% a la inversión destinada a inversión ampliada; el 6.00% en bienes públicos y el 13.14% que atiende de manera directa a la población de 0 a 5 años.

Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana

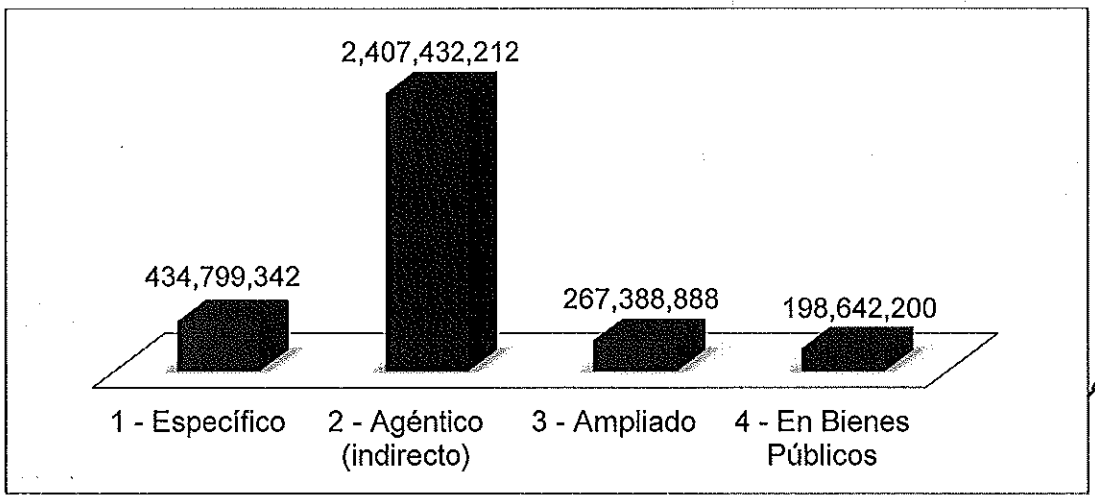

Fuente: Elaboración propia.

Infancia Temprana y Programas Presupuestarios

El Programa Presupuestario ***Cobertura con Equidad en Educación Básica*** que incluye lo relativo a los servicios de educación inicial, concentra el 60.15% de la inversión total destinada a Infancia Temprana. En segundo lugar con un 8.30% de la inversión en infancia temprana está el Programa Presupuestario **Carencia por Acceso a la Alimentación** el cual es coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social, y participan el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF – Yucatán, los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Desarrollo Rural y en tercer lugar con un 4.69% de la inversión el **Programa Construcción, ampliación y mejoramiento de la vivienda.** (Tabla 3).

Tabla 3. Programas Presupuestarios e inversión infancia temprana

	Programas Presupuestarios	Monto (pesos)
16	Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,585,907
36	Educación, Cultura y Participación Comunitaria	144,062
43	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	155,415,084
45	Servicios de Salud a la Comunidad	4,130,487
52	Salud Reproductiva	121,269,915
53	Salud Infantil	81,587,279
56	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	51,500,000
60	Activación Física	2,103,313
68	Cobertura con Equidad en Educación Básica	1,990,117,987
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	274,773,742
84	Atención a Víctimas de Violencia	64,968,659
85	Cohesión Social	3,815,323
87	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	17,275,413
88	Atención a Personas con Discapacidad	91,437,761
89	Atención Integral al Menor en Desamparo	35,170,166
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	802,955
91	Atención al Desarrollo Infantil	33,935,556

	Programas Presupuestarios	Monto (pesos)
201	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	3,754,143
208	Eventos Recreativos	14,279,800
215	Gestión Escolar	128,200,238
234	Gestión Pedagógica	5,713,632
249	Servicios y Prestaciones	62,070,198
254	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	24,297,736
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	784,840
315	Atención Médica	115,128,446
Total general		**3,308,262,642**

Fuente: Elaboración propia.

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas y proyectos dirigidos a infancia temprana contribuyen a 9 de los 17 ODS, de los cuales el *objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, representa el 66.38% de la inversión en la población de 0 a 5 años; en segundo lugar el *objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades* con un 14.34% y en tercer lugar, *el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible* con un 9.31%. El desglose se presenta a continuación.

Tabla 4. Objetivos de Desarrollo Sostenibles e inversión infancia temprana

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	19,102,525
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	307,746,937
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	474,080,142
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	2,193,570,768
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	10,306,691
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	94,659,701
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	155,415,084
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	144,062
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	49,236,732

Fuente: Elaboración propia.

16b Inversión para la Atención a los Niños, Niñas y Adolescentes

"Reconocemos que invertir en los jóvenes es fundamental para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible para las generaciones presentes y futuras, reconocemos la necesidad de apoyar a los países que se enfrentan a dificultades particulares para hacer las inversiones necesarias en este ámbito. Reafirmamos la importancia vital de promover y proteger los derechos de todos los niños y de asegurar que ningún niño se quede atrás."

Asamblea General de las Naciones Unidas, Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, 27 de julio de 2015.

Invertir en la infancia es invertir en el desarrollo presente y futuro de un Estado, ya que contribuye a la formación de capital humano y social, con ello, al bienestar de toda la sociedad. Todos los niños y niñas tienen derecho a mayores oportunidades de sobrevivir, de alimentarse adecuadamente, de gozar de buena salud, recibir una educación de calidad y a ser protegidos contra la violencia, el abuso y la explotación[14].

La inversión en infancia debe hacerse con mayor énfasis en etapas tempranas donde se desarrollan la mayoría de las conexiones cerebrales, las habilidades básicas del lenguaje, la motricidad, el pensamiento simbólico y la base para una correcta interacción social. Es decir, en esta etapa ocurre el proceso de formación de funciones, roles y capacidades donde el infante explora su entorno y se desarrolla a nivel físico, social, emocional, lingüístico y cognitivo[15].

Es por ello, que esta inversión se vuelve aún más relevante cuando se prioriza la atención a la población en situación de pobreza, ya que contribuye a romper los círculos de pobreza y a reducir la brecha de desigualdad social y económica, como establece el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), *"la manera más apropiada de interrumpir la transmisión intergeneracional de la pobreza es conceder*

[14] Unicef, (2016). Nota conceptual de Seminario Internacional: Hacía una mejor inversión en la infancia.
[15] Bedregal, Paula; Torres, Andrea; Carvallo, Camila. (2014). Chile Crece Contigo: el Desafío de la Protección Social a la Infancia. 24/11/2015, de PNUD Sitio web: http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/pobreza/undp_cl_pobreza_cap5_chile_crece.pdf

más importancia a la atención y protección a los derechos de niños y adolescentes"[16].

En Yucatán, por quinto año consecutivo se presenta el anexo transversal denominado *Inversión para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes*, el cual plantea un análisis del Presupuesto de Egresos del Estado para 2018 desde el enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia en Yucatán de la Unicef publicado en 2013[17]. Este anexo se construye con la información presupuestal de 29 instituciones públicas que a través de sus programas focalizan recursos para la atención y contribución del cumplimiento de los principales derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado. Los trabajos desarrollados en el presente anexo se derivan de la coordinación y colaboración establecida en 2013, entre el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef por sus siglas en inglés) y el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

La relevancia de esta estrategia transversal radica en que permite identificar el conjunto de programas y acciones para la atención de la infancia y la adolescencia, tener un panorama integral para garantizar sus derechos, blindar recursos monetarios, integrar los esfuerzos de los diferentes actores que trabajan en favor de la niñez, y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, y el seguimiento, además de que constituye desde 2014, un precedente para la evaluación de las políticas públicas para la infancia en el Estado. Todo ello, encaminado a mejorar las condiciones de esta población, bajo un enfoque integral de derechos.

Con esta estrategia en Yucatán también se contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuáles fueron aprobados por los Estados miembros de Naciones Unidas en septiembre de 2015. La agenda 2030 incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y enfrentar el cambio climático. De los 17 objetivos, 10 están directamente relacionados con los niños y niñas, cada uno contiene metas específicas que se constituyen en elemento principal para su implementación.

[16] David Anthony. (2011). Estado mundial de la infancia 2011. 24/11/2015, de Unicef. Sitio web: http://www.Unicef.org/ecuador/SOWC-2011-Main-Report_SP_02092011.pdf
[17] Investigación y Educación Popular Autogestiva, AC (IEPAAC) y Unicef México. (2013). Los derechos de la infancia y la adolescencia en Yucatán. 24/11/2015, de Unicef, México Sitio web: http://www.Unicef.org/mexico/spanish/SITAN2013_Yucatan(1).pdf

El éxito para lograr las metas acordadas en esta agenda de desarrollo sostenible depende en gran medida de las inversiones de los estados en cada uno de los ámbitos de la misma. Por lo cual, es necesario reforzar que la inversión en la niñez sea una prioridad y una apuesta estratégica continua para el logro de los ODS. Las inversiones en niños y niñas son importantes para crear el entorno favorable al crecimiento sostenido y equitativo[18].

Aspectos sociales de la infancia en Yucatán

De acuerdo con el Informe sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia 2010, Yucatán es un estado rico en cultura y recursos, con una posición geográfica estratégica y amplia oferta comercial y de servicios para lograr su desarrollo económico y social. Sin embargo, el Estado aún no supera problemas sociales como la pobreza, marginación y falta de oportunidades laborales y educativas. Esto resulta en un Estado con desigualdades socioeconómicas que afectan al cumplimiento de los derechos de la infancia.

En el última Encuesta Intercensal, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2015, en Yucatán habitaban 652 mil 926 niños, niñas y adolescentes. Compuesto por la población de 0 a 17 años, este grupo poblacional constituye el 31.1% de la población total del Estado.

Marginación, pobreza y rezago social

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL 2016, en Yucatán el 41.9% de la población se encuentra en pobreza, de los cuales 132 mil 400 personas se encuentran en pobreza extrema. Lo anterior representa una disminución del 4% de la población en pobreza en el Estado en relación con la medición anterior.

Salud

La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, manda en el artículo 59 la creación de programas para: "reducir la mortalidad infantil; proporcionar atención nutricional y psicomotriz a niñas y niños menores de 2 años, asegurar la asistencia médica integral y sanitaria para la

[18] Unicef, (2016). Nota Conceptual. Seminario Internacional hacia una mejor inversión en la infancia. Disponible en: www.inversioneninfancia.mx

prevención, tratamiento y rehabilitación de su salud, la promoción de programas de vacunación para lograr la cobertura universal y de programas para la prevención de enfermedades como el VIH/SIDA".

Uno de los objetivos del desarrollo sostenible es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. En México para 2016, el 55.8% de la población tenía carencia por acceso a la seguridad social, y Yucatán se ubica por debajo de la media nacional con el 54.2% de su población en este mismo indicador.

De igual manera, Yucatán se encuentra por debajo de la media nacional en carencia por acceso a los servicios de salud al contabilizar al 14.4% de su población con esta carencia, mientras que la media nacional es de 15.5%.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en 2012[19] registró que Yucatán tuvo un incremento del 41.6% en la prevalencia de las Enfermedades Diarreicas Agudas en la población menor de cinco años. En tanto que la prevalencia de Infecciones Respiratorias Agudas en población menor de diez años fue mayor a la media nacional, presentando una prevalencia del 47.4%. Demostrando que ambas enfermedades siguen representando un reto para el Estado.

Nutrición

La Organización Mundial de la Salud establece que una nutrición adecuada es fundamental para gozar de buena salud y de una calidad de vida óptima. De no contar con una ingesta de alimentos acorde a las necesidades dietéticas del organismo, se puede ver disminuida la capacidad inmunológica, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, así como reducir la productividad del individuo.

Con base en cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, Yucatán ocupa el séptimo lugar a nivel nacional en prevalencia de desnutrición crónica. El Estado muestra avances considerables y se coloca en el primer lugar del ranking nacional de nutrición infantil elaborado por la Asociación Civil Un Kilo de Ayuda por

[19] Instituto Nacional de Salud Pública. (2013). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa. Yucatán. 23/11/2015, de Instituto Nacional de Salud Pública Sitio web: http://ensanut.insp.mx/informes/Yucatan-OCT.pdf

ser la entidad que logró la mayor disminución de esta patología en la población infantil a nivel nacional, al bajar en 12% la prevalencia[20].

Temas como la obesidad, el sobrepeso y la anemia también impactan a los niños y niñas del Estado. La prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de cinco años en el estado pasó de 13.8% en 2006 a 14.6% en 2012, ocupando el primer lugar a nivel nacional. Lo cual refleja la urgencia de redoblar esfuerzos en este ámbito[21].

Por otro lado, la prevalencia de anemia representa un problema de salud pública por los efectos adversos sobre el desarrollo psicomotor de niñas y niños. Para el año 2012, Yucatán presenta avances significativos al ubicarse por debajo de la media nacional en el lugar 20, con una prevalencia del 21.8% en la población infantil.

Educación

Como derecho, está la gratuidad y obligatoriedad de la educación básica, así como el acceso y su permanencia para todas las niñas, niños y adolescentes en edad de cursarla. Para garantizar este derecho y brindarles los elementos necesarios para el desarrollo pleno de su vida presente y futura al erradicar el analfabetismo, disminuir los riesgos de deserción y exclusión y garantizar la prestación de servicios educativos de calidad.

De acuerdo con las estadísticas educativas del Estado, para el ciclo escolar 2016 – 2017 se reportan 427 mil 877 alumnos matriculados en educación básica y 90 mil 688 en educación media superior, representando una cobertura en educación básica (3 a 14 años de edad) del 96.4% y una cobertura en educación media superior (15 a 17 años) del 78%[22]. Por otra parte, la tasa neta de escolarización para el mismo ciclo escolar en educación básica es el 93.9% y en educación media superior es de 65.1%.

Bajo ese contexto, los desafíos más importantes se localizan en educación secundaria y educación media superior, ya que su cobertura depende de la

---

[20] Un Kilo de Ayuda. (2013). Gráficas RANNI, por Un Kilo de Ayuda a partir de los datos de la ENSANUT 2012. 23/11/2015, de Asociación Civil Un Kilo de Ayuda Sitio web: http://ranni.org.mx/images/Hojas_Comparativos_Ranni.pdf

21 Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). 2006 y 2012. Instituto Nacional de Salud Pública.

[22] SEP. Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa. http://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/.

eficiencia terminal del nivel precedente, y de la cantidad de alumnos que habiendo concluido sus estudios de primaria o secundaria ingresen respectivamente a la secundaria o al bachillerato.

Marco Normativo

En México, el compromiso con los derechos de los niños, niñas y adolescentes quedó manifiesto en 1990, con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual reconoce un amplio espectro de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que deben ser protegidos y que reflejan las diferentes situaciones en las que se pueden encontrar los niños, niñas y adolescentes de todo el mundo.[23]

Dicho instrumento consagra los principios y los derechos fundamentales de los niños en todos aquellos aspectos de su vida, a saber, el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, y a la participación en todos aquellos aspectos que les conciernen. Es así, que el Estado mexicano está comprometido a garantizar todos los derechos de las personas, y en especial de los menores de 18 años.[24]

La CDN en su artículo 4° establece que "*los Estados se encuentran obligados a demostrar que han adoptado medidas hasta el máximo de sus recursos para dar cumplimiento a los derechos de la niñez. Para ello, deben determinar la proporción de los presupuestos nacionales y de otros presupuestos que se destinan al sector social y, dentro de éste, a los niños, tanto directa como indirectamente*", es decir, demostrar cuánto invierten en la niñez y adolescencia.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece que se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas

[23] Mujica, J. (2014). Invirtiendo en los derechos de la niñez. Centro de Políticas públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad
[24] Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

dirigidas a la niñez. Asimismo, otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez[25].

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo primero establece que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de pleno derecho. Todas las instituciones públicas del Estado garantizarán la vigencia y aplicación de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, esta Constitución y demás normatividad en la materia, otorgan a las niñas, niños y adolescentes.[26]

De igual forma, en 2008 se expide la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y se crea el Observatorio Regulador de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Yucatán (ORDENNA), el cual enfoca sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

También en 2008 entra en vigor la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán, la cual establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado e instaura el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes y el Consejo Técnico Interdisciplinario. Por último, en el mismo año se aprueba y entra en vigor la Ley de Juventud del estado de Yucatán cuyo objetivo es promover la formación integral de jóvenes entre 14 y 29 años.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2012 – 2018, establece en la visión que una política social debe ser una que proporcione a todos los habitantes del estado un mínimo de bienestar, seguridad económica y servicios públicos para que puedan hacerse dueños de su propio destino. En especial, apostando por los niños y por los jóvenes que son los que, desde hoy, están construyendo la sociedad del futuro. Una de sus estrategias es fortalecer a las instituciones del Estado y los mecanismos de la aplicación y monitoreo de los derechos de los niños.

La inclusión de los derechos de la infancia y la adolescencia como tema transversal en las acciones gubernamentales no es solamente un compromiso ético y legal del Estado, sino también una apuesta para impulsar el desarrollo económico, la cohesión social y la consolidación democrática. Por ello, la infancia y la

[25] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm
[26] Constitución Política del Estado de Yucatán. Recuperado en: http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2013/sayf/Constitucion_Politica_Edo_Yuc_Ref_Ago_2012.pdf

adolescencia deben estar presentes en todos los ejes estratégicos del gobierno y deben de crearse los mecanismos legales, institucionales y de políticas públicas que posibiliten la garantía integral de sus derechos.

Metodología

Para efectos de este anexo se utilizó la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basó en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica[27].

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo fueron:

Paso 1. Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2018 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

Es decir, se seleccionaron aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños, niñas y adolescentes (población de 0 a 17 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas y adolescentes.

Paso 2. Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

[27] Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	• Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	• Educación • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional
Derecho a la Participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	• Información • Medios masivos de comunicación • Participación ciudadana

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	• Seguridad Legal • Discriminación

Fuente: Elaboración propia basada en metodología de UNICEF

Paso 3. Posteriormente, se determinó el grado de focalización de la inversión en la infancia en el Estado, clasificando las UBP en alguna de las cuatro categorías de especificidad de la inversión:

v. *Inversión específica.* Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos;
vi. *Inversión agéntica.* Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 18 años –, como agentes del bienestar de la infancia;
vii. *Inversión en bienes públicos.* Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.
viii. *Inversión ampliada.* Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos[28].

Paso 4. Se llevó a cabo la alineación correspondiente de las UBP con los Programas Presupuestarios.

[28] Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

Paso 5. Por último, y tomando en cuenta la publicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se analizaron los programas y acciones clasificados como inversión en infancia y en infancia temprana en el Estado para vincular aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas de dichos objetivos.

Análisis de resultados

Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2018, el Gobierno del Estado destinará 9 mil 872 millones 039 mil 866 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a 17 años, lo que representa un 24.19% del total del presupuesto estatal y 29.51% del gasto programable (Gráfica 1).

Gráfica 1. Inversión en Infancia

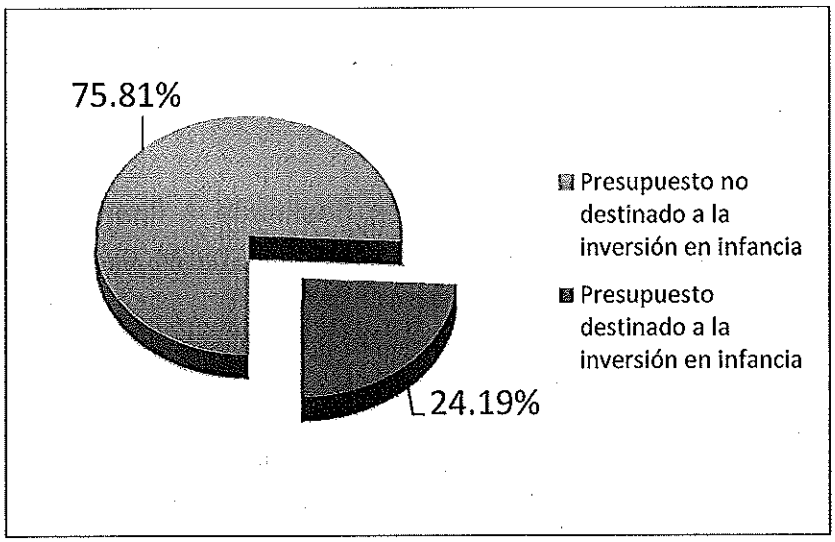

Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los derechos concluyen que en 2018 en el Estado el 88.13% de la inversión está destinada al Derecho al Desarrollo y un 10.84% destinado al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Inversión en Infancia por Derecho

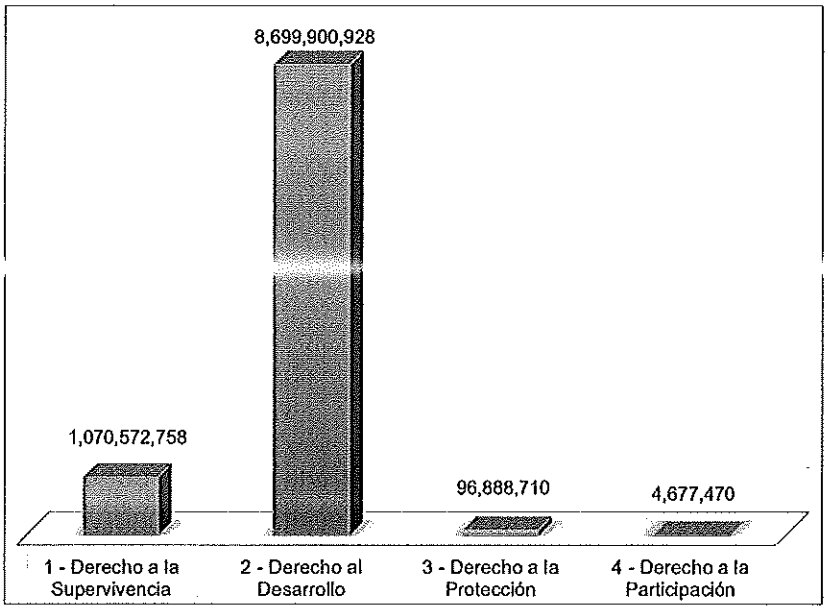

A continuación se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.

Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática

Derechos de la Infancia/Temática	Monto	Porcentaje
1 - Derecho a la Supervivencia	**1,070,572,758**	**10.84%**
1 - Salud	491,086,102	
2 - Vivienda e infraestructura	155,415,084	
3 - Alimentación y Nutrición	283,449,892	
4 - Asistencia Social	140,621,680	
2 - Derecho al Desarrollo	**8,699,900,928**	**88.13%**
5 - Educación	8,478,864,811	
6 - Deportes, cultura y recreación	221,036,117	

Derechos de la Infancia/Temática	Monto	Porcentaje
3 - Derecho a la Protección	**96,888,710**	**0.98%**
8 - Seguridad Legal	69,377,135	
9 - Discriminación	27,511,575	
4 - Derecho a la Participación	**4,677,470**	**0.05%**
10 - Información	4,677,470	
Total general	**9,872,039,866**	**100%**

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia. En este sentido, se observa que en Yucatán, el 82.51% se destina a inversión agéntica; en segundo lugar a inversión específica con un 7.72%, seguido de inversión ampliada con 5.29% y, por último en bienes públicos con 4.49% (Tabla 3).

Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia

Especificidad de la Inversión	Monto (pesos)	Porcentaje
1 - Específico	762,322,896	7.72%
2 - Agéntico (indirecto)	8,145,081,182	82.51%
3 - Ampliado	521,839,107	5.29%
4 - En Bienes Públicos	442,796,681	4.49%
Total general	**9,872,039,866**	**100%**

Asimismo, el total de la inversión destinada para niños, niñas y adolescentes en el Estado para el 2018, está asignada en 56 Programas Presupuestarios, ejecutados por 29 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

Tabla 4. Programas Presupuestarios

	Programas presupuestarios	Monto (pesos)
16	Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	5,585,907
25	Prevención Social del Delito	17,318,741
36	Educación, Cultura y Participación Comunitaria	349,937
43	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	55,415,084
45	Servicios de Salud a la Comunidad	6,155,352
47	Salud Mental	7,861,912
48	Fortalecimiento a la Atención Médica	7,684,410
52	Salud Reproductiva	121,269,915
53	Salud Infantil	81,587,279
56	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	51,500,000
60	Activación Física	43,540,530
61	Alto Rendimiento	75,639,913
63	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	17,448,250
64	Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	760,000
65	Fomento a la Educación Artística	1,280,000
68	Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,239,622,608
70	Eficiencia Terminal en Educación Básica	64,410,259
71	Cobertura en Educación Media Superior	84,621,693
73	Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	14,096,708
78	Rezago Educativo	43,932,291
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	275,854,742
84	Atención a Víctimas de Violencia	75,644,691
85	Cohesión Social	9,946,973

	Programas presupuestarios	Monto (pesos)
86	Línea Mínima de Bienestar	123,812,707
87	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	20,432,360
88	Atención a Personas con Discapacidad	91,437,761
89	Atención Integral al Menor en Desamparo	35,170,166
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	802,955
91	Atención al Desarrollo Infantil	33,935,556
98	Fomento al Empleo	2,500,000
99	Fomento a la Productividad	41,900
110	Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	1,500,000
113	Ciencia, Tecnología e Innovación	4,000,000
121	Sistema de Justicia Penal	9,100,719
151	Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano	3,818,068
182	Comunicación Social e Información	1,752,070
189	Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	4,000,000
195	Protección contra Riesgos Sanitarios	1,397,980
198	Programa Integral Protégete	4,000,000
201	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	3,754,143
207	Operación de Unidades Deportivas	45,927,954
208	Eventos Recreativos	14,279,800
210	Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos	9,872,406
215	Gestión Escolar	160,621,678
218	Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	123,422,690
219	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	117,919,594
220	Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	34,179,439

	Programas presupuestarios	Monto (pesos)
232	Capacitación para el trabajo	1,177,420
233	Gestión Institucional	900,000
234	Gestión Pedagógica	19,955,442
248	Programa Administrativo del COBAY	364,032,717
249	Servicios y Prestaciones	62,182,198
254	Mejoramiento de la Administración del DIF Yucatán	24,297,736
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	784,840
298	Obesidad	4,373,926
315	Atención Médica	15,128,446
	Total general	**9,872,039,866**

La atención de los objetivos de desarrollo sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que se ejecutan en el Estado contribuyen al cumplimiento de 10 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son el *objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, el cual representa el 85.92% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el *objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades* y en tercer lugar, *el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*

A continuación se muestra la inversión para cada uno de los 10 objetivos de desarrollo sostenible en la siguiente tabla.

Tabla 5. Inversión en Infancia y Adolescencia y ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	21,498,725
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	311,283,680
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	674,644,664
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	8,482,113,360
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	20,614,923
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	1,397,980
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	94,659,701
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	155,415,084
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	349,937
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	46,328,599

16c Inversión transversal en jóvenes

"Los jóvenes son más vulnerables a la pobreza por circunstancias inherentes al ciclo de vida, tales como la falta de conocimiento formal e informal y recursos limitados para enfrentar crisis económicas. Además, los jóvenes son más propensos a desempeñar empleos de baja cualificación y remuneración, al desempleo y a carecer de seguridad social, lo cual los coloca en una posición de mayor vulnerabilidad (ONU, 2007b:240-241)

Diagnóstico Mundial de la Juventud. 2010

Para el gobierno del estado de Yucatán es fundamental que la población joven cuente con oportunidades suficientes y apropiadas que le permitan desarrollarse plenamente y ser ciudadanos productivos. Por lo anterior, se presenta por cuarta ocasión el Anexo transversal de Inversión en Jóvenes, en el cual se identifica y analiza la asignación presupuestal a los programas que promueven el desarrollo integral de los jóvenes en el Estado.

En 2018 se destinarán 5 mil 647 millones 322 mil 373 pesos incrementando un 16.43% respecto a la inversión en juventud 2017, los cuales serán ejercidos por 34 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, dirigidos a financiar 75 programas presupuestarios cuya población objetivo incluye a personas entre 14 a 29 años[29].

Los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad, los cuales requieren una atención especial, ya que es una etapa formativa de la vida donde se consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. Es por eso que se realizan políticas públicas específicas que promueven el respeto de sus derechos y de igualdad.

Es fundamental que las políticas públicas respondan a las necesidades de las y los jóvenes y que garanticen su inclusión en la sociedad. Es importante incrementar las políticas que contribuyan a la prevención de la violencia, al fomento de la participación ciudadana de los jóvenes, la inclusión de la juventud a la vida

[29] De acuerdo con la Ley de la Juventud del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado el 20 de noviembre de 2008.

laboral, disminuir conductas de riesgo fomentando su creatividad, esparcimiento y toma de decisiones, a facilitar el acceso a los servicios de salud, vivienda, educación, deporte y cultura.

Metodología

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en las siguientes vertientes:

1. ***Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2018***

Se identificaron por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP), que son el instrumento de programación de corto plazo en el que se establece para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los servicios, subsidios o ayudas entregadas a la población juvenil.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas y adolescentes.
Una vez identificadas las UBP que cuenten con inversión en jóvenes, se procede a clasificar de acuerdo a las temáticas que integran los derechos de los jóvenes y la especificidad de la inversión.

2. ***Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes***[30]***.***

Para este anexo se contempla las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

Temática	Definición
Educación	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y

[30] Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. http://www.injuve.es/sites/default/files/ConvencionIberoamericana2005.pdf

Temática	Definición
	herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.
Deporte, recreación y cultura	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.
Salud	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud[31] es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
Información	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
Economía y trabajo	Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
Asistencia Social	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
Vivienda	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
Seguridad legal	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental de los jóvenes.

[31] Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.

Para diferenciar la inversión de este significativo grupo poblacional, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef[32]

[32] Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_inversion_actualizada(1).pdf

Inversión Específica	**Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar programas presupuestarios cuya población objetivo se encuentra entre 14 a 29 años.**
Inversión Agéntica	Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.
Inversión en Bienes Públicos	Incluye la inversión destinada a la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación, como son los centros educativos y lugares de dominio público.
Inversión Ampliada	Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

4. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[33]

Para este año se incluye el análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impactan directamente a la juventud. Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático[34].

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la

[33] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)
[34] http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html

alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

Análisis de Resultados

En 2018 se destina una inversión en jóvenes de 5 mil 647 millones 322 mil 373 pesos, lo cual representa el 14% respecto al total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Inversión en jóvenes 2018 (%)

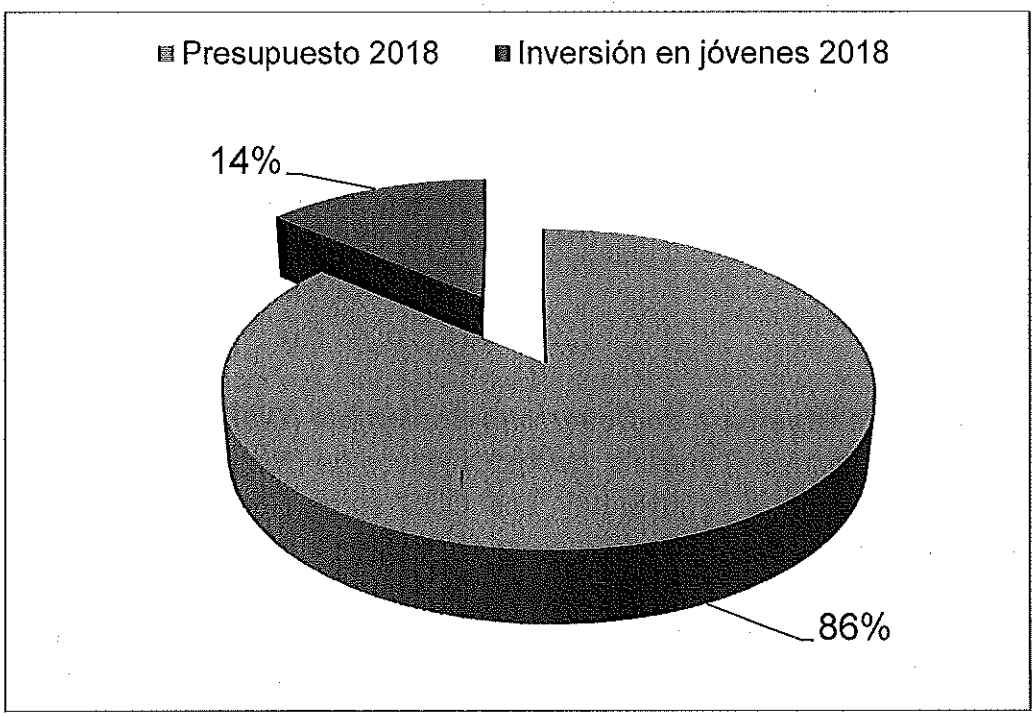

Elaboración propia. Presupuesto 2018 Secretaría de Administración y Finanzas.

El análisis de la especificidad de la inversión en jóvenes muestra que principalmente

se destina el 8.26% del monto total en acciones exclusivas para los jóvenes, este monto asciende a 466 millones 393 mil 030 pesos.

Para la inversión agéntica, se destina un total de 4 mil 366 millones 389 mil 394 pesos, el cual representa un total de 77% de la inversión en juventud.

El monto total para la inversión ampliada es de 487 millones 323 mil 132 pesos, representado un 9% de la inversión.

En bienes públicos, la inversión asciende a 327 millones 216 mil 817 pesos, representando un 6% de la inversión.

A continuación se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión. (Ver gráfica 2).

Gráfica 2. Especificidad de la inversión

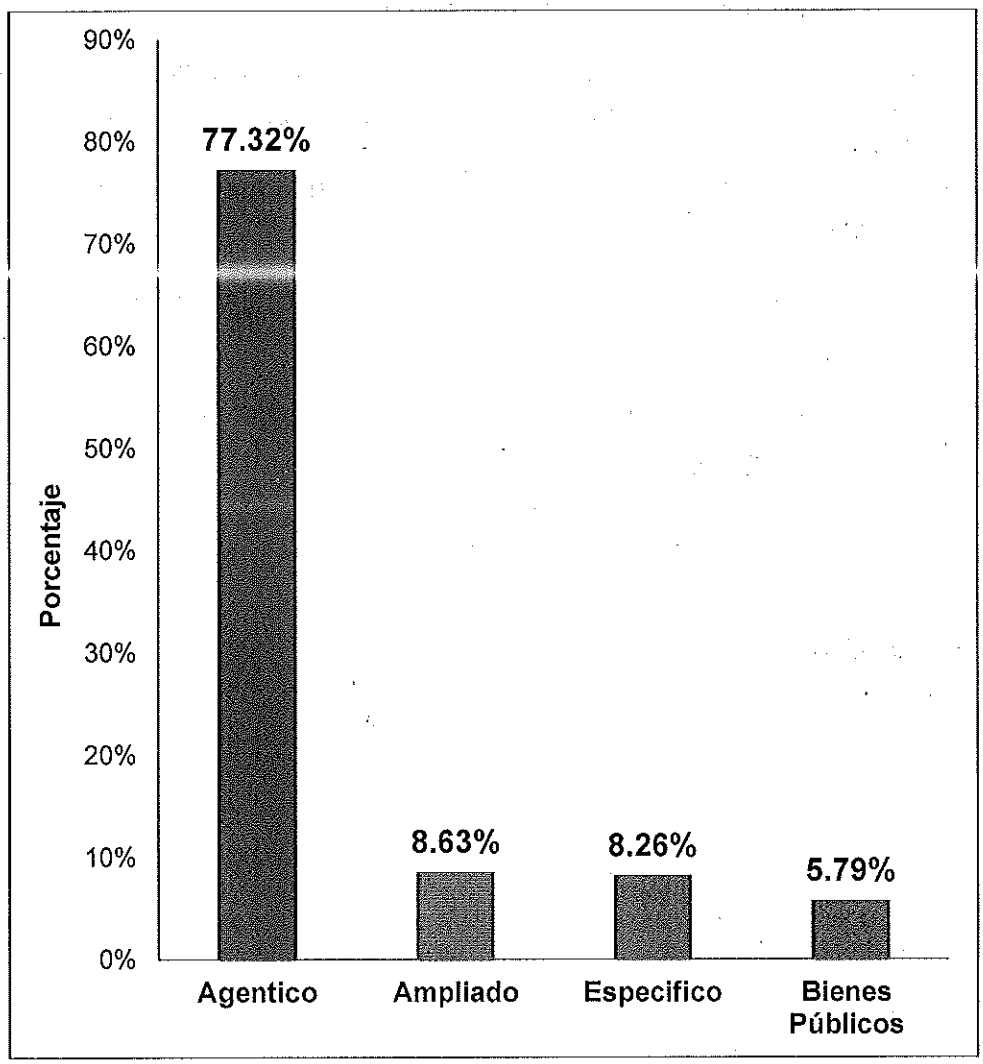

Elaboración propia. Presupuesto 2018 Secretaría de Administración y Finanzas.

Para identificar el destino de la inversión según los derechos de los jóvenes, se clasificó de acuerdo a las siguientes temáticas:

- Educación
- Deporte, cultura y recreación,
- Salud

- Información
- Economía y trabajo,
- Asistencia social
- Vivienda
- Seguridad legal.

Se destaca la inversión en Educación en el Estado, cuyo monto corresponde al 93.49% del total de la inversión en jóvenes, lo que representa un monto de 5 mil 279 millones 527 mil 496 pesos (Ver gráfica 3). Esta inversión se distribuirá en la atención de alumnos de los diferentes centros educativos, apoyos económicos, capacitación en temas prioritarios de salud reproductiva, promoción a la salud y prevención del delito.

Gráfica 3. Temática de la inversión

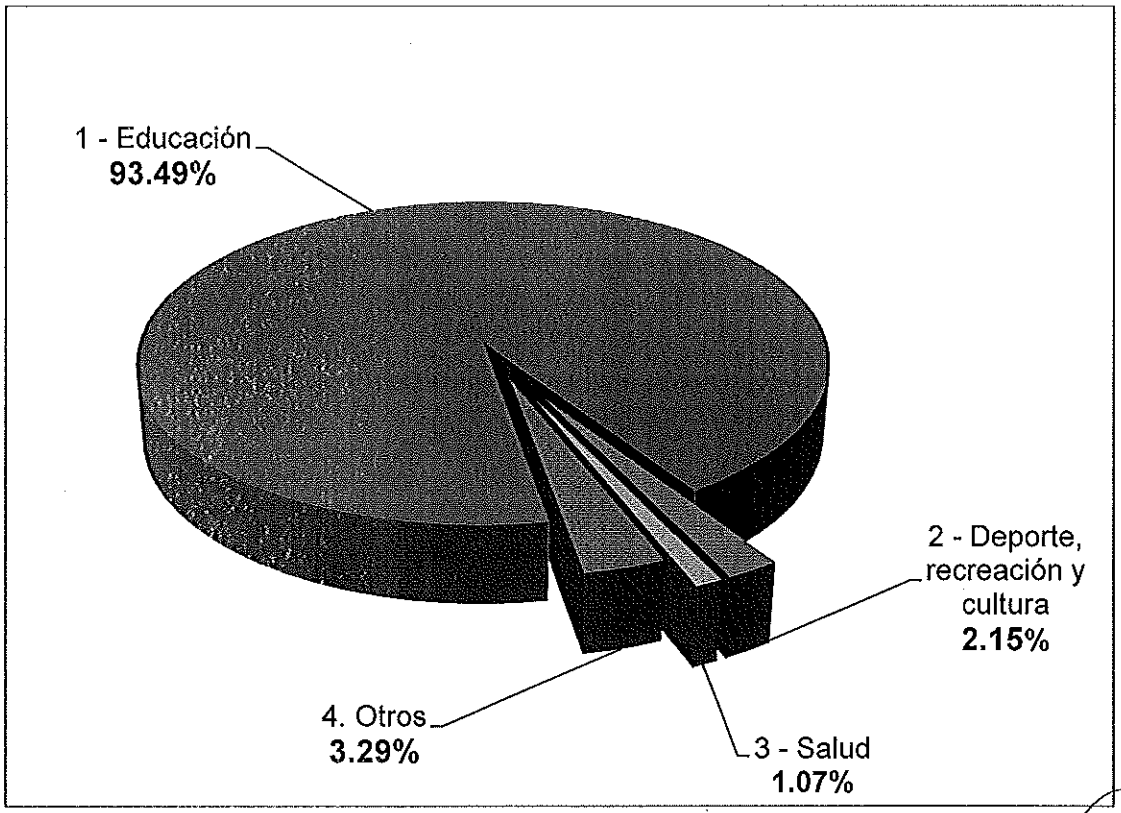

Elaboración propia. Presupuesto 2018 Secretaría de Administración y Finanzas.

En la siguiente tabla se presenta la inversión de acuerdo a los proyectos que impactan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Tabla 1. Inversión por objetivo

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Presupuesto 2018 (pesos)
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	1,081,000
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	88,597,778
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	5,303,128,150
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	1,298,597
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	16,515,706
	78,420,000

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	
Total general	5,489,041,231

En seguida, se muestra un resumen de los programas presupuestarios (PP) que tienen asignado en 2018, presupuesto para acciones destinadas a la juventud, se incluye los montos de la inversión por PP y la dependencia o entidad responsable de su ejecución. Los programas presupuestarios son la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción

o entrega de dos o más subsidios o ayudas[35] (ver tabla 2).

Tabla 2. Inversión por programa presupuestario 2018

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECYTEY)	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	113,659,211
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (Cobay)	
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	32,179,439
Programa Administrativo del Cobay	364,032,717
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep)	

[35] Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios. Acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el Acuerdo SAF 39/2015, publicado en el Diario Oficial del Estado el 16 de octubre de 2017.

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/Conalep	123,422,690
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Dif-Yucatán)	
Atención a Víctimas de Violencia	1,295,500
Atención Integral al Menor en Desamparo	14,530,373
Escuela Superior de Artes de Yucatán (ESAY)	
Formación de Profesionales del Arte	4,136,020
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	336,400
Fiscalía General del Estado (FGE)	
Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	498,556
Prevención Social del Delito	386,800
Sistema de Justicia Penal	9,640,215
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán (Ibecey)	
Eficiencia Terminal en Educación Básica	64,410,259
Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	14,096,708
Eficiencia Terminal en Educación Superior	145,117,230
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (ICATEY)	
Capacitación para el trabajo	1,177,420
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY)	

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Activación Física	7,476,533
Alto Rendimiento	67,479,921
Operación de Unidades Deportivas	17,601,974
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY)	
Rezago Educativo	42,132,291
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY)	
Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	4,000,000
Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA)	
Población Maya	719,117
Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (IPIEMH)	
Atención a Víctimas de Violencia	15,979,355
Instituto Tecnológico Superior de Motul (ITSM)	
Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	32,921,275
Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	845,170
Instituto Tecnológico Superior de Progreso (ITSP)	
Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	38,068,220
Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	528,987
Instituto Tecnológico Superior del Sur Oxkutzcab (ITSS)	
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	36,249,542

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid (ITSV)	
Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	4,502,812
Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	34,434,875
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY)	
Construcción Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	78,420,000
Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM)	
Yucatán Emprende	14,706,830
Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán (JAPEY)	
Cohesión Social	931,500
Secretaría de Educación (SEGEY)	
Activación Física	6,000,000
Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	2,000,000
Cobertura con Equidad en Educación Básica	3,335,791,248
Cobertura en Educación Media Superior	84,621,693
Cobertura en Educación Superior	163,857,866
Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	4,260,383
Gestión Escolar	127,181,156
Gestión Institucional	900,000

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Gestión Pedagógica	9,029,918
Línea Mínima de Bienestar	25,000,000
Rezago Educativo	1,800,000
Secretaría de Desarrollo Rural (Seder)	
Desarrollo Artesanal	4,224,707
Secretaría de la Juventud (Sejuve)	
Carencia por Acceso a la Alimentación	1,081,000
Cohesión Social	7,918,764
Comunicación Social e Información	1,752,070
Eficiencia Terminal en Educación Superior	303,000
Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	1,728,250
Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	2,396,200
Yucatán Emprende	7,126,702
Secretaría General de Gobierno (SGG)	
Prevención Social del Delito	12,065,492
Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes	25,585,907
Programa Integral Protégete	4,000,000
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior (SIIES)	

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Calidad de la Educación Superior	16,841,719
Ciencia, Tecnología e Innovación	53,056,000
Cobertura en Educación Superior	13,000,000
Eficiencia Terminal en Educación Superior	3,425,940
Fomento al Sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación	650,000
Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	23,819,769
Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	5,152,445
Servicios de Salud de Yucatán (SSY)	
Atención a Víctimas de Violencia	1,298,597
Obesidad	7,472,592
Prevención y Atención de Accidentes	1,252,473
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	11,190,368
Protección contra Riesgos Sanitarios	1,397,980
Salud Infantil	7,970,617
Salud Mental	17,310,300
Salud Reproductiva	3,097,847
Servicios de Salud a la Comunidad	4,130,487

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS)	
Fomento a la Productividad	41,900
Fomento al Empleo	4,500,000
Universidad de Oriente (UNO)	
Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	64,151,924
Universidad Politécnica de Yucatán (UPY)	
Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	16,352,458
Gastos administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	35,775,593
Universidad Tecnológica del Centro (UTC)	
Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	21,624,205
Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	732,692
Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM)	
Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	7,745,347
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	124,520,628
Universidad Tecnológica del Mayab (UTM Peto)	
Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	24,278,009
Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	72,179
Universidad Tecnológica del Poniente (UTP)	

Dependencia / Entidad Programa presupuestario	Inversión (pesos)
Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	23,625,131
Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	2,182,186
Universidad Tecnológica Regional Del Sur (UTRS)	
Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	35,798,691
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	312,000
Total general	**5,647,322,373**

Elaboración propia. Presupuesto 2018 Secretaría de Administración y Finanzas.

16 d Desglose del Presupuesto para Implementar las Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático

Institución	Programa / Proyecto	Importe
Seduma	Fideicomiso Ambiental del Estado de Yucatán	$ 7,400,000
Seduma	Implementación de sistema Bypass para el trasvase de arena en la escollera de Puerto de Abrigo de Telchac Puerto, Yucatán	$ 6,000,000
Seduma	Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva	$ 1,066,707
Seduma	Conservación de especies prioritarias y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en la costa del Estado	$ 337,268
Seduma	Implementación de políticas públicas en materia de adaptación en el estado de Yucatán	$ 176,000
Seduma	Manejo integral de los cenotes y grutas del estado de Yucatán	$ 159,954
Seduma	Manejo de áreas naturales protegidas estatales y sitios prioritarios para la conservación en el estado de Yucatán	$ 114,037
Seduma	Gestión urbana sustentable en asentamientos humanos costeros	$ 21,940
Seduma	Implementación de políticas públicas en materia de mitigación de gases de efecto invernadero en el estado de Yucatán	$ 12,000
SSY	Programa de Cambio climático en el Estado de Yucatán	$ 100,000
		$ 15,387,906

16e Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Se presenta la asignación del gasto por programa presupuestario.

Institución	Num. PP	Programa Presupuestario	Importe
CEEAV	288	Atención Integral a las Victimas del Delito	17,342,360
			17,342,360
CJ	14	Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	32,126,661
	147	Actualización del Marco Jurídico Estatal	576,880
			32,703,541
FGE	119	Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	151,200
	120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	11,564,697
	121	Sistema de Justicia Penal	16,335,417
	289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	12,032,619
			40,083,933
SSP	121	Sistema de Justicia Penal	2,629,264

Institución	Num. PP	Programa Presupuestario	Importe
	170	Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	2,121,993
			4,751,257
		Total	**94,881,091**

16f Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Uno de los problemas públicos que se ha incorporado a la agenda pública nacional y estatal es la desigualdad de género, es decir, la distancia o asimetría social entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida personal y colectiva, generada por el modelo social organizado desde una perspectiva androcéntrica, y que se expresa en normas, valores, paradigmas de identidad y prácticas culturales que sostienen dichas relaciones desiguales[36].

Entre los principales pilares de las desigualdades de género está la división sexual del trabajo[37], lo que resulta en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión y a un empleo remunerado en igualdad respecto a los hombres.

Por tercer año consecutivo se presenta el Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre mujeres y hombres, como una herramienta de análisis del presupuesto que contribuye a mejorar la transparencia, ya que visibiliza los montos de inversión que se presupuestan para un año fiscal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Su relevancia radica en que el presupuesto "es la principal herramienta a través de la cual el gobierno materializa sus objetivos económicos y de desarrollo, debido a que en él, el gobierno planifica los gastos que va a realizar y los ingresos que le van a permitir llevarlos a cabo"[38].

El Anexo tiene por objetivo generar información sobre la asignación del presupuesto para[39]:

---

[36] García Prince, Evangelina (2008). Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming ¿de qué estamos hablando?: Marco conceptual. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, El Salvador.
[37] La división sexual del trabajo es la organización que cada sociedad otorga al "conjunto de responsabilidades y obligaciones de las mujeres y los hombres" Inmujeres, (2007), "Glosario de género", México.
[38] Budlender Debbie; Sharp Rhonda, (1998), Cómo realizar un análisis de presupuesto sensible al género: investigaciones y prácticas contemporáneas. Secretaría de La Mancomunidad Británica. AUSAID. (Sección 7. pp. 132-145).
[39] Sharp Ronda, (2003), Presupuesto para la Equidad. Iniciativa de presupuestos de género en el marco de la presupuestación orientada al desempeño, UNIFEM.

- Sensibilizar a los actores gubernamentales y de la sociedad sobre la estructura de las asignaciones, las políticas y programas públicos
- Identificar y promover los compromisos con la igualdad de género

Además, constituye un primer paso en el proceso para contar con un presupuesto público con perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, pues se ha identificado que una de las debilidades del proceso presupuestal en el estado es que no existe un reflejo específico de la política de perspectiva de género en la elaboración del presupuesto"[40].

El Anexo se integra con el marco legal, en donde se identifican los instrumentos normativos que regulan la política de igualdad. Asimismo, se establece la metodología desarrollada para la integración de este anexo y posteriormente se presenta el análisis de la asignación presupuestal a partir de la clasificación del gasto según la atención a los derechos de las mujeres, la especificidad de la inversión, los programas presupuestarios y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este año, derivado de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en Yucatán promovida por organizaciones de la sociedad civil, se aplicaron los procedimientos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Este es un mecanismo de actuación, coordinado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) y en el que participan las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo principalmente, una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

Como parte del procedimiento, se integró un grupo de trabajo que se encargó de estudiar y analizar la situación del estado de los derechos humanos de las mujeres en Yucatán, que emitió el *Informe del grupo de trabajo conformado para atender la*

[40] ONU Mujeres, (2013), Síntesis de la situación actual del presupuesto púbico de las entidades federativas, México.

solicitud AVGM/03/2017 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Yucatán[41].

De este informe resultaron 10 conclusiones, integradas por recomendaciones e indicadores de cumplimiento, que requieren de la implementación de acciones de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y la disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Para la atención de estas conclusiones, se identificaron las recomendaciones emitidas por el grupo de trabajo y las acciones que se deberán llevar a cabo, se establecieron calendarios de operación y se definió la estrategia de seguimiento de los avances, todo ello bajo la coordinación de la Secretaría General de Gobierno y el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.

En este contexto, se agregó un apartado para la presentación de los resultados del trabajo realizado para la atención de dicho informe, los cuales derivaron en ajustes a la metodología de este anexo, mismos que se explican en el apartado correspondiente.

La desigualdad de género en Yucatán

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), calculado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sintetiza el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: tener una vida larga y saludable, contar con educación y el acceso a recursos para una vida digna. De esta manera, hace énfasis en que las personas y sus capacidades son el criterio más importante para evaluar el desarrollo de un país[42].

El Estado de Yucatán presenta un rezago en cuanto al IDH, sin embargo ha mejorado su posición relativa en el ámbito nacional, al pasar de lugar 20 en el año 2008 al 18 en 2012 (Gráfica 1).

[41] El informe completo, que incluye la manera en la que se integró, se puede consultar en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255369/Informe_AVGM_Yucata_n_-1.pdf
[42] PNUD (2015), Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015. Avance continuo, diferencias persistentes.

Gráfica 1. Índice de Desarrollo Humano (IDH), Yucatán 2008-2012

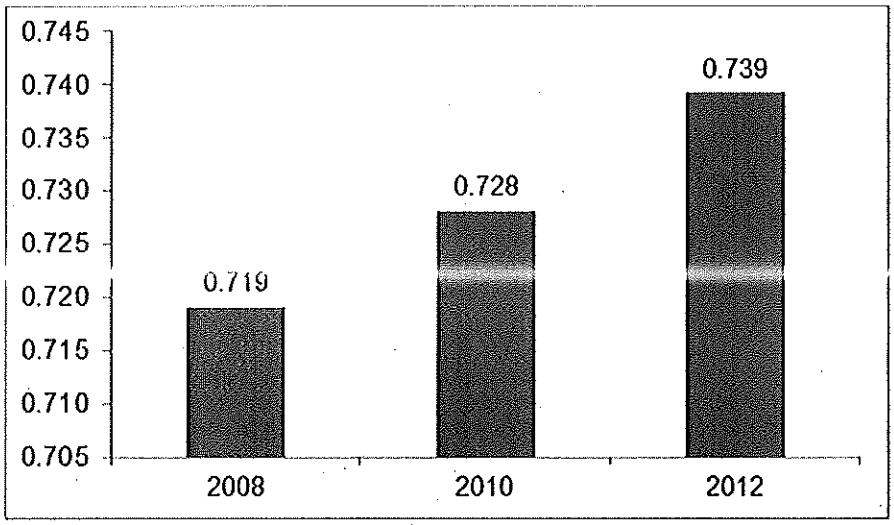

Fuente: Elaboración propia con información de PNUD (2015), Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México, 2015. Avance continuo, diferencias persistentes, México.

Para analizar las desigualdades entre mujeres y hombres, PNUD desarrolló una metodología para cuantificar las desventajas "que pueden experimentar las mujeres respecto a los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral" (PNUD, 2014), lo cual se mide a través del Índice de Desigualdad de Género (IDG).

El valor del índice se interpreta como la pérdida en el desarrollo humano promedio, resultado de la desventaja en los logros de las mujeres en educación, salud e ingreso; "posee un valor cercano a cero cuando el panorama de desarrollo es igualitario y se aproxima a uno cuando las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias"[43].

En Yucatán, "las condiciones de desigualdad de género son superiores a las de Europa y Asia Central (0.280), pero inferiores a las de América Latina (0.419) y el Caribe y a las de África Subsahariana (0.577)"[44].

[43] Ibid.
[44] Ibid.

Gráfica 2. Índice de Desigualdad de Género (IDG), Yucatán 2008-2012

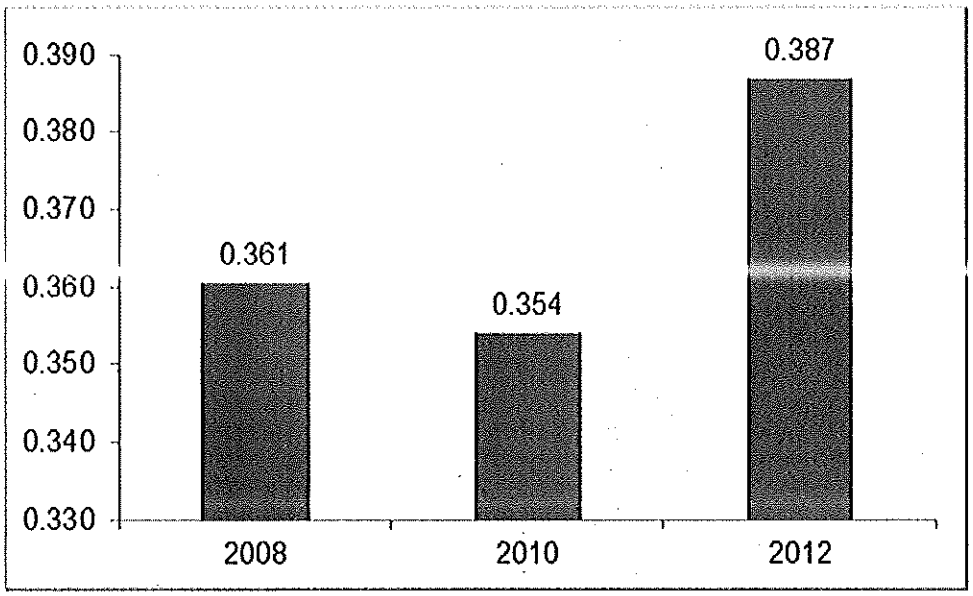

Fuente: Elaboración propia con información de PNUD (2015), Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México, 2015. Avance continuo, diferencias persistentes, México.

Lo anterior refleja que la desigualdad entre hombres y mujeres en el estado es menor al promedio nacional (0.393), lo que lo ubica en la posición 13 en el ámbito nacional (PNUD, 2015). No obstante, que entre 2008 y 2012 el valor del IDG pasó de 0.361 a 0.387 (Ver Gráfica 2).

Este aumento en la desigualdad se debe a que "la dimensión de salud reproductiva en Yucatán tiene condiciones inferiores a las del país; la medida de empoderamiento se encuentra por debajo del promedio nacional; y finalmente, la participación en el mercado laboral fue mayor al logro alcanzado en México"[45].

La tasa de participación económica es otro de los indicadores que permiten conocer las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. En Yucatán, el 48.87% de las mujeres de 15 años o más trabajan o se encuentran activamente buscando un empleo, en contraste con el 79.38% de los hombres. Adicionalmente, el 89.29% de las mujeres de 12 años y más realiza algún trabajo no remunerado en el hogar,

[45] PNUD (2014), Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. Identificar las barreras para lograr la igualdad. México.

mientras que el 61.32% de los hombres reporta esa situación, lo que representa una brecha de 27.97 puntos porcentuales en favor de los hombres[46].

La violencia es una de las formas más extremas de desigualdad de género, además de que representa una de las principales barreras para el desarrollo tanto social como personal, y un obstáculo para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Gráfica 3. Prevalencia[47] de violencia entre las mujeres de 15 años y más de Yucatán, 2016

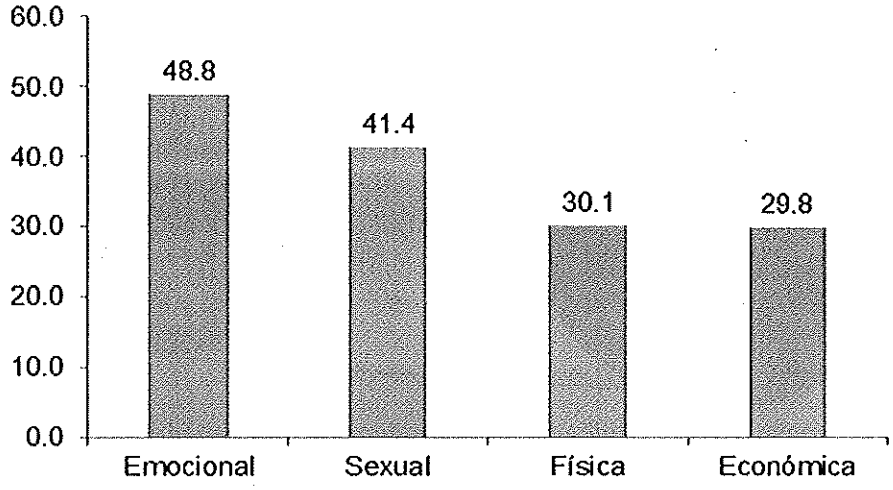

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2017), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Tabulados básicos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, el 66.8% de las mujeres de 15 años y más reportó haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, de las cuales la violencia emocional y sexual tienen una mayor prevalencia (Gráfica 3).

Adicionalmente, la violencia obstétrica es un tipo de violencia hacia las mujeres constituida por un conjunto de prácticas institucionales que derivan en la violación

[46] INEGI (2015). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
[47] La prevalencia violencia se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos una situación de violencia, durante el periodo de referencia, dividido entre el total de mujeres de 15 años y más expuestas al riesgo, multiplicado por cien. Por ejemplo, para la violencia de pareja el universo es el de las mujeres que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio, unión o noviazgo; para la escolar las mujeres que asistieron a la escuela y para el trabajo solo aquellas que han trabajado al menos una vez en su vida. (INEGI, 2016).

de sus derechos humanos durante el embarazo, parto o puerperio, que van desde falta de acceso a los servicios de salud reproductiva y tratos degradantes por parte del personal médico, hasta la limitación de su capacidad de decidir (esterilizaciones forzadas, cesáreas innecesarias, etc.)[48].

Gráfica 4. Distribución de mujeres entre 15 y 49 años que tuvieron algún incidente de violencia obstétrica durante su último parto, Yucatán, 2016

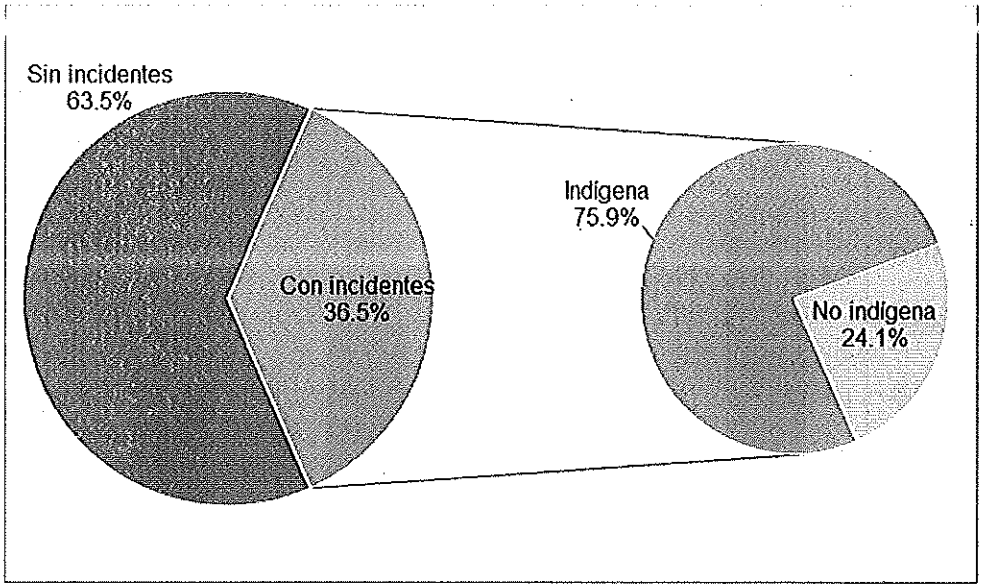

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2017), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH). Tabulados básicos.

En Yucatán, se estima que el 37% de las mujeres entre 15 y 49 años de edad tuvieron algún incidente de violencia obstétrica durante su último parto (ocurrido entre 2011 y 2016). De estas mujeres, el 75.9% es indígena[49], lo que indica una mayor discriminación hacia este grupo de mujeres (Gráfica 4).

Marco conceptual

[48] GIRE (2015). Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México, México.
[49] Se refiere a que habla una lengua indígena o se considera como indígena.

El género es "el conjunto articulado de costumbres, valores, reglas, normas y leyes, con las cuales las sociedades regulan la formación de las subjetividades; la definición de los roles, las funciones y los estilos de vida permitidos y aceptados para mujeres y hombres".[50]

La igualdad de género se define como "los derechos, responsabilidades y oportunidades equitativas de hombres y mujeres, y niñas y niños. Implica que éstos no dependerán de si nacieron hombre o mujer [...], se considera que la igualdad entre hombres y mujeres es un asunto de derechos humanos y un indicador y condición previa del desarrollo sostenible centrado en las personas"[51].

Para impulsar la política de igualdad de género se ha desarrollado la perspectiva de género, que es un contenido, una mirada y una metodología que "busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos"[52].

Para poder trastocar el orden de género, es decir, las estructuras sociales, culturales y económicas que determinan la desigualdad entre mujeres y hombres, se impulsa la transversalización de la perspectiva de género, enfoque que tiene por objeto "incorporar la perspectiva de género a la corriente principal de las políticas públicas de un país, considerando para ello, el impacto de la acción pública en hombres y mujeres, así como la transformación del balance de poder y de distribución de recursos entre los mismos"[53].

La incorporación de la perspectiva de género a las políticas públicas es indispensable para igualar los logros de las mujeres con los de los hombres en la sociedad, dado que la acción pública tiende a reproducir el orden de género en todas las fases del ciclo de políticas públicas.

Las resoluciones aprobadas en la plataforma internacional de Beijing establecen las bases para que los Estados asignen recursos de manera estructurada enfocados a

[50] Incháustegui T., Ugalde Y., (2004), Materiales y Herramientas conceptuales para la transversalidad de género, Gobierno del Distrito Federal- INMUJERES-DF –Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C.
[51] PNUD, (2010), Las mujeres y el presupuesto público en México, México.
[52] Inmujeres, (2007), "Glosario de género", México.
[53] Zaremberg G., (2013), El género en las políticas públicas. Redes, reglas y recursos. 1ª edición, Flacso México.

disminuir las desigualdades de género, por lo que "las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas requieren que se integre una perspectiva de género, al mismo tiempo que un financiamiento adecuado de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre"[54].

El desarrollo actual en la transversalización de género ha evolucionado hacia la incorporación del enfoque de derechos humanos para la igualdad entre hombres y mujeres. Los derechos humanos se entienden como los "derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna"[55].

Por todo lo anterior, el presente Anexo es un instrumento que permite identificar los montos asignados para la igualdad entre mujeres y hombres, por programa presupuestario[56] e institución encargada de implementarlo; adicionalmente, clasifica la información de acuerdo a la atención a los derechos humanos de las mujeres, a la vez que se incorporan categorías analíticas que permiten identificar la atención específica a las mujeres, la inversión destinada a actores que prestan servicios que benefician a las mujeres, a la vez que se identifican acciones públicas que incorporan acciones de género.

Marco legal

En el estado, el marco legal en el que se sustenta la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género se conforma de los siguientes documentos normativos:

- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Yucatán.

---

[54] ONU, (1995), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf.
[55] OACDH-ONU, 1966, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm.
[56] Un programa presupuestario es la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción y entrega de dos o más bienes y servicios públicos subsidios o ayudas.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.
- Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios.
- Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.

Constitución Política del Estado de Yucatán

En el Artículo 2 señala: "queda prohibida toda discriminación por motivo de raza, origen étnico, nacionalidad, género e identidad de género, edad, discapacidades, condiciones de salud, social, económica o lingüística, preferencias sexuales, identidad sexual, filiación, instrucción, religión, ideología política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

Establece que los procesos de programación y presupuestación son herramientas que instrumentan la planeación para el desarrollo del Estado; asimismo, indica que esta se hará bajo el principio de perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres[57].

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán[58]

Explícitamente, ordena que "los Sujetos Obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley, deberán procurar que la administración de los recursos de la Hacienda Pública se realice con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomenta la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos"[59].

[57] Ley de Planeación para el Desarrollo de Yucatán, artículo 3, segundo párrafo.
[58] Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 1.
[59] Artículo 2, fracción LXX.

Los proyectos de presupuestos de egresos para cada ejercicio fiscal señalarán los resultados que se propongan alcanzar con los programas presupuestados e incluirán sus correspondientes indicadores de desempeño"[60]. En términos del análisis de género, esta disposición conduce a la definición y medición de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que se busca eliminar.

Por otra parte, la Ley define que "el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, estará a cargo de la programación y presupuestación del gasto público correspondiente a las Dependencias y Entidades" y que será la encargada de promover que la gestión adopte una perspectiva que favorezca la equidad de género y los derechos humanos[61].

En cuanto a las Reglas de Operación, en el artículo 133, fracción III, establece que se deberá procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, y que los procedimientos para su verificación sean transparentes y no discrecionales; igualmente establece que el padrón único de beneficiarios será establecido por la Secretaría a través de disposiciones generales, atendiendo principios de transparencia que permitan generar y aprovechar la información estadística, cuando menos en materia de género.

Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Yucatán

Esta Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y establecer los mecanismos institucionales que orienten las políticas públicas del Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

En su artículo 12 establece que le corresponde al poder Ejecutivo del Estado de Yucatán:

> I. Determinar y conducir la Política Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
> II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la aplicación

[60] Artículo 4, párrafo 1.
[61] Artículo 7.

del principio de transversalidad, a través del Instituto para la Equidad de Género;
III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a esta ley;
IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública federal la aplicación de esta ley;
V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad,"[62].

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán

Esta ley tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de los principios de actuación y mecanismos de coordinación entre las autoridades y las medidas de atención a las víctimas. Determina que su aplicación "corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades; así como a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia. Para tal efecto, destinarán en su presupuesto de egresos, los recursos necesarios para implementar los programas y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres"[63].

Adicionalmente, "el Estado y los Ayuntamientos, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, deberán expedir normas legales e implementar medidas presupuestales y administrativas, tomando en cuenta la incidencia, gravedad y factores de la violencia en su área de circunscripción, de conformidad con el objeto del presente ordenamiento"[64].

Decreta específicamente que "el Ejecutivo del Estado considerará en el Presupuesto de Egresos del Estado, una partida presupuestal a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal y del Programa Estatal previstos en esta Ley"[65], además a través de la Secretaría General de Gobierno tendrá que "incluir una partida presupuestal suficiente para garantizar que las dependencias y

[62] Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, artículo 10.
[63] Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, artículo 2.
[64] Artículo 3.
[65] Artículo 36.

entidades de la administración pública estatal cumplan con los objetivos de la Ley, realicen acciones afirmativas a favor de las mujeres y coadyuven en la protección integral a quienes sean víctimas de violencia"[66].

Finalmente, establece que "los recursos que se requieran para dar debido cumplimiento a las disposiciones de esta ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado, y ampliaciones a éste en su caso, a las dependencias centralizadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de y de los Ayuntamientos"[67].

Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios

Como un instrumento de programación y presupuestación, los Programas Presupuestarios deberán considerar en su diseño los principios de coherencia, evaluación, pertinencia, racionalidad y relevancias, así como los enfoques transversales de etnia, género, derechos humanos y medioambiente[68].

El diagnóstico basado en el análisis del problema deberá proporcionar información objetiva, cuantitativa y cualitativa para identificar el problema central así como la necesidad u oportunidad que se busca atender. Definiendo el problema, sus causas, su evolución en el tiempo y el espacio, la afectación diferenciada por etnia, género, medioambiente y derechos humanos, así como sus efectos, mediante la cuantificación del problema identificado con base en la información disponible; donde será obligatorio incluir la población afectada considerando explícitamente, al menos, las brechas existentes entre mujeres y hombres, la afectación a diferentes grupos de la población considerando a la infancia y al pueblo maya, así como la distribución territorial. De igual manera, se deberán incluir aspectos cualitativos del problema[69].

Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios

[66] Artículo 41, fracción IV.
[67] Artículo Quinto, Transitorio.
[68] Artículo 10
[69] Artículo 20

En estos lineamientos se establece la regulación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios. A la par establece que las reglas de operación de los programas será el instrumento a través del cual se asegure que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia. Estableciendo como previsión para la generación de estadísticas de calidad, que la recopilación de información a través de los registros administrativos deberá permitir generar información estadística sobre los beneficiarios y su desagregación por sexo, así como la referente a la entrega de los bienes y servicios.

Metodología

Como primer paso para la elaboración de este anexo, se tomó como elemento de análisis la Unidad Básica de Presupuestación (UBP). Esta es el instrumento de programación de corto plazo que se utiliza para presupuestación de los componentes de los programas presupuestarios, en el que se establecen para el año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se llevó a cabo una revisión de los principales elementos de la UBP, identificando palabras como igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas entre los géneros y que contribuyan a la igualdad.

A partir de este ejercicio no se consideraron las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las UBP seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México[70]. Para cada derecho, se identificaron temas específicos que

[70] INMUJERES, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.

permitieron conceptualizarlos para tener una mayor claridad del ámbito de actuación de cada uno.

A continuación se presenta cada uno de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

Derechos humanos de las mujeres

Derecho a la educación	
Acceso	Son las acciones enfocadas a que las instituciones y programas aseguren: - La admisión de todos y todas, garantizando la no discriminación por género. - Accesibilidad material, que el servicio educativo esté disponible para todos los que lo soliciten. - Accesibilidad económica, que existan los medios para estudiar independientemente del nivel de ingresos.
Permanencia	Se refiere a las acciones encaminadas a garantizar que los y las estudiantes puedan continuar sus estudios hasta su conclusión, contando con todos los servicios de apoyo que disminuyan la deserción, tales como orientación vocacional, tutorías, trabajo social, atención psicológica, entre otros.
Calidad	Se refiere a las intervenciones que contribuyen a que las instituciones y programas estén disponibles en cantidad suficiente y cuenten con instalaciones sanitarias para ambos sexo, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, bibliotecas, servicios de informática, tecnologías de la información. Se debe cuidar la forma y el fondo de la educación, programas de estudio y métodos pedagógicos pertinentes, adecuados culturalmente y que incorporen la perspectiva de género.
Inclusión	Garantizar que ninguna persona sea excluida como sujeto de la educación, dentro y fuera del sistema escolar por motivos de género, edad, etnia, lengua, ideología, credo, nivel socioeconómico, lugar de residencia o condición de salud.
Educación formal para el trabajo de las mujeres	Son las acciones que, en el marco del sistema educativo formal, proporcionan conocimientos y habilidades que permitan a las mujeres acceder al mercado laboral.

Derecho a la salud

Acceso a servicios de salud de calidad	Se refiere a las intervenciones que garantizan que los servicios de salud sean: universales sin importar el sexo, edad, etnia, lengua, ideología, credo, orientación sexual, nivel socioeconómico o lugar de residencia; de calidad en las dimensiones técnica, seguridad del paciente, percibida y organizacional; y estén disponibles para todas las personas que lo soliciten.
Servicios integrales de salud	Que los servicios de salud se proporcionen considerando las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas de las personas. Se incluyen los servicios para la atención de aquellos padecimientos más frecuentes en las mujeres, y aquellos factores que implican índices de riesgo diferentes para las mujeres, como la violencia y los accidentes.
Servicios específicos para la mujer	Se refiere a aquellos padecimientos exclusivos de mujeres, entre los que se encuentran los servicios de salud relacionados con el embarazo, el parto y el período posterior al parto; el otorgamiento de servicios gratuitos cuando sea necesario y el aseguramiento de una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia. Además, se consideran los servicios para atender cáncer de mama y cervicouterino.
Nutrición y alimentación para la mujer	Acciones encaminadas a prevenir y atender enfermedades asociadas a la mala nutrición en todas las etapas de la vida de la mujer.

Derechos sexuales y reproductivos	
Educación sexual	Son aquellas acciones encaminadas a proporcionar información que permitan un ejercicio responsable de la sexualidad.
Planificación familiar	Se refiere al acceso a información y métodos anticonceptivos que permiten decidir responsablemente sobre su planificación familiar.

Derecho a una vida libre de violencia	
Prevención	Acciones que tienen como objetivo eliminar las causas de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas.
Atención	Servicios especializados proporcionados de manera oportuna cualquier mujer víctima de violencia, a sus hijas e hijos, con la finalidad de disminuir las consecuencias de la misma.
Impartición de justicia	Acciones que consideran penas o medidas correctivas apegadas a la ley.

Derecho al trabajo	
Igualdad de oportunidades	Acciones que promueven en el ámbito laboral que las mujeres puedan acceder en las mismas condiciones que los hombres a: - Solicitar un trabajo; - Ocupar una vacante, ser ascendida o promovida dentro de su empresa o centro de trabajo; - Disfrutar de una beca o de cualquiera de los servicios del Sistema Nacional de Empleo; - Ser capacitada o tener formación profesional; - Participar en las comisiones mixtas que establecen las leyes; - Sindicalizarse y ocupar puestos en las mesas directivas; - Gozar de todas y cada una de las prestaciones laborales y de seguridad social; - Recibir apoyo para la atención de sus hijos menores, como guarderías infantiles, y - Ejercer en general, libremente y en condiciones iguales, todos los derechos de acuerdo con las leyes, los contratos y reglamentos que rijan sus relaciones laborales. También incluye medidas para incentivar la ocupación de mujeres en sectores económicos no tradicionales y apoyar el emprendimiento.
Igualdad de trato	Consiste en respetar las mismas jornadas, salarios y prestaciones, cuando se realizan las mismas actividades, en las mismas circunstancias, en un mismo centro de trabajo, entendido éste como empresa o establecimiento.
Igualdad de pago	Es sinónimo de igualdad de remuneración. Es parte del principio de igualdad en el trato o de igualdad en las condiciones de trabajo, ya que el salario es una de éstas. Sin embargo, por la importancia que reviste el tema de la remuneración se considera necesario prestarle especial atención. El derecho a la igualdad de pago genera la obligación de remunerar con la misma cantidad a los trabajadores y trabajadoras, cuando desempeñan trabajos similares, bajo las mismas condiciones, laborando el mismo número de horas y produciendo la misma cantidad y calidad de trabajo.

Derecho al desarrollo	
Acceso a la propiedad	Se refiere a las acciones que promuevan la plena igualdad de derechos en materia de propiedad de la tierra y otros bienes, en particular mediante derechos sucesorios. Igualmente se refiere a las reformas administrativas y otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos en materia de crédito, capital. Asimismo, son acciones que fomentan que las instituciones de crédito aseguren que sus políticas y prácticas no sean discriminatorias contra la mujer.
Vivienda	Se refiere a las acciones encaminadas a que las mujeres posean un espacio protegido, privado y seguro, que cuente con servicios básicos de calidad. Asimismo, facilitarles el acceso a créditos para adquisición de vivienda eliminando aquellos requisitos que sean discriminatorios.
Acceso al crédito para la actividad económica	Se refiere a las acciones que promueven facilidades para que las mujeres puedan hacerse de un patrimonio propio mediante el acceso a créditos para emprender negocios con los cuales puedan mejorar sus ingresos. Incluye la capacitación y asesoría asociada al crédito o financiamiento.
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	Considera acciones que se llevan a cabo para formular políticas de desarrollo en materia de igualdad de género, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.
Deporte	Considera acciones para promover la participación en el deporte, ya sea como actividad de ocio, recreo, promoción de la salud o la práctica del deporte de alto rendimiento, fomentar una cultura deportiva que permita y valore la plena participación de las mujeres en todos los niveles del deporte. También se consideran acciones que garanticen la atención integral de las deportistas sin discriminación alguna.
Cultura y Recreación	Son acciones que buscan incidir en la cultura y en los medios de comunicación para modificar la imagen social que se tiene de las mujeres. También incluye acciones encaminadas a garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual, a la difusión de la misma, así como la de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

Derecho al desarrollo	
Asistencia social	Se trata de acciones y recursos que tienen como propósito que las mujeres que viven en las zonas con mayor atraso social tengan mejores oportunidades de acceso a la educación, la salud y la vivienda. Son medidas para que las mujeres reciban un poco más, con el fin de acelerar la eliminación de disparidades en el acceso a bienes y servicios públicos contra la pobreza y en favor de la igualdad de oportunidades.

Derecho a la participación política	
Capacitación en materia de liderazgo	Acciones de capacitación con el fin expreso de fomentar el liderazgo o empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones.
Promoción y difusión de derechos políticos	Acciones de promoción y difusión de los derechos políticos de las mujeres. Considera acciones que contengan elementos expresamente dirigidos a las mujeres.
Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas	Acciones encaminadas a incrementar la participación, la equidad y presencia de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales. Se deberán identificar acciones que aseguren o impulsen la paridad en los puestos de decisión.

Derecho a un ambiente sano	
Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial	Instrumentos que permitan y promuevan la participación de la mujer en el diseño e instrumentación de planes y políticas de desarrollo ecológico territorial.
Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género	Educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros.

Derecho a un ambiente sano	
Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales	Realización de actividades donde se promueva la participación de las mujeres en temas de medio ambiente, manejo y aprovechamiento de recursos naturales como son el reciclaje, descacharrización, limpieza de playas y proyectos económicos sustentables.
Uso de tecnología que mejore la salud y conserve el planeta	Acciones de capacitación para ampliar las capacidades de las mujeres para el uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta.

Derecho a la información	
Medios masivos de comunicación[71]	Incluye la difusión de los derechos de las mujeres, no violencia, cultura de la igualdad a través de los medios masivos de comunicación, así como las acciones para promover contenidos a favor de la igualdad y eliminar estereotipos en los contenidos. Contempla también el uso democrático de los medios de comunicación y la libre expresión.
Espacios de libertad de expresión para las mujeres	Acciones o mecanismos que promueven de manera explícita que las mujeres puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión, generar opinión, ideas mediante la promoción de acciones para la creación de espacios de comunicación o acciones que garanticen este derecho a las mujeres.
Acceso a la información pública	Acciones, funciones y organizaciones encargadas de cerrar la brecha de acceso a la información de las mujeres a la información pública. Incluye las acciones de promoción específica de información gubernamental dirigida a mujeres y estrategias dirigidas a mejorar el acceso de las mujeres a la información pública.

Para desarrollar las categorías de análisis de la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) para el análisis de la

[71] Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor "individual" pasando a llamarse "receptor colectivo". Son: radio, televisión, prensa escrita, internet, por ejemplo.

inversión en infancia y adolescencia[72]. Para el adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres se establecieron las siguientes:

I. *Inversión específica*. Es la destinada a aquellas UBP que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
II. *Inversión específica para la igualdad*. Aquella destinada a las UBP que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género, por ejemplo, campañas de difusión derechos de la mujer, la aplicación de acciones afirmativas[73], o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.
III. *Inversión agéntica*. La destinada a aquellas UBP que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía). Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.
IV. *Inversión ampliada*. Se refiere al presupuesto asignado a aquellas UBP que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.
V. *Inversión en programas y proyectos que incluyen acciones de género*. Se consideran aquellas UBP que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.
VI. *Inversión en bienes públicos*. Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de

[72] Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.
[73] Son "estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales." Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública, Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.

forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.

Es necesario hacer una precisión en relación con la inversión asignada a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al anexo, se decidió no hacerlo ya que aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación futura de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

Es importante mencionar que este proceso metodológico se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorado gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Nuevamente, se realizó un análisis de la inversión realizada por el Estado que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático[74].

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México, es relevante analizar las asignaciones presupuestales para el cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las Unidades Básicas de Presupuestación identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

Finalmente, para atender las recomendaciones contenidas en el Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género

[74] De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

contra las mujeres en el estado de Yucatán, se emitieron los criterios generales para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos 2018.

Esto implicó la realización de mesas de trabajo con las dependencias y entidades involucradas a fin de identificar acciones específicas para la atención de las conclusiones, además de la realización de diversas adecuaciones en las UBP para visibilizar la atención a dichas recomendaciones y los esfuerzos ya realizados para igualdad entre mujeres y hombres pero que no estaban adecuadamente identificados en los diferentes elementos de las UBP.

Para la atención específica de la conclusión 8[75], se trabajó con las dependencias y entidades que han realizado algún tipo de trabajo para incluir la perspectiva de género en sus programas presupuestarios, de manera que sea factible realizar actividades que fortalezcan la política de igualdad durante 2018[76].

Análisis de resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2018, se asignaron **690 millones 202 mil 667 pesos** a programas dirigidos para al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 1.69% del total del presupuesto estatal y 2.06% del gasto programable (Gráfica 5).

[75] Dicha conclusión establece que se destinen recursos suficientes para programas y acciones que busquen la igualdad entre mujeres y hombres, además de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, contempla el fortalecimiento del Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán (IPIEMH).

[76] Las 8 instituciones involucradas son: Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM), Secretaría de Desarrollo Rural (Seder), Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Seduma), Secretaría de Fomento Económico (Sefoe), Secretaría de la Juventud (Sejuve), y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Gráfica 5. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres

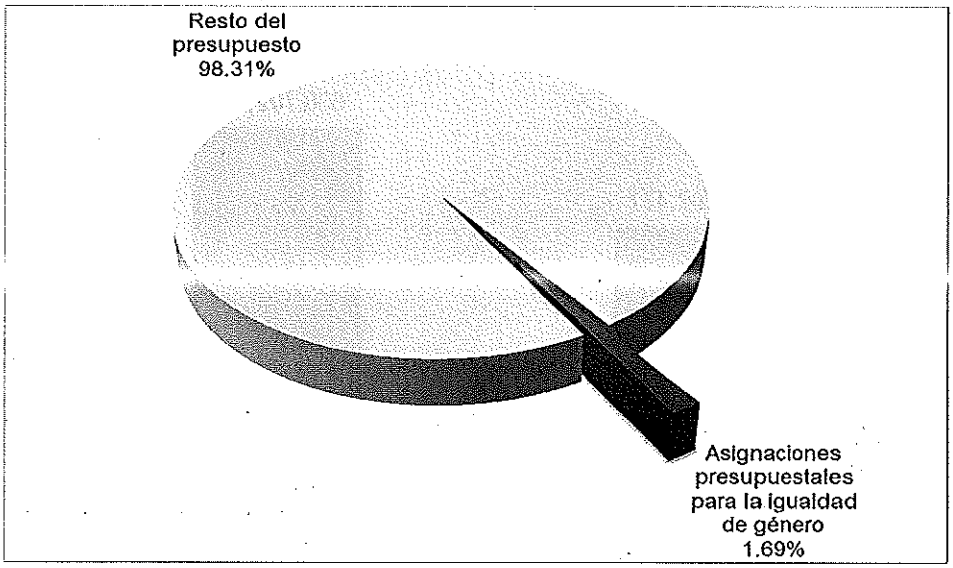

Es preciso señalar que para el año 2017 se asignó una inversión de 221 millones de pesos para la construcción del Hospital Materno Infantil; esta obra concluirá en 2018, con una inversión de 51 millones 500 mil pesos. Es por ello, que a pesar de que se presupuestaron más intervenciones para este ejercicio fiscal, el monto de la inversión es menor que en 2017. No obstante, al hacer un análisis de la información de ambos años sin contar dichos montos, se observa un aumento de 33.1% en la inversión para la igualdad.

Gráfica 6. Comparativo de la inversión para la igualdad sin contar la construcción del Hospital Materno Infantil, 2017-2018

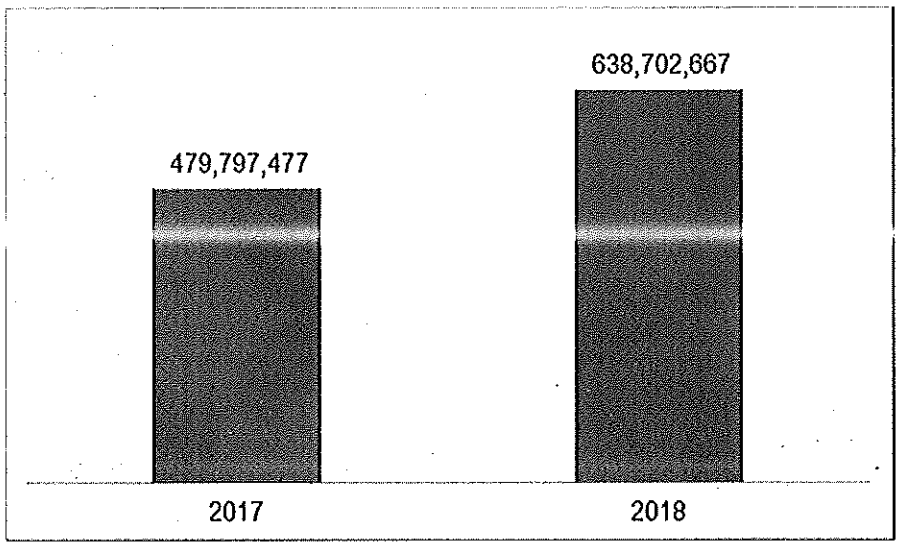

Cabe destacar que en el Anexo de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del presupuesto federal 2018 muestra una asignación presupuestaria destinada a este ámbito que representa el 0.55% del gasto total federal.

En los resultados del análisis de la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 45.45% del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar se encuentra el derecho a una vida libre de violencia con 25.4%, seguido del derecho al desarrollo con 16.97% (Gráfica 6).

Gráfica 7. Distribución del presupuesto para la igualdad según derecho de la mujer

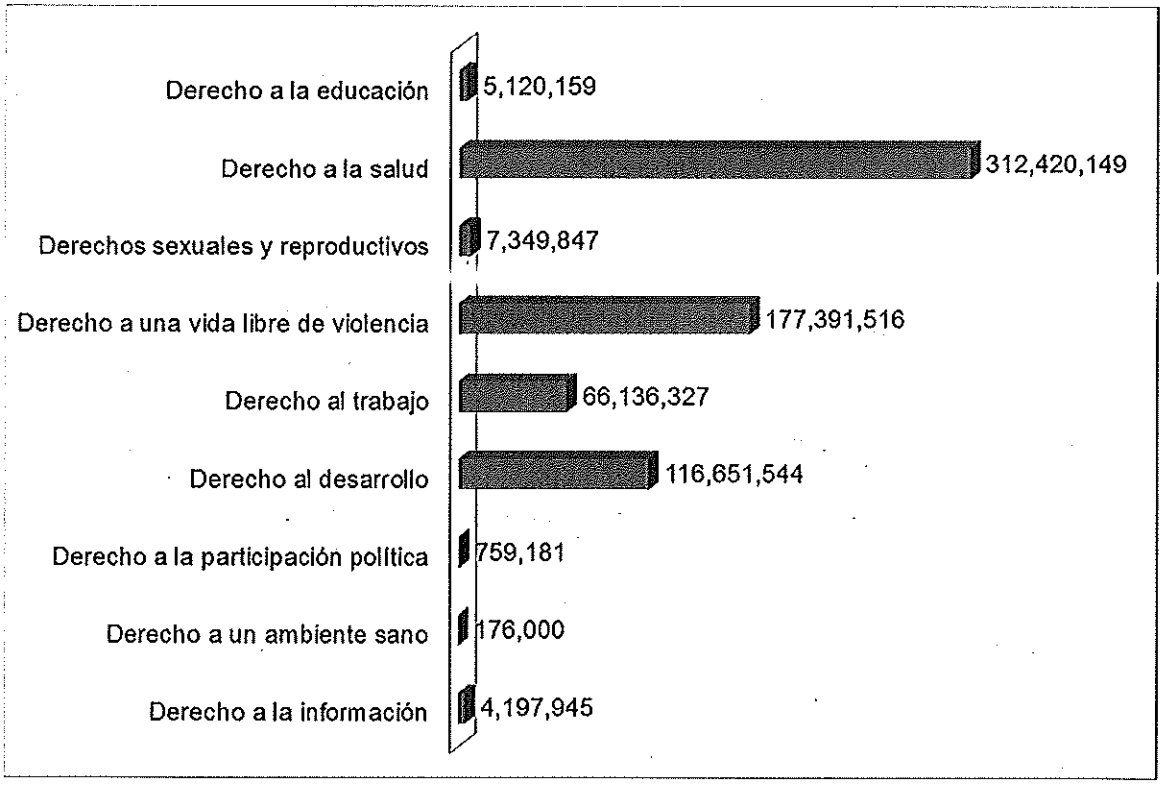

A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2018 (Tabla 1).

Tabla 1. Clasificación por derecho de la mujer y temática

Derechos de las mujeres/ Temática	Monto (pesos)
Derecho a la educación	5,120,159
Permanencia	5,120,159
Derecho a la salud	312,420,149
Acceso a servicios de salud de calidad	802,955
Servicios integrales de salud	7,779,543
Servicios específicos para la mujer	298,249,935
Nutrición y alimentación para la mujer	5,587,716
Derechos sexuales y reproductivos	7,349,847
Educación sexual	4,252,000
Planificación familiar	3,097,847
Derecho a una vida libre de violencia	177,391,516
Prevención	83,905,310
Atención	86,486,206
Impartición de justicia	7,000,000
Derecho al trabajo	66,136,327
Igualdad de oportunidades	66,136,327
Derecho al desarrollo	116,651,544
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	23,856,276
Vivienda	77,050,000
Acceso al crédito para la actividad económica	14,286,788

Derechos de las mujeres/ Temática	Monto (pesos)
Asistencia social	1,458,480
Derecho a la participación política	759,181
Promoción y difusión de derechos políticos	759,181
Derecho a un ambiente sano	176,000
Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial	176,000
Derecho a la información	4,197,945
Medios masivos de comunicación	4,197,945
Total general	**690,202,667**

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.

Gráfica 8. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión

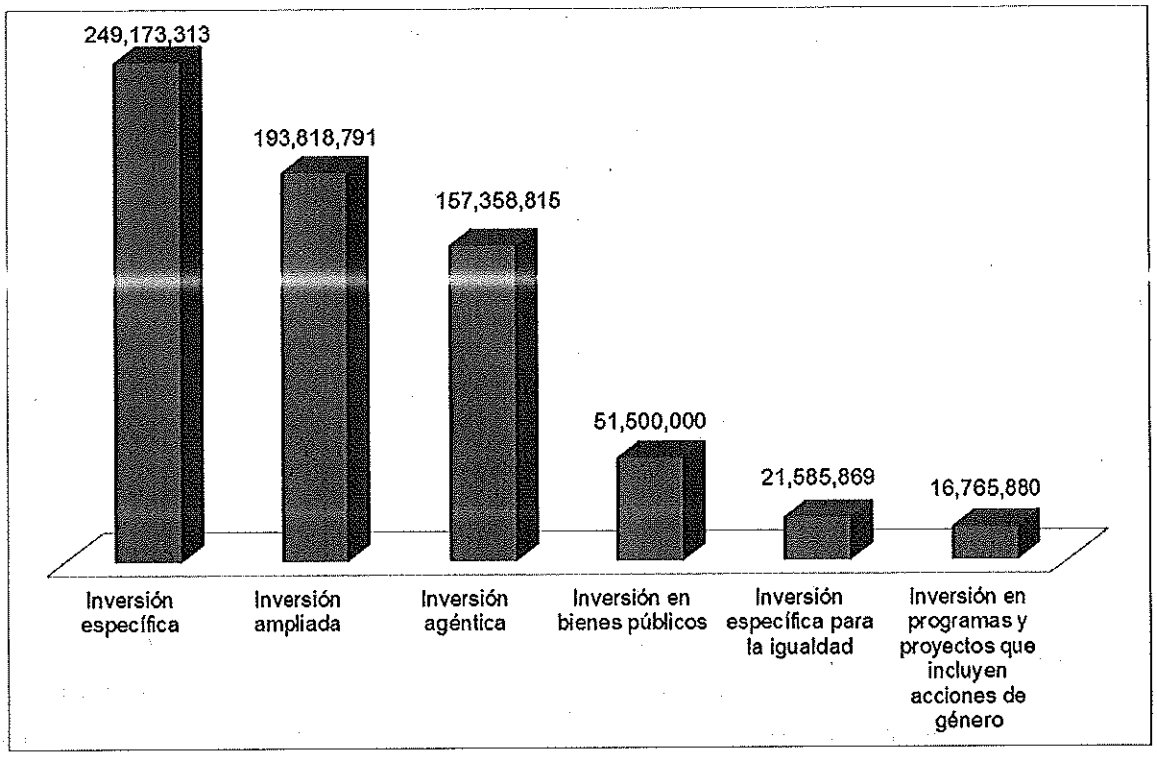

La mayor inversión se refleja en inversión específica, lo que representa 36.1% de las erogaciones para la igualdad (Gráfica 7). Esto representa una mejora respecto a 2017, ya que se trabajó para identificar la inversión que se destina para entregar bienes y servicios directamente a las mujeres.

Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 40 programas presupuestarios, los cuales se presentan de mayor a menor asignación de recursos en la siguiente tabla.

Tabla 2. Asignación por Programa Presupuestario

Número de Programa Presupuestario	Nombre de Programa Presupuestario	Monto
52	Salud Reproductiva	124,367,762
315	Atención Médica	115,128,446
84	Atención a Víctimas de Violencia	86,126,383

Número de Programa Presupuestario	Nombre de Programa Presupuestario	Monto
43	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	77,050,000
172	Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales	52,528,648
56	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	51,500,000
251	Programa Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	20,384,851
25	Prevención Social del Delito	16,043,851
100	Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	15,413,373
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	14,791,436
98	Fomento al Empleo	14,435,802
289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	12,032,619
86	Línea Mínima de Bienestar	12,000,000
51	Salud de la Mujer	9,980,603
255	Administración de IPIEMH	8,518,318
47	Salud Mental	7,779,543
288	Atención Integral a las Víctimas del Delito	7,215,040
318	Yucatán Emprende	6,010,013
91	Atención al Desarrollo Infantil	5,365,400
226	Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	5,240,786
93	Apoyos para el Crecimiento Empresarial	4,866,000
70	Eficiencia Terminal en Educación Básica	4,860,259
198	Programa Integral Protégete	4,000,000
182	Comunicación Social e Información	3,000,000
259	Desarrollo Artesanal	2,746,060
82	Población Maya	1,384,038
173	Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	1,120,848
87	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	958,480
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	802,955
9	Impartición de Justicia Político Electoral	634,352
186	Conservación de los Recursos Naturales	589,507
53	Salud Infantil	587,716

Número de Programa Presupuestario	Nombre de Programa Presupuestario	Monto
170	Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado	577,819
92	Protección Social a Pescadores y sus Familias	500,000
120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia	498,556
45	Servicios de Salud a la Comunidad	370,971
85	Cohesión Social	252,000
130	Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	214,233
35	Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	176,000
262	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico	150,000
Total general		**690,202,667**

Las asignaciones por institución para este año se distribuyen entre 21 dependencias y entidades que han destinado recursos para la igualdad entre mujeres y hombres (Tabla 3).

Tabla 3. Inversión para la igualdad de género por institución

Institución	Monto (pesos)
SSY	247,061,970
IVEY	77,050,000
DIF	61,615,163
SSP	54,227,315
IPIEMH	53,841,172
HCT	35,073,851
HCP	30,456,248
SEDER	28,450,869
SGG	25,610,999
SEDESOL	17,000,000

Institución	Monto (pesos)
STPS	14,435,802
FGE	12,917,975
CEEAV	7,215,040
ITSP	5,240,786
SEFOE	5,016,000
IBECEY	4,860,259
IYEM	3,930,013
SEJUVE	3,290,480
INDEMAYA	1,384,038
SEDUMA	765,507
TEEY	759,181
Total general	**690,202,667**

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 97.9% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres incluida en este Anexo contribuye a la atención de 6 de los 17 objetivos (ver Gráfica 8):

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Gráfica 9. Distribución del presupuesto asignado para la igualdad entre mujeres y hombres según Objetivo de Desarrollo Sostenible

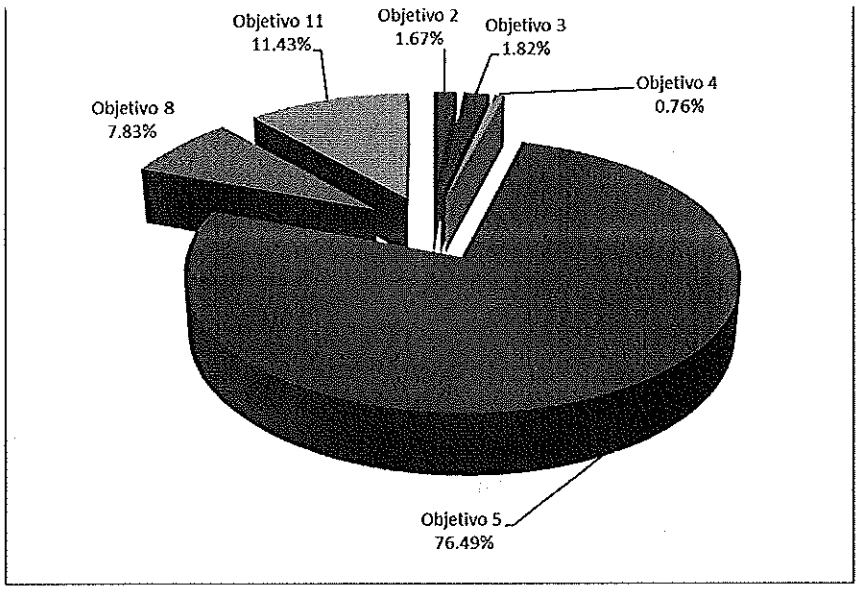

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que la mayor proporción de las asignaciones presupuestales para la igualdad se alinean a este objetivo.

Asignaciones presupuestarias para atender las recomendaciones emitidas en el marco de la solicitud de alerta de violencia de género

De la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres en Yucatán, el 32.8% es para la atención de las recomendaciones contenidas en el informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres (de ahora en adelante, AVG). Esto significa un monto

total de 226 millones 577 mil 468 pesos. Los montos por conclusión y la estructura porcentual se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 4. Presupuesto AVG y porcentaje por conclusión

Conclusiones	Presupuesto AVG (Pesos)	Porcentaje
Conclusión 1	2,802,104	1.24
Conclusión 2	4,321,303	1.91
Conclusión 3	13,500,761	5.96
Conclusión 4	3,795,147	1.67
Conclusión 5	4,764,469	2.10
Conclusión 7	4,644,400	2.05
Conclusión 8	180,835,284	79.81
Conclusión 9	4,414,000	1.95
Conclusión 10	7,500,000	3.31
Total	**226,577,468**	**100**

El 20.2% de estos recursos se destinaron para atender las acciones emergentes relacionadas con las conclusiones y recomendaciones del informe, en tanto que el 79.8% restante se comprometió para atender a mujeres en el marco de programas públicos.

Gráfica 10. Distribución porcentual de la inversión para recomendaciones directamente vinculadas a la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

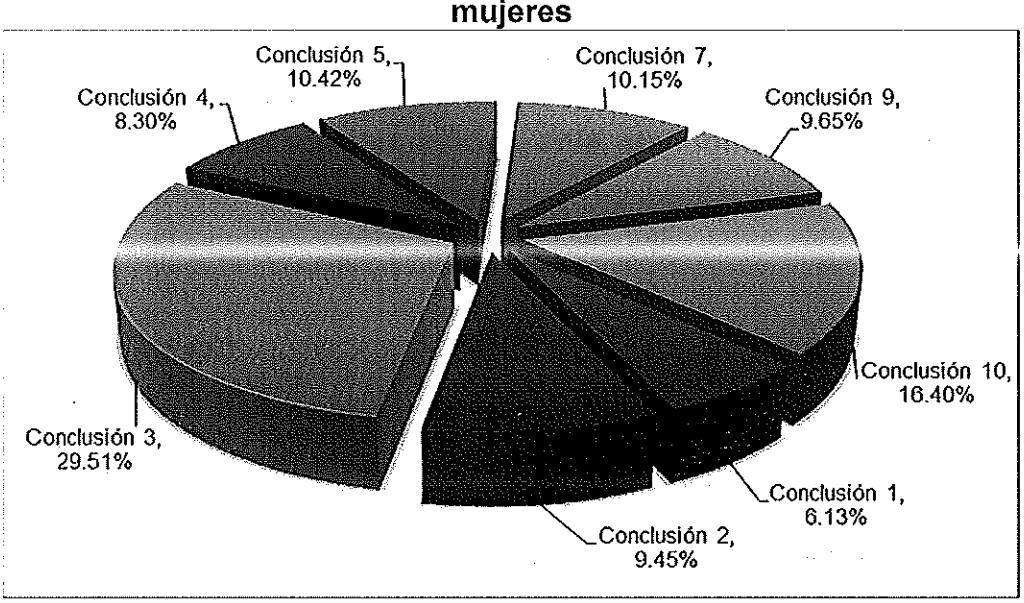

Es importante mencionar que no se refleja la asignación para la conclusión 6 dado que esta se atiende sin incurrir en costos extraordinarios, es decir, se atiende con el trabajo institucional de la Secretaría General de Gobierno y de la consejería Jurídica que están generando los entregables necesarios para atender las recomendaciones.

La cantidad de recursos comprometidos por dependencia y entidad se muestra en la siguiente tabla, en la que se observa la asignación total presupuestal para la atención de las distintas conclusiones.

Tabla 5. Asignación presupuestal por dependencia

Institución	Monto de Presupuesto AVG (Pesos)
CEEAV	7,054,000
DIF	320,000
FGE	200,000
IVEY	77,050,000
IYEM	1,683,225

Institución	Monto de Presupuesto AVG (Pesos)
SEDER	24,959,433
SEDESOL	18,600,000
SEDUMA	3,245,507
SEFOE	5,016,000
SEJUVE	3,038,480
SGG	11,314,233
SSP	1,200,000
SSY	4,619,616
STPS	14,435,802
IPIEMH	53,841,172
Total general	**226,577,468**

Como se mencionó en la introducción, para el fortalecimiento de la política de igualdad y la atención de la conclusión 8[77] se identificaron programas que ya han trabajado aspectos de la perspectiva de género con anterioridad. En ellos las ocho instituciones involucradas determinaron un mínimo de recursos destinado a las mujeres, por lo cual comprometieron 148 millones 28 mil 447 pesos; es decir, que estos recursos serán el piso mínimo destinado a exclusivamente a mujeres. De este monto, el 52% está en proyectos y programas del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

[77] "Se deberán destinar recursos suficientes a los programas y acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres por parte de los Ayuntamientos y el Ejecutivo Estatal, así como las destinadas a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán."

Gráfica 11. Distribución porcentual de la asignación comprometida para atención directa de mujeres

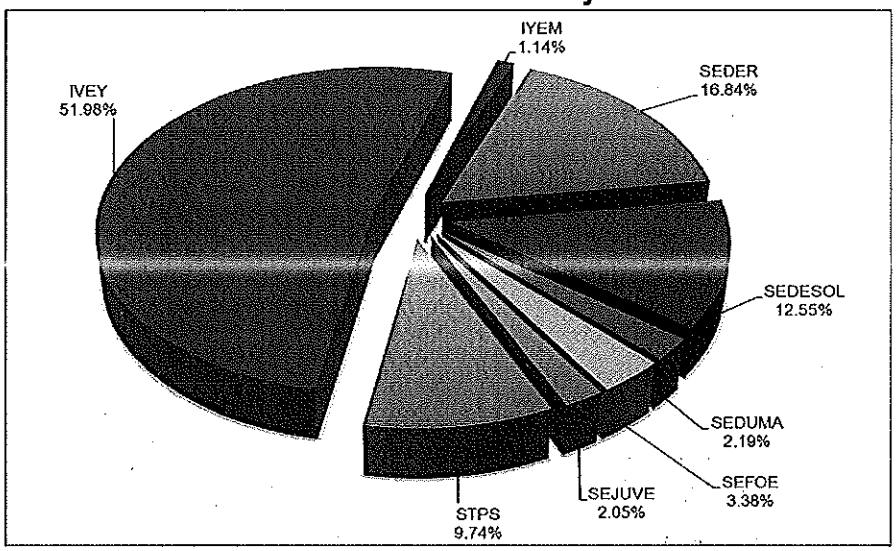

Finalmente, parte de la conclusión 8 plantea que "en virtud de que el Instituto Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán es la instancia en la entidad encargada de transversalizar la perspectiva de género e igualdad en la administración pública estatal, también se propone el fortalecimiento del mismo, para incidir considerable e integralmente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas en la materia". Desde el punto de vista presupuestal, en 2018 se destinan 32 millones 592 mil 604 pesos para el fortalecimiento de dicho Instituto.

16g Inversión Transversal para el Desarrollo Rural Sustentable de Yucatán

Para lograr que las localidades rurales mejoren los niveles de desarrollo humano y la capitalización social y productiva que presentan en la actualidad, es necesario establecer políticas para incentivar el aumento de la productividad y de los ingresos[78]. El último Censo de Población y Vivienda elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), manifiesta que, en el año 2010 en el país existían 188,596 localidades rurales, en las cuales habitaba el 22.2% de la población del País, es decir más de 26 millones de personas.

En Yucatán, en el año 2010 la población se encontraba distribuida en 2,506[79] localidades, de las cuales 95% estaban catalogadas como localidades rurales[80], en ellas habitaba 14% de la población del Estado, es decir 265,842[81] personas.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en América Latina y El Caribe históricamente lo rural se ha asociado con las actividades del sector primario, es por esto que el diseño de las políticas públicas, programas y presupuestos se centraba exclusivamente en impulsar las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas ya que se creía que era la respuesta a las diversas carencias que tienen las personas de las zonas rurales.

Si bien el sector agropecuario, es un sector estratégico y prioritario a nivel nacional y estatal ya que en él se producen los alimentos y materias primas, se emplea a un porcentaje de la población, no podemos concentrarnos exclusivamente en este sector para superar la pobreza y rezago que viven día a día los habitantes de las comunidades rurales.

Las nuevas dinámicas del contexto económico, político y social exigen crear enfoques concurrentes y multisectoriales que contribuyan a incrementar las actividades no agrícolas, el cuidado del medio ambiente, la educación, salud, desarrollo social, la cultura, la equidad de género entre otros factores para poder

---

[78] Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018
[79] Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), Catálogo de Localidades.
[80] De acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2 500 personas.
[81] Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), Catálogo de Localidades

encausar políticas públicas, programas, acciones y obras que detonen un bienestar real en la población rural.

El sector rural es una prioridad para la actual administración, como muestra de lo anterior, en el mes de febrero del año 2013 se publicó en el Diario Oficial del Estado la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, la cual establece el marco de actuación multisectorial del Gobierno del Estado para atender a la población rural. Además, en su artículo 18, la Ley establece que el Poder Ejecutivo considerará los recursos necesarios que contribuyan a cumplir con los objetivos planteados con el sector. Por tal motivo, en el año 2017 la Secretaría de Desarrollo Rural en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas elaboraron la metodología e integraron el Anexo Transversal para el Desarrollo Rural Sustentable, el cual es un instrumento para visibilizar los recursos asignados para la atención integral de las zonas rurales de la entidad.

Marco Normativo

En México, en el Artículo 27 Constitucional Fracción XX se señala que "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público," además también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos."

En el Estado, se publica en el 2013 la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) del Estado de Yucatán, la cual menciona que *"En el caso peculiar del desarrollo rural en México, encontramos que la persistencia de las economías campesinas, fundamentalmente de origen indígena, la intensificación superlativa de la pobreza estructural de amplios sectores de la población rural, la expulsión compulsiva de millares de indígenas y desempleados rurales, de sus lugares de origen, son entre otros fenómenos, llamados de emergencia, respecto de la readecuación del paradigma de crecimiento."*

Es por ello, que en Yucatán se considera de interés público el Desarrollo Rural Sustentable (DRS), entendiéndose éste como "*el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos, que asegure la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio*".

Marco Conceptual

Vertientes de Desarrollo Rural Sustentable.

Para alcanzar el bienestar integral de las localidades rurales del Estado y considerando que lo rural no es únicamente una delimitación geográfica, sino que se refiere a territorios con poblaciones de baja densidad y determinadas características socioeconómicas[82], se consideró para el presente anexo incluir las acciones, programas y proyectos de las diferentes instituciones que tienen incidencia en la población o el territorio rural. Para lo cual se consideran las vertientes establecidas en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 del Diario Oficial de la Federación[83].

Se optó por incluir de manera adicional la vertiente Cultural y la vertiente Administrativa al anexo transversal de desarrollo sustentable para adaptar el modelo al contexto yucateco.

[82] Cordero, Jorge (2013). Análisis del Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sustentable en México. Revista de Desarrollo Local Sostenible.
[83] http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343246&fecha=02/05/2014

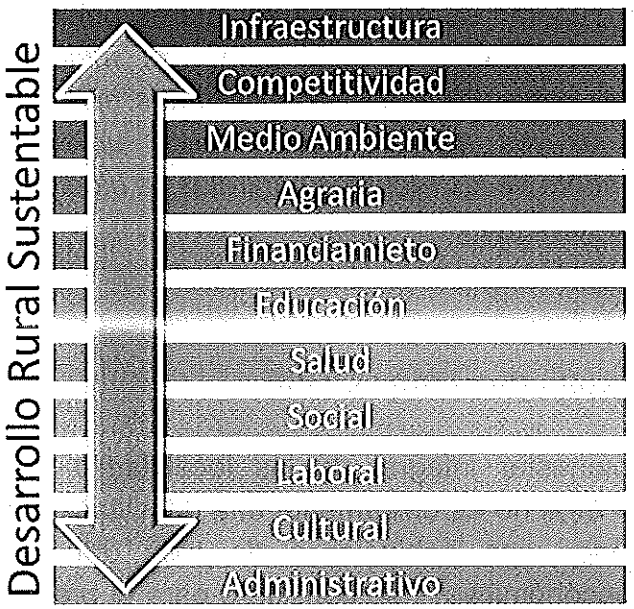

De igual forma, con el fin de alinearse a lo dispuesto en la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, se relacionaron las vertientes con las líneas de acción dispuestas en el artículo 19 de dicha Ley.

Metodología

Se realizó una selección de unidades básicas de presupuestación (UBP) por temas y ámbitos de acción rural, seguido de una clasificación por vertientes (basadas en el PEC) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Posteriormente se analizaron dichas UBP identificando aquellas que contemplen acciones que incidan, contribuyan y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

Análisis y Selección de UBP

Como primer paso se identificaron las UBP que incidan o que se desarrollen para atender el ámbito rural, es decir, están localizadas las acciones en una territorialidad bien establecida.

El análisis de identificación se realiza en elementos clave de los programas, proyectos y actividades institucionales como son: nombre, descripción, problemática, población programada a atender y regionalización.

Para complementar la selección y el análisis se consideraron los siguientes criterios para la identificación de acciones dirigidas al desarrollo rural sustentable:

- Intervenciones públicas realizadas en una zona urbana, pero el alcance de la temática está relacionada o tiene impacto en el desarrollo rural sustentable.
- En caso de las UBP tipo Obra y Actividad Programática, dirigidas a localidades específicas, se corroboró que las acciones a implementar con estas tengan un impacto en la población rural.
- Para el caso de las UBP de cobertura regional o estatal, se realizó una selección por temas relacionados con el desarrollo rural, con la producción, comercialización o servicios de salud y educación del ámbito rural; como son: agrario, medio ambiente, naturaleza, ecosistemas, productividad, rendimiento, campo, maya o indígena, cultura maya, agrícola, artesanía, acuícola, forestal, silvícola, conservación, desarrollo, sustentable, turismo de aventura, turismo de naturaleza.

Clasificación de vertientes. De acuerdo a la información analizada del nombre, descripción, problemática y población programada a atender de las UBP se realiza la clasificación de acuerdo a las vertientes[84], descritas en la tabla 1.

Clasificación por Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una vez seleccionadas las UBP que integran el Anexo Transversal, estas se clasifican de acuerdo a los objetivos para el desarrollo sostenible impulsado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Tabla 1. Vertientes de Desarrollo Rural Sustentable

Vertiente	Definición	Líneas de acción
Competitividad	Comprende la política económica del gobierno para el fomento de las actividades productivas	• Actividades económicas de los agentes de la sociedad rural, Impulso a proyectos estratégicos,

[84] Cordero, Jorge (2013). Análisis del Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sustentable en México. Revista de Desarrollo Local Sostenible.

Vertiente	Definición	Líneas de acción
	agropecuarias y no agropecuarias generadoras de empleo e ingresos; mejorar la productividad y competitividad; favorecer la reconversión productiva; generar condiciones para la producción de más y mejores alimentos; ordenar y ampliar los mercados agropecuarios, la integración y fortalecimiento de las cadenas agroalimenticias; fortalecer la empresa social y privada; promover el turismo rural; la producción de artesanías y fortalecer el arraigo de los jóvenes en núcleos agrarios a través del apoyo a proyectos productivos.	• Diseño de proyectos productivos con aplicación de tecnologías adecuadas a la situación ecológica y económica de las comunidades rurales, • Acciones para fomentar la comercialización de productos tradicionales y artesanales, • Estrategias para la comercialización de los productos locales, • Acciones para promover actividades no agropecuarias como el turismo rural y alternativos
Administrativa	Considera los recursos destinados a la coordinación, la gestión, la supervisión, planeación de programas, proyectos y acciones relacionadas con la gestión pública para el Desarrollo Rural Sustentable.	• Política de población • Fortalecimiento y apoyo a los programas y acciones implementados por los municipios en el sector rural • Creación de ventanillas únicas regionales y municipales para facilita el acceso y resolución de trámites jurídicos y administrativos

Vertiente	Definición	Líneas de acción
Financiera	Se refiere al sistema financiero en el ámbito rural, ofreciendo los medios de pago necesarios para incrementar la seguridad y disminuir el costo de transacción que enfrentan los productores; mejorar los servicios de ahorro; diseñar esquemas crediticios para incrementar la capitalización de sus unidades económicas e impulsar proyectos viables que eleven sus niveles de productividad y competitividad.	• Diseño de sistemas de coordinación para implicar la gestión de servicios gubernamentales en aspectos financieros, de asistencia técnica, administrativos, jurídicos, entre otros. • Diseño de sistemas para la integración de fondos concurrentes regionales para el desarrollo rural sustentable.
Infraestructura	Considera la dotación de servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas, generando crecimiento económico, más y mejores empleos y alcanzar el desarrollo sustentable. Esta vertiente principalmente es atendida por el programa de infraestructura en el medio rural.	• Mejoramiento y construcción de caminos en el medio rural, caminos saca cosechas, así como los accesos que faciliten e incrementen la producción y agilicen la comercialización. • Infraestructura relacionada con bienes públicos y vivienda que no estén considerados en las otras vertientes (electrificación, parques, agua potable, etc).
Medio Ambiente	Se refiere al uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria, considera acciones para	• Formulación de proyectos para el rescate de la flora y la fauna nativa de las regiones y de especiales criollas productivas,

Vertiente	Definición	Líneas de acción
	conservar y aprovechar sustentablemente los ecosistemas.	• Acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático, • Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y la producción de servicios ambientales para la sociedad.
Agraria	Se enfoca a la búsqueda del desarrollo social y económico de los ejidos y comunidades agrarias, que mantienen una situación jurídica única y diferente al régimen de propiedad privada, producto de la tradición legítima.	• Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra. • Brindar certeza y asesoría jurídica en materia agraria.
Educativa	Se refiere a la contribución en la atención de los rezagos educativos de la sociedad rural mediante acciones que inciden en abatir el analfabetismo, la formación técnica y profesional, el desarrollo de capacidades, la capacitación y asistencia técnica y el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación y el otorgamiento de becas.	• Acciones de mejoramiento de educación de la población, • Infraestructura y recursos humanos de la educación. • Acciones relacionadas con el mejoramiento de instituciones educativas de nivel medio superior y superior cuyo perfil de egreso de los estudiantes está relacionado con el desarrollo rural en los sectores agrícolas, pecuarios, pesquero, acuícolas, silvícolas y gestión o

Vertiente	Definición	Líneas de acción
		administración de recursos naturales.
Social	Considera las acciones encaminadas a abordar los problemas esenciales vinculados con la infraestructura básica y de servicios de la vivienda y sus principales manifestaciones en la salud, educación y alimentación de la población, poniendo especial énfasis en los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y los ancianos.	• Combate a la pobreza y la marginación en el medio rural, • Construcción y rehabilitación de viviendas adecuadas a las condiciones ambientales regionales, Fomento a la organización social, • Aseguramiento del abasto de productos básicos, • Estrategias para conseguir el arraigo de jóvenes a su lugar de origen, • Creación de capacidades de gestión y participación entre la población, Equipamiento comunitario para el desarrollo rural sustentable, • Diseño de proyectos de desarrollo social con perspectiva de género en el ámbito rural. • Diseño de acciones para la protección de los grupos vulnerables, con especial atención a los pueblos indígenas, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las mujeres, los adultos mayores en el ámbito rural

Vertiente	Definición	Líneas de acción
Salud	Se refiere a las estrategias y acciones que van dirigidas a la población en general, pero que tienen impacto en la población rural e indígena del país. La vertiente Salud está identificada con el Programa Nacional de Salud (Pronasa) y con los programas específicos que de él derivan a cargo del Sector Salud.	• Acciones de mejoramiento de la salud y la alimentación de la población, Infraestructura y recursos humanos para la salud • Planeación familiar
Laboral	Comprende las políticas de promoción del empleo productivo, a través de los programas e instrumentos de apoyo al sector rural, con el fin de promover el acceso a oportunidades de trabajo, la paz laboral entre los factores de producción, la remuneración justa y el desarrollo de los sectores de población vinculados a las actividades del sector primario.	• Promoción de la seguridad social en el trabajo rural, • Capacitación para el trabajo en las actividades económicas de la sociedad rural, Promoción del empleo productivo y la pluri-actividad en las zonas rurales, • Protección a los trabajadores rurales en general y a los jornaleros agrícolas y migratorios en particular, • Diseño de programas especiales de fomento de la organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas
Cultural	Comprende aquellas acciones orientadas a preservar los valores culturales y tradiciones.	• Impulso a las tradiciones culturales de grupos indígenas y rurales,

Vertiente	Definición	Líneas de acción
		• Establecimiento de programas en lengua indígena que favorezcan la integración de la población al desarrollo rural sustentable del Estado, • Impulso a la educación cívica y a la cultura de la legalidad del medio rural; Fomento a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas • Acciones para fomentar el rescate de productos tradicionales y artesanales

Análisis de Resultados

El Gobierno del Estado, en 2018, destina **2 mil 637 millones 261 mil 781 pesos** para el desarrollo rural sustentable, lo que representa un **6.5%** del total del Presupuesto de Egresos del Estado que asciende a **40 mil 813 millones 192 mil 875 pesos.**

Gráfica 1. Distribución de la inversión (%)

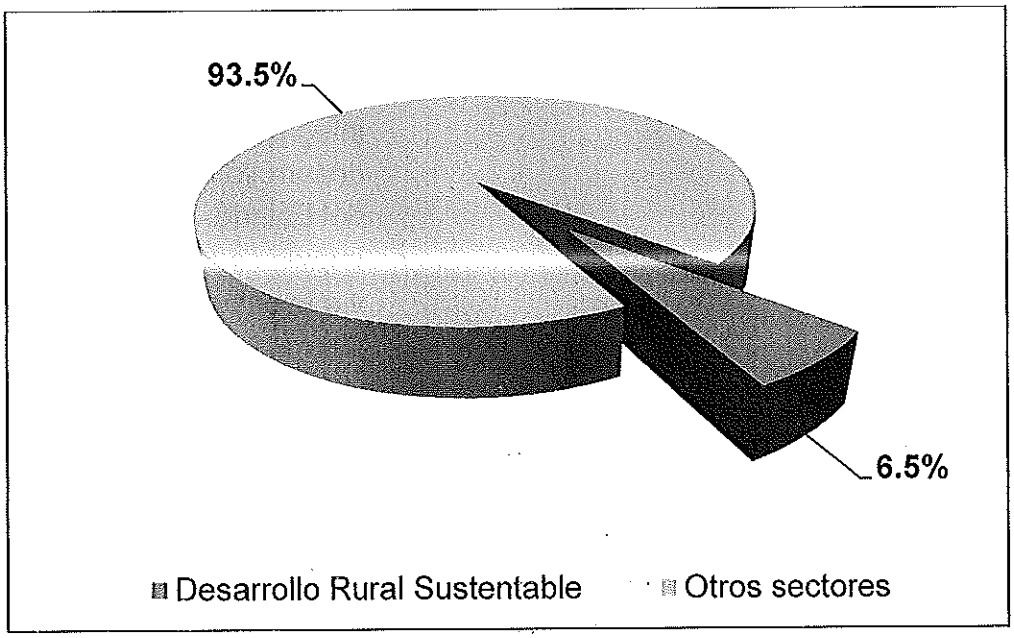

Instituciones Participantes

El anexo para el Desarrollo Rural Sustentable de Yucatán, considera las acciones y programas de 31 instituciones de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural contribuirá con el 21.2% de los recursos, asimismo, destaca la participación de la Secretaría de Educación y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con una participación porcentual del 15% y 9.1% respectivamente.

En la tabla 2 se observa que, de los **2 mil 637 millones 261 mil 781 pesos** que el Ejecutivo Estatal contempla para el desarrollo rural sustentable, el 78.3% será aportado por 9 Dependencias y el 21.7 restante del recurso provendrá de la participación de 22 dependencias.

Tabla 2. Inversión por Dependencia

Dependencias	Monto (pesos)	Porcentaje
Secretaría de Desarrollo Rural (Seder)	559,811,317	21.2%
Secretaría de Educación (SE)	396,627,831	15.0%
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	239,323,473	9.1%
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY)	220,000,000	8.3%
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY)	200,000,000	7.6%
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)	145,079,959	5.5%
Universidad Tecnológica Metropolitana (UTM)	122,265,975	4.6%

Dependencias	Monto (pesos)	Porcentaje
Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)	94,100,842	3.6%
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY)	90,652,376	3.4%
Otras Dependencias (22)	569,400,008	21.6%
Total	**2,637,261,781**	**100%**

Inversión por Vertiente de Atención

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, en su artículo 19 establece las acciones que las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán llevar a cabo con el objetivo de contribuir a mejorar las actividades productivas, económicas, sociales, medio ambientales, administrativas y culturales (entre otras) de la población rural, para tales fines el anexo contempla 11 vertientes, las cuales serán los grandes temas de atención a los que se les destinaron recursos para realizar las acciones o atender las problemáticas de la población.

Tabla 3. Inversión por vertiente de atención

Vertiente	Monto (pesos)	Porcentaje
Educativa	810,594,683	30.7%
Infraestructura	734,132,616	27.8%
Competitividad	431,499,623	16.4%
Social	413,233,179	15.7%
Salud	101,031,947	3.8%
Administrativa	56,334,694	2.1%
Medio Ambiente	53,104,139	2.0%

Vertiente	Monto (pesos)	Porcentaje
Cultura	15,099,886	0.6%
Financiera	12,000,000	0.5%
Agraria	9,470,267	0.4%
Laboral	760;747	0.03%
Total general	**2,637,261,781**	**100%**

El análisis por vertiente refleja los ámbitos de intervención que tendrán las dependencias que comprende en el Anexo de Desarrollo Rural Sustentable, en ese sentido tal como se observa en la tabla 3, la vertiente educativa ocupa el primer lugar con 30.7% de los recursos destinados mediante la participación de nueve instituciones como la Secretaría de Educación, Universidades Tecnológicas, el Instituto Tecnológico Superior de Motul, Instituto Tecnológico Superior del Sur, Instituto Tecnológico Superior Progreso e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.

El segundo lugar se ubica la vertiente Infraestructura con un monto que asciende a 734 millones, la cual considera acciones en materia de electrificación, carreteras, infraestructura productiva, de medio ambiente entre otras.

Asimismo, destaca la vertiente competitividad con un 16.4% del presupuesto, en esta vertiente le destinan recursos la Secretaría de Desarrollo Rural, el Instituto Yucateco de los Emprendedores, el Instituto para el Desarrollo dela Cultura Maya y la Secretaría de Fomento Turístico.

Programas Presupuestarios

A continuación se presentan los programas presupuestarios con los montos asignados que consideran en su presupuesto acciones y programas orientados al desarrollo rural sustentable.

Tabla 4. Programas Presupuestarios

Número PP	Nombre PP	Monto (pesos)
68	Cobertura con Equidad en Educación Básica	381,559,115
80	Carencia por Acceso a la Alimentación	250,916,866
100	Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	228,720,871
189	Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	220,000,000
150	Programa de Infraestructura Indígena	209,846,875
104	Carreteras, Calles y Caminos	200,000,000
102	Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	135,732,655
278	Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	114,520,628
78	Rezago Educativo	92,452,376
270	Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	84,263,801
103	Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera	74,744,180
92	Protección Social a Pescadores y sus Familias	68,619,224
52	Salud Reproductiva	62,137,204
226	Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	38,068,220
277	Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	38,015,415
225	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	36,249,542

Número PP	Nombre PP	Monto (pesos)
228	Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	34,433,375
227	Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	32,921,275
86	Línea Mínima de Bienestar	29,333,941
27	Protección Civil	28,535,792
85	Cohesión Social	26,251,285
223	Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	20,278,009
267	Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	19,269,620
186	Conservación de los Recursos Naturales	16,860,371
101	Extensión e Innovación Productiva	15,784,220
88	Atención a Personas con Discapacidad	15,027,582
79	Gestión Integral de los Residuos Sólidos	14,411,483
84	Atención a Víctimas de Violencia	13,491,266
87	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	11,760,747
49	Prevención y Atención de Accidentes	9,416,098
183	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Seduma	9,142,062
252	Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol	8,306,939
283	Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	7,745,347
48	Fortalecimiento a la Atención Médica	7,684,410
30	Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio	6,826,828
66	Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	6,370,000
63	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	6,010,769
266	Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural	5,715,840

Número PP	Nombre PP	Monto (pesos)
130	Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	5,259,951
233	Gestión Institucional	5,100,000
234	Gestión Pedagógica	4,546,949
113	Ciencia, Tecnología e Innovación	4,236,329
259	Desarrollo Artesanal	4,224,707
45	Servicios de Salud a la Comunidad	4,099,022
71	Cobertura en Educación Media Superior	3,621,767
82	Población Maya	3,180,083
202	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto	3,095,111
203	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	3,038,215
284	Pago a Jubilados	2,736,990
181	Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	2,643,439
36	Educación, Cultura y Participación Comunitaria	2,084,632
318	Yucatán Emprende	2,000,000
280	Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	845,170
90	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	802,955
53	Salud Infantil	587,716
83	Medicina Tradicional Maya	566,323
47	Salud Mental	551,612
188	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	549,935
281	Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	528,987

Número PP	Nombre PP	Monto (pesos)
75	Calidad de la Educación Superior	500,000
145	Calidad Ambiental	315,013
108	Servicios Turísticos	281,500
35	Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos	197,940
332	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	159,025
	Otros Programas Presupuestarios	84,179
	Total	**2,637,261,781**

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Del total del presupuesto destinado en el Anexo de Desarrollo Rural Sustentable, el 78% del recurso contribuirá con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir 2 mil 597 millones 845 mil 35 pesos. Con estos recursos se contribuye al cumplimiento de 14 de los 17 ODS, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto son el Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos con el 31.8%, el Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación con un 27.5%, por su parte el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible contribuye con el 16% y el Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos con el 11.65 del presupuesto de este anexo.

Tabla 5. Objetivos de Desarrollo Sustentable en la población rural

Objetivo de Desarrollo Sostenible (OSD)	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	50,100,842
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	417,184,233

Objetivo de Desarrollo Sostenible (OSD)	Monto (pesos)
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	103,439,250
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	826,992,199
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	25,491,266
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	301,096,618
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	714,110,676
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	8,247,382
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11,848,768
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	720,000
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	29,064,755
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	74,744,180
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica	30,647,082
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	4,157,784

ANEXO 17
ORIENTACIÓN DEL GASTO CONFORME EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Se presenta el cuadro de asignación de gasto de acuerdo a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. Esta información tiene por objeto mostrar la forma en que los programas presupuestarios atienden los objetos del principal documento rector de la política pública en el estado, así como el presupuesto asignado.

La información se organiza de acuerdo con una estructura jerárquica del PED en donde tenemos:

- Eje: identificación del ámbito de intervención pública.
    - Tema: refiere a los ámbitos de intervención del eje.
        - Objetivo: logro esperado asociado al tema.
            - Programa presupuestario: intervención pública enfocada a resolver un problema, que genera dos o más productos.

En el reporte se presenta el gasto asignado para cada una de las categorías que se han mencionado.

Eje: Yucatán Competitivo		**1,662,388,980**
Tema:	Desarrollo Rural y Agroindustrial	**564,842,930**
Objetivo:	Incrementar la rentabilidad de la producción agropecuaria en el Estado.	330,317,983
PP: 100	Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	330,317,983
Objetivo:	Mejorar la rentabilidad de las pesquerías en el Estado.	76,627,980
PP: 103	Impulso a la Actividad Acuícola y Pesquera	76,627,980
Objetivo:	Mejorar el ingreso de la población rural.	157,896,967
PP: 101	Extensión e Innovación Productiva	22,164,312
PP: 102	Programa de Prevención, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	135,732,655
Tema:	Empleo y Desarrollo Empresarial	**550,135,215**
Objetivo:	Incrementar la creación de empresas en el Estado.	440,380,251
PP: 093	Apoyos para el Crecimiento Empresarial	397,247,197
PP: 318	Yucatán Emprende	43,133,054
Objetivo:	Aumentar el valor de las empresas en el Estado.	23,394,246
PP: 259	Desarrollo Artesanal	23,394,246
Objetivo:	Mejorar la calidad del empleo en el Estado.	86,360,718
PP: 007	Justicia Laboral	22,697,197
PP: 098	Fomento al Empleo	40,354,515
PP: 099	Fomento a la Productividad	13,438,281
PP: 232	Capacitación para el trabajo	9,870,725
Tema:	Inversiones y Desarrollo Industrial	**11,311,270**
Objetivo:	Incrementar la competitividad en el Estado.	1,516,200
PP: 095	Mejora Regulatoria	1,516,200
Objetivo:	Incrementar la inversión productiva en el Estado.	9,795,070
PP: 094	Inversiones para el Crecimiento Económico	9,795,070
Tema:	Innovación y Economía del Conocimiento	**144,168,196**
Objetivo:	Aumentar el desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas.	17,705,730
PP: 116	Fomento a la Innovación Empresarial	17,705,730
Objetivo:	Impulsar la industria de tecnologías de la información y comunicación.	126,462,466
PP: 112	Fomento al Sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación	32,650,000
PP: 113	Ciencia, Tecnología e Innovación	81,393,905
PP: 275	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	312,000
PP: 276	Vinculación con el Sector Productivo y la Sociedad de la Universidad Tecnológica del Mayab	72,179
PP: 279	Vinculación de la Universidad Tecnológica del Centro	732,692
PP: 280	Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Motul	845,170
PP: 281	Vinculación con el Sector Público, Social y Productivo del Estado- Instituto Tecnológico Superior Progreso	528,987
PP: 282	Fortalecimiento de la Vinculación en la Universidad Tecnológica del Poniente	2,182,186
PP: 283	Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana	7,745,347
Tema:	Turismo	**391,931,369**
Objetivo:	Incrementar la afluencia de visitantes al Estado.	279,514,007
PP: 107	Promoción y Comercialización Turística	279,514,007
Objetivo:	Aumentar la estadía de visitantes al Estado.	100,325,801
PP: 270	Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Turísticas del Estado de Yucatán	85,943,801

PP: 271	Mantenimiento, Rehabilitación, y Funciones del Siglo XXI	14,382,000
Objetivo:	Incrementar la competitividad turística.	12,091,561
PP: 108	Servicios Turísticos	12,091,561
Eje: Yucatán Incluyente		**6,147,336,178**
Tema:	Superación del Rezago	**654,408,464**
Objetivo:	Disminuir el nivel de marginación en el Estado.	312,385,776
PP: 085	Cohesión Social	64,307,773
PP: 086	Línea Mínima de Bienestar	179,458,779
PP: 092	Protección Social a Pescadores y sus Familias	68,619,224
Objetivo:	Reducir el número de personas que viven con tres o más carencias sociales en el Estado.	342,022,688
PP: 080	Carencia por Acceso a la Alimentación	296,793,327
PP: 087	Sujetos en Condición de Vulnerabilidad	45,229,361
Tema:	Salud	**4,916,285,826**
Objetivo:	Incrementar la cobertura efectiva de salud en el Estado.	4,228,086,822
PP: 048	Fortalecimiento a la Atención Médica	7,684,410
PP: 315	Atención Médica	3,683,481,654
PP: 056	Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud	356,312,776
PP: 057	Resolución Alterna de Conflictos del Acto Médico en Yucatán	3,200,000
PP: 059	Seguro Popular	177,407,982
Objetivo:	Abatir los índices de morbilidad en el Estado.	427,154,637
PP: 045	Servicios de Salud a la Comunidad	10,254,374
PP: 050	Sangre Segura	5,094,803
PP: 195	Protección contra Riesgos Sanitarios	212,253,801
PP: 197	Vigilancia Epidemiológica	12,771,462
PP: 328	Prevención y Control de Cólera	1,083,430
PP: 329	Prevención y Control de la Micobacteriosis	1,171,063
PP: 330	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	100,914,589
PP: 331	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	42,066,263
PP: 332	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	3,483,566
PP: 054	Enfermedades Crónico degenerativas	5,006,288
PP: 199	Calidad en el Servicio	10,626,411
PP: 298	Obesidad	22,428,587
Objetivo:	Disminuir los índices de mortalidad en el Estado.	261,044,367
PP: 047	Salud Mental	31,364,868
PP: 049	Prevención y Atención de Accidentes	10,668,571
PP: 051	Salud de la Mujer	9,980,603
PP: 052	Salud Reproductiva	124,367,762
PP: 053	Salud Infantil	81,587,279
PP: 055	Envejecimiento	520,044
PP: 118	Trasplante de Órganos	2,555,240
Tema:	Pueblo Maya	**300,220,541**
Objetivo:	Abatir los niveles de marginación de municipios considerados indígenas del Estado.	300,220,541

PP: 082	Población Maya	3,180,083
PP: 083	Medicina Tradicional Maya	566,323
PP: 150	Programa de Infraestructura Indígena	296,474,135
Tema: Grupos Vulnerables		**163,751,589**
Objetivo:	Incrementar los niveles de accesibilidad educativa, laboral y urbana para personas con discapacidad.	91,437,761
PP: 088	Atención a Personas con Discapacidad	91,437,761
Objetivo:	Incrementar el acceso a esquemas de protección social para adultos mayores en el Estado.	3,208,106
PP: 090	Atención en Salud a Personas Sujetas a Asistencia Social	3,208,106
Objetivo:	Abatir la incidencia de la desnutrición infantil entre niños y niñas del Estado.	69,105,722
PP: 089	Atención Integral al Menor en Desamparo	35,170,166
PP: 091	Atención al Desarrollo Infantil	33,935,556
Tema: Equidad de Género		**108,669,758**
Objetivo:	Incrementar los niveles de feminización de la actividad productiva y social de Yucatán.	20,384,851
PP: 251	Programa Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	20,384,851
Objetivo:	Disminuir la incidencia de violencia contra las mujeres del Estado.	88,284,907
PP: 084	Atención a Víctimas de Violencia	88,284,907
Tema: Juventud		**4,000,000**
Objetivo:	Reducir la incidencia de enfermedades de transmisión sexual así como los embarazos no deseados entre los jóvenes del Estado.	4,000,000
PP: 198	Programa Integral Protégete	4,000,000
Eje: Yucatán con Educación de Calidad		**11,260,161,123**
Tema: Educación Básica		**7,679,607,621**
Objetivo:	Disminuir el rezago educativo en el Estado.	7,493,030,501
PP: 068	Cobertura con Equidad en Educación Básica	7,239,622,608
PP: 070	Eficiencia Terminal en Educación Básica	64,410,259
PP: 078	Rezago Educativo	188,997,634
Objetivo:	Mejorar la calidad en el nivel de educación básica.	186,577,120
PP: 215	Gestión Escolar	160,621,678
PP: 233	Gestión Institucional	6,000,000
PP: 234	Gestión Pedagógica	19,955,442
Tema: Educación Media Superior		**548,386,070**
Objetivo:	Incrementar la permanencia de los estudiantes del nivel de educación media superior.	48,276,147
PP: 073	Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	14,096,708
PP: 220	Atención de Alumnos del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	34,179,439
Objetivo:	Incrementar la cobertura en el nivel de educación media superior.	208,044,383
PP: 071	Cobertura en Educación Media Superior	84,621,693
PP: 218	Cobertura de los Servicios de Educación Profesional Técnica/CONALEP	123,422,690
Objetivo:	Mejorar la calidad en los servicios educativos en el nivel de educación media superior.	292,065,540
PP: 219	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Media Superior del CECYTEY	117,919,594
PP: 297	Calidad en Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	174,145,946
Tema: Educación Superior e Investigación		**2,212,312,215**
Objetivo:	Incrementar la titulación de los estudiantes del nivel de educación superior.	624,200,347
PP: 075	Calidad de la Educación Superior	17,452,119
PP: 076	Eficiencia Terminal en Educación Superior	148,846,170

PP: 077	Formación de Profesionales del Arte	22,229,558
PP: 221	Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	35,798,691
PP: 223	Mejoramiento de la Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica del Mayab	24,278,009
PP: 224	Atención a los Estudiantes de la Universidad Tecnológica del Poniente	23,625,131
PP: 225	Fortalecimiento de la Calidad Educativa en la Educación Superior-ITSSY	36,249,542
PP: 226	Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso	38,068,220
PP: 227	Eficiencia Terminal del Instituto Superior de Motul	32,921,275
PP: 228	Formación de Profesionistas Competitivos en Programas Educativos de Calidad ITS Valladolid	34,434,875
PP: 230	Atención de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Centro - Izamal	21,624,205
PP: 277	Eficiencia Terminal de la Universidad de Oriente	64,151,924
PP: 278	Eficiencia Terminal de la Universidad Tecnológica Metropolitana	124,520,628
Objetivo:	Incrementar la cobertura en el nivel de educación superior.	181,112,202
PP: 074	Cobertura en Educación Superior	181,112,202
Objetivo:	Mejorar la calidad de la educación superior.	1,355,821,218
PP: 129	Calidad en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,354,821,218
PP: 175	Cobertura en Educación Superior de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,000,000
Objetivo:	Incrementar la formación de profesionales que impulsen el desarrollo del Estado.	51,178,448
PP: 110	Formación de Capital Humano para la Economía del Conocimiento	34,825,990
PP: 323	Formación Especializada del Talento Humano de la Universidad Politécnica de Yucatán	16,352,458
Tema:	Cultura	**597,190,458**
Objetivo:	Incrementar la participación de la población, en eventos o espacios artísticos y culturales.	597,190,458
PP: 208	Eventos Recreativos	78,170,394
PP: 063	Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes	212,714,384
PP: 064	Fomento y Promoción del Hábito a la Lectura y la Producción Literaria y Editorial	760,000
PP: 065	Fomento a la Educación Artística	1,280,000
PP: 066	Preservación, Fortalecimiento y Difusión del Patrimonio Cultural	11,858,845
PP: 210	Programa de Fortalecimiento de la Red de Museos	292,406,835
Tema:	Deporte	**222,664,759**
Objetivo:	Mejorar la condición física de la población en el Estado.	116,468,948
PP: 060	Activación Física	67,887,535
PP: 207	Operación de Unidades Deportivas	48,581,413
Objetivo:	Incrementar el desempeño de los deportistas de alto rendimiento del Estado.	106,195,811
PP: 061	Alto Rendimiento	106,195,811
Eje: Yucatán con Crecimiento Ordenado		**1,591,114,729**
Tema:	Infraestructura para el Desarrollo	**833,773,442**
Objetivo:	Incrementar la conectividad entre las regiones del Estado.	359,654,649
PP: 184	Atención y Servicios a la Población	5,700,000
PP: 104	Carreteras, Calles y Caminos	353,954,649
Objetivo:	Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el Estado.	474,118,793
PP: 189	Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública	396,602,470
PP: 190	Planeación y Seguimiento de la Obra Pública	12,836,485
PP: 038	Dotación de Agua Potable	64,679,838
Tema:	Desarrollo Urbano y Metropolitano	**170,257,017**

Objetivo:	Mejorar el ordenamiento territorial de manera sustentable.		45,492,053
PP: 151	Gestión Integral para el Desarrollo Metropolitano		38,188,111
PP: 188	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable		7,303,942
Objetivo:	Mejorar el sistema de transporte público urbano en el Estado.		124,764,964
PP: 106	Modernización del Sistema de Transporte en la Zona Metropolitana		21,800,000
PP: 269	Servicios y Ordenamiento del Transporte Público en el Estado		102,964,964
Tema:	Vivienda		**477,441,955**
Objetivo:	Disminuir el rezago habitacional en el Estado.		477,441,955
PP: 043	Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda		477,441,955
Tema:	Medio Ambiente		**109,642,315**
Objetivo:	Disminuir la degradación ambiental del territorio.		81,697,743
PP: 079	Gestión Integral de los Residuos Sólidos		43,627,948
PP: 117	Saneamiento de Aguas Residuales		21,082,966
PP: 145	Calidad Ambiental		14,552,260
PP: 036	Educación, Cultura y Participación Comunitaria		2,434,569
Objetivo:	Incrementar la conservación del capital natural y sus servicios ambientales.		17,399,144
PP: 186	Conservación de los Recursos Naturales		17,399,144
Objetivo:	Reducir la vulnerabilidad de los sectores productivos o sociales ante el impacto del cambio climático.		10,545,428
PP: 034	Mitigación		12,000
PP: 035	Adaptación a Eventos Meteorológicos Extremos		10,533,428
Eje: Yucatán Seguro			**3,556,958,675**
Tema:	Seguridad Pública		**2,009,168,475**
Objetivo:	Preservar los niveles de seguridad pública en el Estado.		1,746,691,016
PP: 170	Profesionalización de los Elementos Policiacos del Estado		174,899,273
PP: 172	Prevención del Delito a través de Acciones Estructurales		1,507,498,224
PP: 025	Prevención Social del Delito		64,293,519
Objetivo:	Disminuir los niveles de mortalidad ocasionada por accidentes de tránsito en el Estado.		262,477,459
PP: 171	Prevención y Seguridad Vial		262,477,459
Tema:	Procuración de Justicia		**1,003,844,265**
Objetivo:	Incrementar la confianza en el sistema de procuración de Justicia del Estado.		405,197,079
PP: 003	Justicia Civil, Mercantil y Familiar		343,825,904
PP: 005	Justicia para Adolescentes		449,002
PP: 006	Mediación		12,987,028
PP: 008	Impartición de Justicia en Materia Fiscal y Administrativa		25,033,141
PP: 009	Impartición de Justicia Político Electoral		22,902,004
Objetivo:	Mejorar la eficiencia del sistema de justicia penal del Estado.		568,232,064
PP: 004	Justicia Penal		2,504,030
PP: 119	Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias		18,880,286
PP: 120	Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana en la Procuración de Justicia		54,220,452
PP: 121	Sistema de Justicia Penal		276,042,692
PP: 016	Programa Integral de Aplicación de Medidas de Tratamiento para los Adolescentes		25,585,907
PP: 017	Programa Integral de Reinserción Social		154,307,698
PP: 124	Apoyo a Adultos Liberados y Adolescentes Externados		4,564,338

PP: 014	Asesoría y Defensa Jurídica del INDEPEY	32,126,661
Objetivo:	Aumentar la cobertura de atención a víctimas del delito en el Estado.	30,415,122
PP: 288	Atención Integral a las Víctimas del Delito	18,382,503
PP: 289	Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	12,032,619
Tema:	Certeza Jurídica y Patrimonial	**279,901,358**
Objetivo:	Aumentar los niveles de certeza jurídica en el Estado.	210,742,003
PP: 290	Servicios Legislativos	111,816,524
PP: 020	Certeza Jurídica y Derechos Humanos	4,488,569
PP: 147	Actualización del Marco Jurídico Estatal	34,762,220
PP: 148	Gestión Jurídica de la Secretaría General del Estado	3,394,748
PP: 029	Prestación de Servicios Registrales	45,909,216
PP: 181	Asesoría y Gestión a Sujetos de Derechos Agrarios	2,643,439
PP: 180	Gestionar, Organizar, Preservar y Proporcionar los Archivos Públicos del Gobierno del Estado	7,727,287
Objetivo:	Incrementar los niveles de certeza patrimonial en el Estado.	69,159,355
PP: 030	Certeza Catastral, Notarial, Registral de la Propiedad y del Comercio	68,420,205
PP: 177	Patrimonio Seguro	739,150
Tema:	Gobernabilidad	**264,044,577**
Objetivo:	Mejorar las condiciones de protección civil en el Estado.	41,221,445
PP: 027	Protección Civil	41,221,445
Objetivo:	Incrementar la participación ciudadana en los procesos democráticos y de políticas públicas del Estado.	216,495,606
PP: 125	Preservación de la Gobernabilidad y Atención a Derechos Humanos y Desarrollo de Gobierno	27,794,095
PP: 309	Programa Institucional de Servicios Personales	105,399,624
PP: 310	Servicio Profesional Electoral Nacional	21,222
PP: 314	Marco Jurídico Institucional	27,461
PP: 319	Proceso Electoral Ordinario	70,294,658
PP: 320	Participación Ciudadana	38,605
PP: 321	Educación Cívica	53,311
PP: 322	Acceso a la información y sistema de administración de archivos y gestión documental	18,702
PP: 214	Vinculación con Organizaciones Sociales, Agrupaciones y Asociaciones Religiosas	12,847,928
Objetivo:	Aumentar el desarrollo institucional de los municipios del Estado.	6,327,526
PP: 130	Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal y Desarrollo Regional	6,327,526
Eje: Gestión y Administración Pública		**16,595,233,190**
Tema:	Gestión y Administración Pública	**16,595,233,190**
Objetivo:	Mejorar la eficiencia y la eficacia de la Administración Pública.	9,151,518,152
PP: 291	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Congreso del Estado	35,621,156
PP: 292	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Auditoría Superior del Estado	30,392,247
PP: 235	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Poder Judicial	169,194,437
PP: 306	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Tribunal Electoral	9,581,487
PP: 337	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Tribunal de Justicia Administrativa	7,644,096
PP: 122	Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Fiscalía General del Estado	114,991,656
PP: 334	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	617,497
PP: 295	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Codhey	32,307,463

PP: 126	Oportunidades en el Ámbito Internacional	473,371
PP: 127	Atención a Gestiones Ciudadanas e Institucionales	33,023,653
PP: 128	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría General de Gobierno	86,460,008
PP: 168	Administración de Recursos Materiales Humanos y Financieros del Despacho del Gobernador	1,092,824
PP: 302	Logística de Eventos y Giras	88,307,274
PP: 131	Gestión de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del INDERM	25,367,058
PP: 132	Sistema de Evaluación del Desempeño	885,020
PP: 174	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros de la Secogey	18,630,353
PP: 149	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Consejería Jurídica	27,920,402
PP: 305	Operación y Administración del IEPAC	127,146,417
PP: 152	Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la COMEY	7,789,986
PP: 336	Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Fideicomiso	4,722,669
PP: 154	Operación Administrativa de la SEPLAN	7,096,170
PP: 159	Administración del Patrimonio del Gobierno del Estado	37,333,232
PP: 160	Adquisiciones del Poder Ejecutivo	95,520,352
PP: 161	Mejora de la Gestión Pública	11,658,852
PP: 162	Administración de los Recursos Humanos del Poder Ejecutivo	26,371,767
PP: 16	Profesionalización y Capacitación del Servidor Público	1,597,335
PP: 164	Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la SAF	176,157,222
PP: 173	Administración de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública	395,717,317
PP: 178	Administración y Soporte de las Actividades Registrales, Notariales y Catastrales en el estado de Yucatán	20,307,292
PP: 183	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Seduma	17,074,714
PP: 185	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la JAPAY	369,609,600
PP: 191	Programa Administrativo del INCCOPY	26,256,025
PP: 192	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la SOP	7,853,480
PP: 193	Administración de los Recursos Materiales y Humanos de la JEDEY	9,275,895
PP: 194	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IVEY	117,277,823
PP: 200	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de los SSY	177,353,386
PP: 201	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital de la Amistad	4,606,100
PP: 202	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Peto	4,171,111
PP: 203	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Hospital Comunitario de Ticul	4,610,215
PP: 205	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de APBPY	186,971
PP: 206	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del CEETRY	248,960
PP: 308	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del REPSSY	19,050,000
PP: 209	Eficiencia en los Recursos Humanos, Administrativos y Financieros IDEY	23,643,752
PP: 211	Desarrollo y Mejoramiento de la Gestión Administrativa de la Sedeculta	40,318,997
PP: 212	Programa de Administración del Instituto de Historia y Museos de Yucatán	24,742,431
PP: 213	Administración de Figarosy	9,337,055
PP: 169	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la Universidad Autónoma de Yucatán	1,002,307,287
PP: 231	Programa de Mejora Administrativa de la ESAY	10,845,916
PP: 222	Calidad de los Procesos Administrativos de la Universidad Tecnológica Metropolitana	11,853,397
PP: 229	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (Conalep Yucatán)	5,127,180

PP:	236	Administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Educación del Estado	2,105,371,043
PP:	237	Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Universidad Oriente	1,760,984
PP:	238	Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur	2,041,583
PP:	239	Administración de la Universidad Tecnológica del Mayab	1,109,432
PP:	240	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior del Estado de Yucatán	1,779,765
PP:	241	Administración de Recursos del Instituto Tecnológico Superior Progreso	2,547,010
PP:	242	Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Motul	2,414,667
PP:	243	Gastos Administrativos de la Universidad Tecnológica del Centro	1,307,713
PP:	244	Mejoramiento del Desempeño Administrativo del IEAEY	20,667,132
PP:	245	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del Instituto de Becas y Crédito del Estado de Yucatán	12,902,133
PP:	246	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	26,047,960
PP:	247	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Cecytey	7,460,139
PP:	248	Programa Administrativo del COBAY	384,869,441
PP:	294	Administración de Recursos Humanos Financieros y Materiales de la Universidad Tecnológica del Poniente	2,117,605
PP:	300	Administración Eficiente de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	6,253,913
PP:	324	Gastos Administrativos de la Universidad Politécnica de Yucatán	37,380,593
PP:	333	Gastos Administrativos de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior	23,327,493
PP:	284	Pago a Jubilados	709,564,123
PP:	249	Servicios y Prestaciones	1,436,533,068
PP:	250	Programa Administrativo del INDEMAYA	15,680,848
PP:	252	Planeación y Concertación Sectorial de la Sedesol	15,115,205
PP:	253	Programa Administrativo de Recursos Humanos y Control Presupuestal Sedesol	27,424,492
PP:	254	Mejoramiento de la Administración del Dif Yucatán	54,860,169
PP:	256	Administración Efectiva de los Recursos para la Operatividad y el Desarrollo Organizacional de la Sejuve	11,629,761
PP:	257	Servicios Integrales y de Esparcimiento	43,122,665
PP:	258	Programa Administrativo del ISSTEY	110,357,141
PP:	255	Administración de IPIEMH	8,518,318
PP:	261	Administración de Recursos Humanos, Materiales y Operativos de la CAEY	1,839,729
PP:	262	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos y Materiales de la Secretaría de Fomento Económico	34,272,422
PP:	263	Administración de Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del IPF	23,208,440
PP:	264	Administración de Recursos Humanos y Materiales del IYEM	10,627,562
PP:	338	Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Económicos de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán	216,600
PP:	265	Administración y Control de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de la STPS	25,035,828
PP:	267	Programa de Apoyo a Procesos Administrativos de la Seder	58,722,323
PP:	268	Gastos de Administración del INCAY	64,165,460
PP:	327	Administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la EPY	21,454,000
PP:	272	Administración de los Recursos Humanos, Materiales y de Servicios del Patronato CULTUR	122,956,472
PP:	273	Administración y Planeación Turística	70,033,458
PP:	339	Administración del Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE)	23,142,554
PP:	301	Transferencia de Recursos Federales en Convenio	144,000,000
Objetivo:		Mejorar el desempeño de las finanzas públicas del Estado.	6,914,390,696
PP:	153	Planeación	21,708,967

PP:	023	Atención de Contribuyentes	199,972,368
PP:	156	Programación, Presupuestación, Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos	40,171,252
PP:	157	Integración de la Cartera y Gestión de Recursos Federales para la Inversión Pública	10,799,640
PP:	166	Gestión y Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos de la AAFY	49,122,637
PP:	167	Administración de Recursos Financieros	82,812,711
PP:	285	Administración y Manejo de la Deuda	447,233,979
PP:	286	Distribución de Participaciones	3,293,203,065
PP:	287	Distribución de Aportaciones	2,769,371,077
Objetivo:		Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.	529,324,342
PP:	133	Rendición de Cuentas de Políticas Públicas	5,098,987
PP:	134	Evaluación y Seguimiento a las Auditorías y Otros Actos de Fiscalización	10,390,773
PP:	135	Procesos de Fiscalización Aplicado en las Entidades Paraestatales	14,642,579
PP:	136	Auditorías y Otros Actos de Fiscalización al Sector Centralizado	27,177,803
PP:	137	Integración y Certeza Jurídica en los Resultados de las Auditorías, Inspecciones e Investigaciones	3,106,911
PP:	138	Legalidad en Materia de Situación Patrimonial	613,340
PP:	139	Asesoría en Contraloría Social a Beneficiarios de Programas Sociales	21,580
PP:	140	Auditorías a Programas Federales	7,087,080
PP:	142	Supervisión y Auditoría de Obra Pública	5,888,475
PP:	143	Normatividad de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública	4,364,306
PP:	144	Responsabilidades de los Servidores Públicos	24,160
PP:	146	Políticas Públicas en Materia de Prevención de Actos de Corrupción	2,703,635
PP:	293	Auditoría Superior del Estado	37,427,446
PP:	141	Planeación Demográfica	3,946,263
PP:	155	Seguimiento de la Gestión de las Políticas Públicas del Gobierno del Estado	1,294,640
PP:	158	Formulación y Emisión de la Información Financiera	51,507,662
PP:	165	Tecnologías de la Información	100,619,042
PP:	182	Comunicación Social e Información	197,868,331
PP:	032	Acceso a la Información Pública Gubernamental	7,071,494
PP:	303	Administración de Recursos Materiales, Humanos y Financieros del INAIP	28,149,220
PP:	266	Planeación y Seguimiento de los Programas del Sector Rural	20,320,615

Gran total: **40,813,192,875**

Anexo 18
FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

18a Balance Presupuestario

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (PESOS)	
Concepto (c)	**Estimado/ Aprobado (d)**
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	**40,813,192,875**
A1. Ingresos de Libre Disposición	20,203,576,051
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	20,609,616,824
A3. Financiamiento Neto	0
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)	**41,196,758,311**
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	20,672,813,572
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	20,523,944,739
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	**-383,565,436**
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	**-383,565,436**
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	**-383,565,436**

Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	**332,968,349**
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	38,072,726
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	294,895,623
IV. Balance Primario (IV = III + E)	**-50,597,087**

Concepto	Estimado/ Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	**0**
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	**96,434,564**
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	10,762,479
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	85,672,085
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	**-96,434,564**

Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	20,203,576,051
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	-10,762,479
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	10,762,479
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	20,672,813,572

C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	**40,854,864,665**
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	**40,865,627,144**

Concepto	**Estimado/ Aprobado**
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	20,609,616,824
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-85,672,085
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	85,672,085
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	20,523,944,739
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	**0**
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	**85,672,085**

18b Proyección de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**20,203,576,051**	**20,403,576,051**	**20,560,526,636**	**20,560,526,636**	**20,560,526,636**	**20,560,526,636**
A. Servicios Personales	4,173,143,491	4,128,044,936	4,159,545,701	4,159,030,884	4,158,502,941	4,158,066,366
B. Materiales y Suministros	697,908,693	689,110,965	694,369,513	694,283,573	694,195,441	694,122,562
C. Servicios Generales	2,001,464,557	1,980,218,739	1,995,329,622	1,995,082,665	1,994,829,411	1,994,619,987
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,865,318,568	10,207,455,994	10,285,348,234	10,284,075,241	10,282,769,792	10,281,690,267
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,966,680	34,514,056	34,777,430	34,773,125	34,768,711	34,765,061
F. Inversión Pública	21,000,000	20,728,167	20,886,342	20,883,757	20,881,106	20,878,913
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	49,735,792	49,091,990	49,466,607	49,460,485	49,454,206	49,449,014
H. Participaciones y Aportaciones	3,293,203,065	3,250,574,397	3,275,379,257	3,274,973,871	3,274,558,150	3,274,214,374
I. Deuda Pública	56,835,205	43,836,807	45,423,931	47,963,036	50,566,878	52,720,092
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**20,609,616,824**	**20,609,616,824**	**20,768,152,338**	**20,768,152,338**	**20,768,152,338**	**20,768,152,338**
A. Servicios Personales	7,394,993,608	7,398,612,811	7,454,094,597	7,449,209,958	7,444,467,838	7,438,529,490
B. Materiales y Suministros	148,595,815	148,668,540	149,783,397	149,685,244	149,589,956	149,470,630
C. Servicios Generales	522,949,548	523,205,486	527,128,975	526,783,549	526,448,202	526,028,262
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,604,479,219	8,608,690,359	8,673,246,450	8,667,562,905	8,662,045,190	8,655,135,597
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,064,512	33,080,694	33,328,764	33,306,924	33,285,721	33,259,170
F. Inversión Pública	745,764,271	746,129,257	751,724,439	751,231,837	750,753,608	750,154,742
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,769,371,077	2,770,726,442	2,791,503,966	2,789,674,704	2,787,898,815	2,785,674,947

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
I. Deuda Pública	390,398,774	380,503,235	387,341,751	400,697,216	413,663,008	429,899,501
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**40,813,192,875**	**41,013,192,875**	**41,328,678,974**	**41,328,678,974**	**41,328,678,974**	**41,328,678,974**

18c Resultado de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017 Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,430,142,940**	**12,998,842,648**	**13,312,554,403**	**14,536,508,867**	**15,634,547,581**	**17,690,544,130**
A. Servicios Personales	2,561,188,627	2,584,259,941	2,792,071,248	3,842,862,350	4,267,633,859	4,063,047,943
B. Materiales y Suministros	473,538,865	512,755,343	599,687,182	576,257,306	522,517,794	747,655,692
C. Servicios Generales	1,349,073,539	1,160,461,877	1,549,571,792	1,446,776,887	1,504,193,154	1,883,384,601
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,176,611,862	4,489,563,997	5,122,363,729	5,493,061,677	6,092,837,438	7,915,594,544
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	282,128,639	126,560,127	202,801,339	176,800,763	152,479,965	139,823,390
F. Inversión Pública	4,219,505	82,824,998	178,808,724	12,118,148	1,066,600	34,774,995
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	336,164,710	12,926,761	14,599,510	18,210,000	55,122,128	36,446,510
H. Participaciones y Aportaciones	2,239,104,266	2,485,600,793	2,624,002,293	2,645,408,175	3,005,026,487	2,723,240,188
I. Deuda Pública	8,112,926	1,543,888,811	228,648,586	325,013,561	33,670,158	146,576,267
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**14,064,688,887**	**17,074,907,320**	**18,044,263,334**	**20,011,726,603**	**20,008,721,113**	**18,221,307,440**
A. Servicios Personales	5,487,691,281	5,941,661,003	6,297,574,073	5,908,642,759	5,988,068,181	7,527,243,861
B. Materiales y Suministros	78,711,308	104,780,677	120,357,039	214,817,531	255,624,065	81,618,354
C. Servicios Generales	323,947,864	373,788,254	456,496,177	618,487,264	792,839,877	355,878,027
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,815,361,330	7,839,143,720	8,187,416,865	9,303,974,814	9,796,860,051	7,507,447,303
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,152,998	104,964,594	232,410,691	323,106,539	83,296,866	29,202,872
F. Inversión Pública	116,418,137	437,612,654	219,198,907	158,803,961	148,726,460	73,898,631
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	82,736,578	0	0	144,000,000	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,967,474,732	2,070,290,143	2,214,043,287	2,236,565,529	2,341,580,015	2,318,008,070
I. Deuda Pública	158,194,658	202,666,277	316,766,295	1,103,328,206	601,725,599	328,010,322
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**25,494,831,827**	**30,073,749,969**	**31,356,817,737**	**34,548,235,470**	**35,643,268,694**	**35,911,851,570**

[2] Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

18d Clasificador por Objeto del Gasto. Capítulo

CAPÍTULO		IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado		**20,203,576,051**
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,173,143,491
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	697,908,693
3000	SERVICIOS GENERALES	2,001,464,557
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,865,318,568
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,966,680
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,000,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	49,735,792
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,293,203,065
9000	DEUDA PÚBLICA	56,835,205
II. Gasto Etiquetado		**20,609,616,824**
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,394,993,608
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	148,595,815
3000	SERVICIOS GENERALES	522,949,548
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,604,479,219
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,064,512
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	745,764,271
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,769,371,077
9000	DEUDA PÚBLICA	390,398,774
	Total del presupuesto	**40,813,192,875**

18e Clasificador por Objeto del Gasto. Capítulo y Concepto

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA		IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado		**20,203,576,051**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**4,173,143,491**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,389,294,233
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	50,234,969
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	947,448,041
1400	SEGURIDAD SOCIAL	358,870,828
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	217,822,210
1600	PREVISIONES	110,593,368
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	98,879,842
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**697,908,693**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	118,473,140
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	127,158,357
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	24,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28,755,207
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	16,946,340
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	255,873,421
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	53,358,423
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	532,458
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	96,787,347
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**2,001,464,557**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	126,156,381
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	294,974,956
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	306,771,679
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	120,302,347
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	272,940,609
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	252,256,214

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	64,147,046
3800	SERVICIOS OFICIALES	82,724,365
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	481,190,960
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**9,865,318,568**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,662,807,761
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,115,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	764,871,395
4400	AYUDAS SOCIALES	528,607,845
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,253,519,026
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	27,316,961
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	558,790,000
4800	DONATIVOS	66,290,580
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**44,966,680**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,431,293
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	424,760
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	8,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	337,530
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	84,074
5800	BIENES INMUEBLES	24,000,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	13,681,023
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**21,000,000**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,000,000
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**49,735,792**
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	19,400,000
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,800,000
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	28,535,792
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**3,293,203,065**
8100	PARTICIPACIONES	3,089,579,819

8500	CONVENIOS	203,623,246
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**56,835,205**
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,762,479
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	38,072,726
9500	COSTO POR COBERTURAS	8,000,000
II. Gasto Etiquetado		**20,609,616,824**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**7,394,993,608**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,999,199,253
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	567,877,037
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,025,592,479
1400	SEGURIDAD SOCIAL	559,740,661
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	467,272,238
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	775,311,940
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**148,595,815**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	74,240,530
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	8,726,352
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,555,447
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	17,298,318
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	9,440,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	17,323,168
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**522,949,548**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	133,715,686
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,726,336
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	116,293,758
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,800,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	95,006,578

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,214,928
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,141,492
3800	SERVICIOS OFICIALES	76,050,770
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**8,604,479,219**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,542,692,520
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	969,493,094
4400	AYUDAS SOCIALES	92,293,605
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**33,064,512**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,363,612
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,100,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,230,900
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,200,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,170,000
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**745,764,271**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	283,265,259
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	462,499,012
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**2,769,371,077**
8300	APORTACIONES	2,769,371,077
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**390,398,774**
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	85,672,085
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	294,895,623
9500	COSTO POR COBERTURAS	9,831,066
	Total del presupuesto	**40,813,192,875**

18f Clasificación Administrativa

I. Gasto No Etiquetado	**20,203,576,051**
PODER LEGISLATIVO	215,257,373
PODER JUDICIAL	540,248,022
DESPACHO DEL GOBERNADOR	33,213,304
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	935,353,073
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,242,532,143
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,982,034,748
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2,238,601,275
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	434,059,809
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	437,772,431
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	330,853,135
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	473,520,052
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	88,117,474
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	98,278,173
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	587,069,006
SECRETARÍA DE SALUD	1,796,350,776
JUBILACIONES Y PENSIONES	709,564,123
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	32,608,320
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	303,000,000
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,293,203,065
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	31,593,536
DEUDA PÚBLICA	56,835,205
CONSEJERÍA JURÍDICA	224,787,411
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	39,599,125
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	66,077,471
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	484,309,136
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	514,251,453

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,582,060,621
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	362,952,522
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	32,677,237
II. Gasto Etiquetado	**20,609,616,824**
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	182,331,697
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	767,626,598
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	170,618,493
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,951,022,053
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	13,610,063
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	289,448,804
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	325,962,500
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	135,263,801
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	70,798,628
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	499,567,441
SECRETARÍA DE SALUD	3,335,443,972
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	2,913,371,077
DEUDA PÚBLICA	390,398,774
CONSEJERÍA JURÍDICA	5,397,735
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1,900,000
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	24,660,729
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,047,965,315
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	71,040,000
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	413,189,144
Total del presupuesto	**40,813,192,875**

Anexo 29
18g Clasificación Programática. Tipología General

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL		**40,813,192,875**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades		**5,827,802,775**
Sujetos a Reglas de Operación	S	5,650,394,793
Otros subsidios	U	177,407,982
Desempeño de las Funciones		**24,055,782,917**
Prestación de Servicios Públicos	E	18,655,743,810
Provisión de Bienes Públicos	B	10,545,428
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	145,874,138
Promoción y Fomento	F	583,526,903
Regulación y supervisión	G	280,483,625
Específicos	R	2,564,580,610
Proyectos de Inversión	K	1,815,028,403
Administrativos y de Apoyo		**7,306,671,983**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	6,985,895,194
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	320,776,789
Obligaciones		**709,564,123**
Pensiones y jubilaciones	J	709,564,123
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		**2,913,371,077**
Gasto Federalizado	I	2,913,371,077

18h Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Cifras estimadas)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2016 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	*2,851,615,991*	*2,087,200,000*	*903,610,864*	*0*	*4,035,205,127*	*292,490,899*	*8,754,513*
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	**48,192,275**	**800,000,000**	**903,610,864**	55,418,589	0	**292,490,899**	8,754,513
a1) Instituciones de Crédito	48,192,275	800,000,000	903,610,864	55,418,589	0	292,490,899	8,754,513
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	**2,803,423,716**	**1,287,200,000**	**0**	**-55,418,589**	**4,035,205,127**	**0**	**0**
b1) Instituciones de Crédito	2,803,423,716	1,287,200,000	0	-55,418,589	4,035,205,127	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos							

3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	**2,851,615,991**	**2,087,200,000**	**903,610,864**	**0**	**4,035,205,127**	**292,490,899**	**8,754,513**	
4. Deuda Contingente 1 (informativo)								
A. Deuda Contingente 1								
B. Deuda Contingente 2								
C. Deuda Contingente XX								
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)								
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1								
Banobras, S.N.C.								
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2								
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX								

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	**800,000,000**				
A. Scotiabank Inverlat	100,000,000	180 días	TIIE + 0.80	NA	7.66%
B. HSBC México, S.A.	400,000,000	177 días	TIIE + 0.78	NA	8.46%
C. Santander México, S.A.	150,000,000	180 días	TIIE + 0.75	NA	8.12%
D. Banco Mercantil del Norte, S.A.	150,000,000	179 días	TIIE + 0.69	NA	8.07%

Anexo 31
18i Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (Cifras estimadas)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2017 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2017 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2017 (m = g – l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)				**1,719,175,594**		**20,909,885**	**0**	**0**	**0**	**770,425,594**
a) Gran Museo del Mundo Maya[1]	01/09/2012	01/09/2012	31/08/2033	770,425,594	21 años	20,909,885	ND	ND	ND	770,425,594
b) Centro Hospitalario en el Municipio de Ticul[2]	-	-	-	948,750,000	-	-	-	-	-	-
c) APP 3										

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
(Cifras estimadas)

(PESOS)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2017 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2017 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2017 (m = g – l)
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)				**0**		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
a) Otro Instrumento 1										
b) Otro Instrumento 2										
c) Otro Instrumento 3										
d) Otro Instrumento XX										
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)				**770,425,594**		**20,909,885**	**ND**	**ND**	**ND**	**770,425,594**

Anexo 32
18j Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales	Prestaciones laborales
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos	31,661	31,661	31,661	31,661	31,661
Edad máxima	82	82	82	82	82
Edad mínima	15	15	15	15	15
Edad promedio	43.62	43.62	43.62	43.62	43.62
Pensionados y Jubilados	2982	2982			2982
Edad máxima	101	101			101
Edad mínima	46	46			46
Edad promedio	62.88	62.88			62.88
Beneficiarios	34,643	34,643	31,661	31,661	34,643
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.39	13.39	13.39	13.39	13.39
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	6%	2%		0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	7%	6%	0.75%	0%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	13.33%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%	0%	0%	0%	0%
Edad de Jubilación o Pensión	62				
Esperanza de vida	82				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	794,550,034.98				
Nómina anual					
Activos	3,625,570,137.84				

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Pensionados y Jubilados	245,631,329.57				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	16,824.00		16,824.00	16,082.00	
Mínimo	757.80		405.38	336.60	
Promedio	8,790.00		5,450.96	4,170.84	
Monto de la reserva	4,108,568,353.45				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	6,035,420,196.43	92,582,378.60	306,779,164.46	410,021,600.46	26,292,980.46
Generación actual	89,142,598,344.90	7,498,734,690.77	174,362,802.47	2,540,266,409.85	3,770,063,942.97
Generaciones futuras	464,767,494,690.26	48,853,214,477.35	22,631,629,320.89	15,364,268,609.70	32,610,575,527.59
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1,046,760,871.99				
Generaciones futuras	45,198,470,015.72				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	10,592,202,880.94				
Generaciones futuras	113,128,682,528.26				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-63,898,872,176.04				
Generaciones futuras	-322,247,126,174.30				
Periodo de suficiencia					

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Año de descapitalización	2,024.00				
Tasa de rendimiento	0.03				
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial	2,015.00				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.				

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO		

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	DIP. RAÚL PAZ ALONZO		
SECRETARIO	DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA		
SECRETARIO	DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC		
VOCAL	DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA		

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Año de descapitalización	2,024.00				
Tasa de rendimiento	0.03				
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial	2,015.00				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.				

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO		

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	DIP. RAÚL PAZ ALONZO		
SECRETARIO	DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA		
SECRETARIO	DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC		
VOCAL	DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA		

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ		
VOCAL	DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2018.